100 AÑOS CENTENARIO 1er BOLETIN OFICIAL 1914 - 2014

Boletín Oficial

Provincia de Entre Ríos

Página Oficial del Gobierno: www.entrerios.gov.ar/ Página Oficial del Boletín: www.entrerios.gov.ar/boletin/

E-mail:decretosboletin@entrerios.gov.ar - imprentaoficialentrerios@arnet.com.ar

Nº 25.923 - 081/16 PARANA, lunes 2 de mayo de 2016 EDICION: 30 Págs. - $ 5,00

● GOBERNADOR DE LA PROVINCIA	Cr. D. Gustavo Eduardo Bordet
● VICEGOBERNADOR DE LA PROVINCIA	Cr. D. Adán Humberto Bahl
● Ministerio de Gobierno y Justicia	D. Mauro Gabriel Urribarri
● Ministerio de Educación, Deportes y Prevención de Adicciones	
● Ministerio de Cultura y Comunicación	
● Ministerio de Economía, Hacienda y Finanzas	Cr. D. Hugo Alberto Ballay
● Ministerio de Desarrollo Social	Lic. Da. María Laura Stratta
● Ministerio de Salud	Dr. D. Ariel Lisandro de la Rosa
● Ministerio de Planeamiento, Infraestructura y Servicios	Ing. D. Luis Alberto Benedetto
● Ministerio de Producción	D. Carlos Schepens
● Ministerio de Turismo	D. Adrián Federico Fuertes
● Ministerio de Trabajo	
● Secretaría General y de Relaciones Institucionales de la Gobernación	D. Edgardo Darío Kueider

SECCION ADMINISTRATIVA

MINISTERIO DE SALUD

DECRETO Nº 3216 M.S.

RECTIFICANDO ARTÍCULO

Paraná, 10 de septiembre de 2015

VISTO:

El Decreto Nº 1.561 M.S., de fecha 21 de mayo de 2015; y

CONSIDERANDO:

Que por el mencionado Decreto se rectifica la fecha del reconocimiento y pago del adicional por zona desfavorable, a favor del agente Ricardo Herlein, DNI Nº 18.289.501, por el período comprendido del 13.5.11 al 31.12.11;

Que el Departamento Personal del Ministerio de Salud a fojas 66 de autos, solicita se rectifique el artículo 1º del Decreto Nº 1.561/15 M.S. en virtud de haberse consignado en forma errónea el período a reconocer y abonar, siendo el correcto: "por el período comprendido del 13.5.09 al 31.12.11";

Que en virtud a lo expuesto corresponde acceder a lo solicitado;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1º — Rectificase el artículo 1º del Decreto Nº 1.561 M.S., de fecha 21 de mayo de 2015, el que quedará redactado de la siguiente manera:

"Art. 1º.- Reconócese el pago del adicional por zona desfavorable, a favor del agente Ricardo Herlein, DNI Nº 18.289.501, Tramo "B", Carrera Enfermería, Escalafón Sanidad del Hospital "Santa Rosa" de Villaguay, con prestación en el Centro de Salud "El Pairiri" de Lucas Norte, Departamento Villaguay, por el período comprendido del 13.5.09 al 31.12.11.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Social a cargo del Ministerio de Salud, conforme autoridad conferida mediante Decreto Nº 4.525/14 GOB.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese y archívese.

SERGIO D. URRIBARRI
Carlos G. Ramos

— — —

DECRETO Nº 3217 M.S.

MODIFICANDO PRESUPUESTO

Paraná, 10 de septiembre de 2015

VISTO:

Las presentes actuaciones por las cuales se interesa el cambio de carrera a favor de la agente María Federica Calvo, DNI Nº 25.630.470; y

CONSIDERANDO:

Que la mencionada agente revista en un cargo categoría 7, Administrativo y Técnico, Técnico, a) Técnico "A", Escalafón General, del Hospital "Doctor Felipe Heras" con funciones en el Hospital "Delicia C. Masvernat", ambos de Concordia;

Que corresponde realizar una modificación en la planta de cargos de personal permanente, transformando los cargos categoría 7, Administrativo y Técnico, Técnico a), Técnico "A", Escalafón General, en un cargo categoría 7, Profesional Universitario, Profesional c), Profesional "C", Escalafón General del Hospital "Doctor Felipe Heras", con funciones en el Hospital "Delicia C. Masvernat", ambos de Concordia;

Que la presente reubicación escalafonaria lo será con carácter transitorio y hasta tanto se dicte la reglamentación de la Ley 9.755 y su modificatoria Ley 9.811 y se dispongan los modos en que habrán de operarse los ajustes correspondientes para las adecuaciones al nuevo escalafón;

Que la Dirección General de Presupuesto ha tomado la intervención de su competencia;

Que la Dirección General de Administración y la Dirección de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Salud, se han expedido al respecto;

Que la Dirección General de Personal de la Provincia ha realizado el informe técnico de competencia de acuerdo a lo dispuesto por el Decreto Nº 2.900/71 SGG;

Que la presente gestión se encuadra en los términos del artículo 15º de la Ley 10.338;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1º — Modifícase el presupuesto general de la Administración Provincial 9 ejercicio 2015 de la Jurisdicción 45: Ministerio de Salud -Unidades Ejecutoras: Dirección del Hospital Felipe Heras y Dirección del Hospital Delicia Masvernat, en lo que respecta a la Planta de cargos de personal permanente, conforme a las planillas Anexo III, las que agregadas forman parte integrante del presente decreto.

Art. 2º — Reubícase a partir de la fecha del presente decreto con carácter transitorio hasta tanto se dicte la reglamentación de la Ley 9.755 y su modificatoria Ley 9.811 y se dispongan los modos en que habrán de operarse los ajustes correspondientes para las adecuaciones al nuevo escalafón, a la agente María Federica Calvo, DNI Nº 25.630.470, categoría 7, Administrativo y Técnico, Técnico a), Técnico "A", Escalafón General del Hospital "Doctor Felipe Heras" de Concordia, en un cargo categoría 7, Profesional Universitario, Profesional c), Profesional "C", Escalafón General del Hospital "Delicia C. Masvernat" de Concordia, en

virtud a lo expuesto en los considerandos precedentes.

Art. 3º — Impútase el gasto al presupuesto vigente: Dirección de Administración 960 - Carácter 1 - Jurisdicción 45 - Subjurisdicción 00 - Entidad 0000 - Programa 19 - Subprograma 00 - Proyecto 00 - Actividad 06 - Obra 00 - Finalidad 3 - Función 12 - Fuente de Financiamiento 11 - Subfuente de Financiamiento 0001 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Partida Parcial 3/4/6 - Partida Subparcial 1103/1001/1031/1051/1075 - Departamento 15 - Ubicación Geográfica 02.

Art. 4º — Autorízase a la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud a liquidar y efectivizar lo que corresponda a la agente María FedericA Calvo, DNI Nº 25.630.470, en concepto de lo dispuesto en el artículo 2º del presente.

Art. 5º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Social a cargo del Ministerio de Salud, conforme autoridad conferida por Decreto Nº 4.525/14 GOB

Art. 6º — Comuníquese, publíquese y archívese.

SERGIO D. URRIBARRI
Carlos G. Ramos

— — —

DECRETO Nº 3218 M.S.

MODIFICANDO PRESUPUESTO

Paraná, 10 de septiembre de 2015

VISTO:

Las presentes actuaciones por las cuales se tramita la designación interina y el reconocimiento y pago del adicional por responsabilidad funcional a favor del bioquímico Francisco Arca, DNI Nº 26.306.585, como Jefe de Servicio del Laboratorio de Zoonosis del Hospital "Justo José de Urquiza" de Concepción del Uruguay; y

CONSIDERANDO:

Que a fojas 2 de autos obra Disposición Interna Nº 49/13 del establecimiento asistencial antes mencionado mediante la cual se le encargan las funciones de Jefe de Servicio del Servicio de Zoonosis, al bioquímico Francisco Arca, DNI Nº 26.306.585, a partir del 31.5.13, en reemplazo de su titular bioquímico Manuel Alberto Arca, DNI Nº 5.073.986, quien se acogió al beneficio de la jubilación ordinaria común mediante Resolución Nº 12/13, con fecha de cese el día 30.5.13;

Que se adjunta a fojas 5/6 de autos Decreto Nº 2479/11 M.S., por el que se crea el Servicio del Laboratorio de Zoonosis del Hospital "Justo José de Urquiza" de Concepción del Uruguay;

Que el Departamento Personal del Ministerio de Salud ha realizado el informe técnico de su competencia, en cuanto a la designación del bioquímico Arca;

Que han tomado intervención la Dirección de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Salud y la Dirección General de Personal, emitiendo el dictamen de su competencia;

Que la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud ha realizado los cálculos pertinentes, manifestando que resulta necesario realizar una modificación en el presupuesto general de gastos, por la suma de pesos dieciocho mil setecientos ($ 18.700,00);

Que se ha confeccionado al efecto la planilla analítica del gasto la que, agregada, forma parte integrante del presente decreto;

Que el delegado contable de la Contaduría General de la Provincia en el Ministerio de Salud ha tomado la intervención correspondiente;

Que la Dirección General de Presupuesto ha informado la viabilidad de la gestión, encuadrando la misma en las disposiciones del artículo 14º de la Ley 10.338;

Que la presente gestión se encuadra en los alcances del artículo 37º de la Ley 9.892 y en las disposiciones del artículo 1º del Decreto Nº 5.384/03 GOB y Decreto Nº 7.376/08 GOB;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1º — Modifícase el presupuesto general de la Administración Provincial, ejercicio 2015, en la Jurisdicción: 45 Ministerio de Salud Unidad Ejecutora: Dirección del Hospital "Justo José de Urquiza" de Concepción del Uruguay, conforme se discrimina en la planilla analítica del gasto, por la suma de pesos dieciocho mil setecientos ($ 18.700,00), que agregada forma parte integrante del presente decreto.

Art. 2º — Encuádrase la modificación presupuestaria en las disposiciones del artículo 14º de la Ley 10.338.

Art. 3º — Desígnase interinamente en el cargo de Jefe de Servicio vacante Servicio de Laboratorio de Zoonosis, Carrera Profesional Asistencial Sanitaria, del Hospital "Justo José de Urquiza" de Concepción del Uruguay, al bioquímico Francisco Arca, DNI Nº 26.306.585.

Art. 4º — Reconócense las funciones desempeñadas y el pago del adicional por responsabilidad funcional como Jefe de Servicio del Servicio de Laboratorio de Zoonosis del Hospital "Justo José de Urquiza" de Concepción del Uruguay, a favor del bioquímico Francisco Arca, DNI Nº 26.306.585, a partir del 31.5.13 y hasta la fecha del presente decreto, en mérito de lo expuesto en los considerandos del presente texto normativo.

Art. 5º — Encuádrase la presente gestión en el artículo 37º de la Ley 9.892 y en las disposiciones del artículo 1º del Decreto Nº 5.384/03 GOB y Decreto Nº 7.376/08 GOB.

Art. 6º — Asígnase las funciones de Jefe de Servicio del Servicio de Laboratorio de Zoonosis del Hospital "Justo José de Urquiza" de Concepción del Uruguay, a favor del bioquímico Francisco Arca, DNI Nº 26.306.585, y otórgase el pago del adicional por responsabilidad funcional, a partir de la fecha del presente y mientras se desempeñe en las mismas, en mérito de lo expuesto en los considerandos del presente texto normativo.

Art. 7º — Impútase el gasto a Dirección de Administración 960 - Carácter 1 - Jurisdicción 45 - Subjurisdicción 00 - Entidad 0000 - Programa 19 - Subprograma 00 - Proyecto 00 - Actividad 08 - Obra 00 - Finalidad 3 - Función 12 - Fuente de Financiamiento 11 - Subfuente de Financiamiento 0001 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Partida Parcial 1/3/4/6 - Partida Subparcial 1006/1602/1612/1036/1623/1057/1075 - Departamento 93 - Ubicación Geográfica 03, del presupuesto vigente.

Art. 8º — Facúltase a la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud, a liquidar y efectivizar el pago a favor del bioquímico Francisco Arca, DNI Nº 26.306.585, conforme a lo dispuesto en los artículos 3º, 4º y 6º del presente texto normativo.

Art. 9º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Social a cargo del Ministerio de Salud, conforme autoridad conferida mediante Decreto Nº 4.525/14 GOB.

Art. 10º — Comuníquese, publíquese y archívese.

SERGIO D. URRIBARRI
Carlos G. Ramos

— — —

DECRETO Nº 3219 M.S.

MODIFICANDO PRESUPUESTO

Paraná, 10 de septiembre de 2015

VISTO:

Las presentes actuaciones por las cuales la agente Rodríguez, Estela del Luján, DNI Nº 24.023.320, legajo Nº 173.319, solicita cambio de carrera; y

CONSIDERANDO:

Que la mencionada agente, revista en el cargo categoría 7 - Administrativo y Técnico, Técnico a) Técnico "A", Escalafón General del Hospital "Justo José de Urquiza" de Federal;

Que corresponde realizar una modificación en la planta de cargos de personal permanente del mencionado nosocomio, transformando el cargo categoría 7, Administrativo y Técnico, Técnico a), Técnico "A", Escalafón General, en un cargo categoría 7, Profesional Universitario, Profesional b), Profesional "B" de igual Escalafón del Hospital "Justo José de Urquiza" de Federal;

Que la presente reubicación escalafonaria lo será con carácter transitorio y hasta tanto se dicte la reglamentación de la Ley 9.755 y se dispongan los modos en que habrán de operarse los ajustes correspondientes para las adecuaciones al nuevo escalafón;

Que la Dirección General de Presupuesto ha tomado la intervención de su competencia;

Que la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud ha realizado los cálculos pertinentes elaborando el informe de su competencia;

Que la Dirección de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Salud, ha dictaminado al respecto;

Que la Dirección General de Personal ha realizado el informe técnico de competencia de acuerdo a lo dispuesto por el Decreto Nº 2.900/71 SGG;

Que el Delegado Contable de la Contaduría General de la Provincia en el Ministerio de Salud, ha intervenido en las presentes;

Que el cambio de Carrera se encuadra en los términos del artículo 15º de la Ley 10.338;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1º — Modifícase el presupuesto general de la Administración Provincial, ejercicio 2015 de la Jurisdicción 45: Ministerio de Salud - Unidad Ejecutora: Dirección del Hospital Justo José de Urquiza, en lo que respecta a la planta de cargos de personal permanente conforme a la planilla Anexo III la que, agregada, forma parte integrante del presente decreto.

Art. 2º — Reubícase a partir de la fecha del presente decreto, con carácter transitorio y hasta tanto se dicte la reglamentación de la Ley 9.755 y modificatoria 9.811 y se dispongan los modos en que habrán de operarse los ajustes correspondientes para las adecuaciones al nuevo escalafón a la agente Estela del Luján Rodríguez, DNI Nº 24.023.320, legajo Nº 173.319, actual categoría 7, Administrativo y Técnico, Técnico a) Técnico "A", Escalafón General, en un cargo categoría 7, Profesional Universitario, Profesional b), Profesional "B", Escalafón General del Hospital "Justo José de Urquiza" de Federal, en virtud a lo expuesto en los considerandos precedentes.

Art. 3º — Impútase el gasto al presupuesto vigente: Dirección de Administración 960 - Carácter 1 - Jurisdicción 45 - Subjurisdicción 00 - Entidad 0000 - Programa 19 - Subprograma 00 - Proyecto 00 - Actividad 13 - Obra 00 - Finalidad 3 - Función 12 - Fuente de Financiamiento 11 - Subfuente de Financiamiento 0001 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Partida Parcial 3/4/6 - Partida Subparcial 1001/1103/1031/1051/1075 - Departamento 35 - Ubicación Geográfica 02.

Art. 4º — Autorízase a la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud, a liquidar y efectivizar a la agente Estela del Luján Rodríguez, DNI Nº 24.023.320, legajo Nº 173.319, lo que corresponda en concepto de lo dispuesto por el artículo 2º del presente decreto.

Art. 5º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Social a cargo del Ministerio de Salud, conforme autoridad conferida por Decreto Nº 4.525/14 GOB.

Art. 6º — Comuníquese, publíquese y archívese.

SERGIO D. URRIBARRI
Carlos G. Ramos

DECRETO Nº 3220 M.S.

MODIFICANDO PRESUPUESTO

Paraná, 10 de septiembre de 2015

VISTO:

Las presentes actuaciones por las cuales el agente Rubén Federico Pintos, DNI Nº 28.110.313, legajo Nº 69.603, solicita cambio de carrera; y

CONSIDERANDO:

Que el mencionado agente revista en un cargo categoría 10- Personal Obrero y Maestranza - Mantenimiento y Producción c) Supervisión, Escalafón General del Hospital "Delicia C. Masvernat" de Concordia;

Que corresponde realizar una modificación en la planta de cargos de personal permanente del citado nosocomio, transformando el cargo categoría 10- Personal Obrero y Maestranza - Mantenimiento y Producción c), Supervisión, Escalafón General, en un cargo categoría 10- Administrativo y Técnico, Técnico b), Técnico "B", Escalafón General del Hospital "Delicia C. Masvernat" de Concordia;

Que la presente reubicación escalafonaria lo será con carácter transitorio y hasta tanto se dicte la reglamentación de la Ley 9.755 y se dispongan los modos en que habrán de operarse los ajustes correspondientes para las adecuaciones al nuevo escalafón;

Que la Dirección General de Presupuesto ha tornado la intervención de su competencia;

Que la delegada contable de la Contaduría General de la Provincia en el Ministerio de Salud ha intervenido en las presentes;

Que la Dirección General de Administración y la Dirección de Asuntos Jurídicos, ambas del Ministerio de Salud, se han expedido al respecto;

Que la Dirección General de Personal ha realizado el informe técnico de competencia, de acuerdo a lo dispuesto por el Decreto Nº 2.900/71 SGG;

Que la presente gestión se encuadra en los términos del artículo 15º de la Ley 10.338;

Por ello:

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1º — Modifícase el presupuesto general de la Administración Provincial, ejercicio 2015 de la Jurisdicción 45: Ministerio de Salud, Unidad Ejecutora: Dirección del Hospital Delicia Masvernat, en lo que respecta a la planta de cargos de personal permanente, conforme a la planilla Anexo III, la que, agregada, forma parte integrante del presente decreto.

Art. 2º — Reubícase a partir de la fecha del presente decreto, con carácter transitorio y hasta tanto se dicte la reglamentación de la Ley 9.755 y modificatoria 9.811 y se dispongan los modos en que habrán de operarse los ajustes correspondientes para las adecuaciones al nuevo escalafón, al agente Rubén Federico Pintos, DNI Nº 28.110.313, legajo Nº 169,603, actual categoría 10 - Personal Obrero y Maestranza - Mantenimiento y Producción c), Supervisión, Escalafón General, en un cargo categoría 10- Administrativo y Técnico, Técnico b), Técnico "B", Escalafón General del Hospital "Delicia C. Masvernat" de Concordia, atento a lo expuesto en los considerandos precedentes.

Art. 3º — Impútase el gasto al presupuesto vigente: Dirección de Administración 960 - Carácter 1 - Jurisdicción 45 - Subjurisdicción 00 - Entidad 000 - Programa 19 - Subprograma 00 - Proyecto 00 - Actividad 06 - Obra 00 - Finalidad 3 - Función 12 - Fuente de Financiamiento 11 -Subfuente de Financiamiento 0001 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Partida Parcial 1/3/4/6 - Partida Subparcial 1001/1100/1031/1051/1075 - Departamento 15 - Ubicación Geográfica 02.

Art. 4º — Autorízase a la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud, a liquidar y efectivizar al agente Rubén Federico Pintos, DNI Nº 28,110.313, legajo Nº 169.603, lo que corresponda en concepto de lo dispuesto por el artículo 2º del presente decreto.

Art. 5º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Social a cargo del Ministerio de Salud, conforme autoridad conferida por Decreto Nº 4.525/14 GOB.

Art. 6º — Comuníquese, publíquese y archívese.

SERGIO D. URRIBARRI
Carlos G. Ramos

— — —

DECRETO Nº 3221 M.S.

MODIFICANDO PRESUPUESTO

Paraná, 10 de septiembre de 2015

VISTO:

Las presentes actuaciones por las cuales se tramita el reconocimiento y pago del adicional especial previsto en el Decreto Nº 5.416/90 MGJOSP y su Decreto ampliatorio Nº 1.676/91 MBSCyE a favor de la agente Susana Noemí Cavallera, DNI Nº 16.471.833, a partir del 8.10.13; y

CONSIDERANDO:

Que la agente Cavallera revista en un cargo de categoría 4, Carrera Administrativa, Supervisión, Escalafón General, del Hospital "Lister" de Seguí;

Que a fojas 3 de autos obra fotocopia de Certificado Nacional de Discapacidad de la citada agente y a fojas 14 y fojas 15 ha tomado la intervención que le compete el Instituto Provincial de Discapacidad, dictaminando que corresponde acceder al beneficio solicitado;

Que la Dirección General de Personal, como así también la Dirección de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Salud, han dictaminado al respecto;

Que la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud ha realizado los cálculos pertinentes elaborando el informe de su competencia manifestando la necesidad de realizar una modificación presupuestaria mediante transferencia compensatoria de créditos;

Que se ha confeccionado al efecto la planilla analítica del gasto la que, agregada, forma parte integrante del presente decreto;

Que la Dirección General de Presupuesto ha informado la viabilidad de la gestión y encuadra la presente gestión en las disposiciones del artículo 14º de la Ley Nº 10.338;

Que el delegado contable de la Contaduría General de la Provincia en el Ministerio de Salud, ha tomado la intervención correspondiente;

Que la presente gestión se encuadra en lo dispuesto por el Decreto Nº 5.416/90 MGJOSP y Decreto ampliatorio Nº 1.676/91 MBSCyE;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1º — Modifíquese el presupuesto general de la Administración Provincial ejercicio 2015, en la Jurisdicción: 45 -Ministerio de Salud - Unidades Ejecutoras: Direcciones de Hospitales de Menor Nivel, por la suma de pesos diez mil setecientos sesenta ($ 10.760,00), de conformidad a la planilla analítica del gasto, que agregada forma par te integrante del presente texto normativo.

Art. 2º — Encuadrase la presente modificación en las disposiciones del artículo 14º - de la Ley Nº 10.338.

Art. 3º — Reconócese el pago del adicional especial previsto en el Decreto Nº 5.416/90 MGJOSP y su Decreto ampliatorio Nº 1.676/91 MBSCyE nafta discapacidad consistente al equivalente a cuarenta (40) litros de nafta común a favor de la agente Susana Noemí Cavallera, DNI Nº 16.471.833, a partir del 8.10.13 y hasta la fecha del presente decreto, en mérito de lo expuesto en los considerandos del presente texto normativo.

Art. 4º — Otórgase el pago del adicional especial previsto en el Decreto Nº 5.416/90 MGJOSP y su Decreto ampliatorio Nº 1.676/91 MBSCyE - nafta discapacidad -consistente al equivalente a cuarenta (40) litros de nafta común de la agente Susana Noemí Cavallera, DNI Nº 16.471.833, a partir de la fecha del presente y hasta tanto se encuentre vigente el certificado de discapacidad.

Art. 5º — Impútese el gasto a la Dirección General de Administración 960 - Carácter 1 - Jurisdicción 45 - Subjurisdicción 00 - Entidad 0000 - Programa 19 - Subprograma 00 - Proyecto 00 - Actividad 02 - Finalidad 3 - Función 12 - Fuente de Financiamiento 11 - Subfuente de Financiamiento 0001 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Partida Parcial 3/4 - Partida Subparcia 1001/1119 - Departamento 84 - Ubicación Geográfica 07, del presupuesto vigente.

Art. 6º — Facúltase a la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud, a liquidar y efectivizar el pago del adicional especial a la agente Susana Noemí Cavallera, DNI Nº 16.471.833, conforme a lo dispuesto en los artículos 3º y 4º del presente texto normativo.

Art. 7º — El presente decreto será refrendado por el señor de Estado de Desarrollo Social a cargo del Ministerio autoridad conferida mediante Decreto Nº 4.525/14 GOB.

Art. 8º — Comuníquese, publíquese y archívese.

SERGIO D. URRIBARRI
Carlos G. Ramos

— — —

DECRETO Nº 3222 M.S.

Paraná, 10 de septiembre de 2015

VISTO:

Las presentes actuaciones por las cuales el agente Francisco Javier Oreggioni, DNI Nº 22.831.469, legajo Nº 194.762, solicita Cambio de Carrera; y

CONSIDERANDO:

Que el mencionado agente revista en un cargo categoría 10 - Personal Obrero y Maestranza - Mantenimiento y Producción c), Supervisión, Escalafón General del Hospital "Doctor Raúl Camino" de Federal;

Que corresponde realizar una modificación en la planta de cargos de personal permanente del citado nosocomio, fransformando el cargo categoría 10 - Personal Obrero y Maestranza - Mantenimiento y Producción c), Supervisión, Escalafón General, en un cargo categoría 10, Administrativo y Técnico, Técnico b) Técnico "B", Escalafón General del Hospital "Doctor Raúl Camino" de Federal;

Que la presente reubicación escalafonaria lo será con carácter transitorio y hasta tanto se dicte la reglamentación de la Ley 9.755 y se dispongan los modos en que habrán de operarse los ajustes correspondientes para las adecuaciones al nuevo escalafón;

Que la Dirección General de Presupuesto ha tomado la intervención de su competencia;

Que la delegada contable de la Contaduría General de la Provincia en el Ministerio de Salud ha intervenido en las presentes;

Que la Dirección General de Administración y la Dirección de Asuntos Jurídicos, ambas del Ministerio de Salud, se han expedido al respecto;

Que la Dirección General de Personal ha realizado el informe técnico de competencia, de acuerdo a lo dispuesto por el Decreto Nº 2.900/71 SGG;

Que la presente gestión, se encuadra en los términos del artículo 15º de la Ley 10.338;

Por ello:

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1º — Modifícase el presupuesto general de la Administración Provincial, ejercicio 2015 de la Jurisdicción 45: Ministerio de Salud, Unidad Ejecutora: Dirección del Hospital Colonia Salud Mental - Federal, en lo que respecta a la planta de cargos de personal permanente, conforme a la planilla Anexo III, la que, agregada, forma parte integrante del presente decreto.

Art. 2º — Reubícase a partír de la fecha del presente decreto, con carácter transitorio y hasta tanto se dicte la reglamentación de la Ley 9.755 y modificatoria 9.811 y se dispongan

los modos en que habrán de operarse los ajustes correspondientes para las adecuaciones al nuevo escalafón, al agente Francisco Javier Oreggioni, DNI Nº 22.831.469, legajo Nº 194.762, actual categoría 10, Personal Obrero y Maestranza - Mantenimiento y Producción c), Supervisión, Escalafón General, en un cargo categoría 10 - Administrativo y Técnico, Técnico b) Técnico "B", Escalafón General del Hospital "Doctor Raúl Camino" de Federal, atento a lo expuesto en los considerandos precedentes.

Art. 3º — Impútase el gasto al presupuesto vigente: Dirección de Administración 960 - Carácter 1 - Jurisdicción 45 - Subjurisdicción 00 - Entidad 000 - Programa 20 - Subprograma 00 - Proyecto 00 - Actividad 02 - Obra 00 - Finalidad 3 - Función 12 - Fuente de Financiamiento 11 - Subfuente de Financiamiento 0001 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Partida Parcial 1/3/4/6 - Partida Subparcial 1001/1100/1031/1051/1075 - Departamento 35 - Ubicación Geográfica 02.

Art. 4º — Autorízase a la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud, a liquidar y efectivizar al agente Francisco Javier Oreggioni, DNI Nº 22.831.469, legajo Nº 194.762, lo que corresponda en concepto de lo dispuesto por el artículo 2º del presente decreto.

Art. 5º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Social a cargo el Ministerio de Salud, conforme autoridad conferida por Decreto Nº 4.525/14 GOB.

Art. 6º — Comuníquese, publíquese y archívese.

SERGIO D. URRIBARRI
Carlos G. Ramos

— — —

DECRETO Nº 3223 M.S.

Paraná, 10 de septiembre de 2015

Reconociendo el pago de los adicionales de Salud Mental -Códigos 226 y 228- a favor de la agente Claudia Mónica Castillo, DNI Nº 23.219.797, categoría 5, Carrera Profesional Tramo "C", Escalafón General, con funciones en el Hospital Materno Infantil "San Roque" de Paraná, por el periodo comprendido del 13/11/12 al 31.12.13.

Encuadrando la presente gestión en las disposiciones de la Ley 8.281 y su Decreto Nº 2.173/90.

Autorizando a la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud a liquidar y efectivizar los Adicionales de Salud Mental - Códigos 226 y 228, a favor de la agente Claudia Mónica Castillo, DNI Nº 23.219.797, conforme a lo reconocido en el presente texto normativo.

— — —

DECRETO Nº 3224 M.S.

MODIFICANDO PRESUPUESTO

Paraná, 10 de septiembre de 2015

VISTO:

Las presentes actuaciones por las cuales se interesa la reubicación de la agente Adriana Noelia Rodríguez, DNI Nº 23.583.439, legajo Nº 213.310, al Tramo "A" de la Carrera Enfermería, según lo establecido por la Ley 9.564 y su Decreto Reglamentario Nº 5.467/04 MSAS; y

CONSIDERANDO:

Que la mencionada agente revista en el -Tramo "B", Carrera Enfermería, Escalafón Sanidad del Hospital "Santa Rosa" de Villaguay;

Que de acuerdo a lo dispuesto por la legislación vigente en la Carrera Enfermería, se procede a la reubicación al Tramo "A", Carrera Enfermería, Escalafón Sanidad, en virtud de haber obtenido la agente Rodríguez el título de enfermera profesional;

Que para tal fin corresponde realizar la modificación de cargos, conforme a la planilla Anexo III, la que agregada formo parte integrante del presente texto legal;

Que la Dirección General de Administración y la Dirección de Asuntos Jurídicos, ambas del Ministerio de Salud, se han expedido al respecto;

Que la delegada contable de la Contaduría General de la Provincia en el Ministerio de Salud ha intervenido en las presentes;

Que la Dirección General de Presupuesto ha tomado la intervención de su competencia;

Que la Dirección General de Personal, ha emitido el informe técnico pertinente, de acuerdo a lo dispuesto por el Decreto Nº 2.900/71 SGG;

Que la presente gestión se encuadra en los términos del artículo 15º de la Ley 10.338;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1º — Modifícase el presupuesto general de la Administración Provincial, ejercicio 2015 de la Jurisdicción 45 Ministerio de Salud, Unidad Ejecutora: Dirección del Hospital Santa Rosa Villaguay en lo que respecta a la planta de cargos de personal permanente, conforme la planilla Anexo III que forma parte integrante del presente decreto.

Art. 2º — Reubícase a partir del 1.9.13 a la agente Adriana Noelia Rodríguez, DNI Nº 23.583.439, legajo Nº 213.310, quien revista en el Tramo "B", Carrera Enfermería, Escalafón Sanidad al Tramo "A", Carrera Enfermería, Escalafón Sanidad del Hospital "Santa Rosa" de Villaguay, según lo establecido en la Carrera Provincial de Enfermería, conforme lo dispuesto por la Ley 9.564 y su Decreto Reglamentario Nº 5.467/04 MSAS, en Iirtud a lo expuesto en los considerandos precedentes.

Art. 3º — Impútase el gasto al presupuesto vigente: Dirección de Administración 960 - Carácter 1 - Jurisdicción 45 - Subjurisdicción 00 - Entidad 0000 - Programa 19 - Subprograma 00 - Proyecto 00 - Actividad 10 - Obra 00 - Finalidad 3 - Función 12 - Fuente de Financiamiento 11 - Subfuente de Financiamiento 0001 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Partida Parcial 1/3/4/6 - Partida Subparcial 1007/1700/1037/1058/1075 - Departamento 97 - Ubicación Geográfica 03.

Art. 4º — Autorízase a la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud, a liquidar y efectivizar a lo agente Adriana Noelia Rodríguez, DNI Nº 23.583.439, legajo Nº 213.310, lo sumo que corresponda en concepto de lo dispuesto por el artículo 2º del presente decreto.

Art. 5º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Social o cargo del Ministerio de Salud, conforme autoridad conferido por Decreto Nº 4.525/14 GOB.

Art. 6º — Comuníquese, publíquese y archívese.

SERGIO D. URRIBARRI
Carlos G. Ramos

— — —

DECRETO Nº 3225 M.S.

Paraná, 10 de septiembre de 2015

Designando interinamente y hasta tanto se llame a concurso, a la bioquímica María de las Mercedes Paulino, DNI Nº 18.459.206, en el cargo vacante profesional asistente, Carrera Profesional Asistencial Sanitaria, Escalafón Sanidad del Hospital Materno Infantil "Doctor Ramón Carrillo" de Concordia.

Incorporando al régimen de dedicación exclusiva y bloqueo de matrícula a partir de la fecha del presente decreto, a la bioquímica María de las Mercedes Paulino, DNI Nº 18.459.206, designada en un cargo profesional asistente (i), Carrera Profesional Asistencial Sanitaria, Escalafón Sanidad del Hospital Materno Infantil "Doctor Ramón Carrillo" de Concordia.

Encuadrando el presente trámite en los artículos 31º a 37º de la Ley 9.892, Carrera Profesional Asistencial Sanitaria.

Autorizando a la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud a liquidar y efectivizar la suma que corresponda a la bioquímica María de las Mercedes Paulino, DNI Nº 18.459.206, en concepto de lo dispuesto en el presente texto legal.

— — —

DECRETO Nº 3257 M.S.

ADSCRIPCIÓN

Paraná, 10 de septiembre de 2015

VISTO:

La gestión interesada ante este Ministerio de Salud; y,

CONSIDERANDO:

Que mediante las mismas se interesan las adscripciones temporarias de varios agentes, a saber Gutiérrez, Juan Manuel, DNI 25.128.454; Cis, Oscar Isidoro, DNI 16.609.352; Hierschfeld, Facundo, DNI 29.447.907; Godoy, Anabel, DNI 31.307.561; Vallejos, Gabriela, DNI 14.085.795, de la planta permanente del Ministerio de Salud a la Honorable Cámara de Diputados de la Provincia;

Que motiva la misma la necesidad de contar con los servicios de los agentes mencionados en el ámbito del citado órgano;

Que han intervenido las áreas competentes;

Que los agentes en cuestión se encuentran prestando servicios en la Honorable Cámara de Diputados desde el 8 de abril del año en curso, extendiendo la afectación transitoria hasta el 31 de diciembre de 2015;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1º — Adscríbase a la Honorable Cámara de Diputados, a partir del 8 de abril de 2015 al 31 de diciembre de 2015 de Gutiérrez, Juan Manuel, DNI 25.128.454; Cis, Oscar Isidoro, DNI 16.609.352 legajo 142.179; Hierschfeld, Facundo, DNI 29.447.907, legajo 179.621; Godoy, Anabel, DNI 31.307.561, legajo 179.883; Vallejos, Gabriela, DNI 14.085.795 legajo 136.224; agentes de planta permanente del Ministerio de Salud, de conformidad con lo expresado en los considerandos de la presente.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el S de Estado de Desarrollo Social a/c del Ministerio, conferida por el Decreto Nº 4.525/14 GOB.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese y archívese.

SERGIO D. URRIBARRI
Carlos G. Ramos

— — —

DECRETO Nº 3268 M.S.

MODIFICANDO PRESUPUESTO

Paraná, 16 de septiembre de 2015

VISTO:

Las presentes actuaciones mediante las cuales el Instituto de Obra Social de la Provincia de Entre Ríos -IOSPER- gestiona una modificación presupuestaria; y

CONSIDERANDO:

Que dicho requerimiento responde a la necesidad de adecuar los créditos presupuestarios vigentes de la Subfuente 5221: "Aporte Nación para Obra Infraestructura del Centro de Medicina Nuclear y Molecular de Oro Verde", por la suma total de $ 91.763.000;

Que al tomar intervención la Dirección General de Presupuesto informa que la modificación presupuestaria propuesta resulta técnicamente viable y encuadra en las disposiciones del artículo 16º de la Ley Nº 10.338 de Presupuesto año 2015;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1º — Modifícase el presupuesto general de la Administración Provincial, ejercicio 2015 Ley Nº 10.338 mediante ampliación por la suma de pesos noventa y un millones setecientos sesenta y tres mil ($ 91.763.000), en la Jurisdicción 45: Ministerio de Salud, Unidad Ejecutora: Instituto Obra Social de la Provincia de Entre Ríos, conforme se discrimina en planillas analíticas del recurso, del gasto y pro-

yectos de inversión, obras y actividades, que adjuntas forman parte integrante del presente decreto.

Art. 2º — Encuádrase la modificación dispuesta en el artículo anterior en las disposiciones del artículo 16º de la Ley Nº 10.338 de Presupuesto año 2015.

Art. 3º — El presente decreto será refrenado por los señores Ministros de Estado de Economía, Hacienda y Finanzas y de Desarrollo Social a/c del Ministerio de Salud, conforme autoridad conferida por el Decreto Nº 4.525/14 GOB.

Art. 4º — Regístrese, comuníquese. publíquese, archívese, remítase copia a la Honorable Legislatura y pasen las actuaciones al Instituto de Obra Social de la Provincia de Entre Ríos, a sus efectos.

SERGIO D. URRIBARRI
Diego E. Valiero
Carlos G. Ramos

— — —

DECRETO Nº 3290 M.S.

DISPONIENDO PAGO DE DEUDA

Paraná, 16 de septiembre de 2015

VISTO:

Las presentes actuaciones por las cuales se tramita el pago de la deuda resultante de las contrataciones de bienes y servicios realizadas por diversos hospitales de la Provincia con anterioridad al 31.12.14; y

CONSIDERANDO:

Que el origen de dicha deuda ha sido el cumplimiento de funciones esenciales e ineludibles del Estado como es la atención de la salud de la población, derecho a la salud, que se encuentra consagrado y garantizado en la Constitución Nacional y en la Constitución Provincial, que en su artículo 20º reconoce la salud como derecho humano fundamental, debiendo el Estado brindar la asistencia sanitaria que será gratuita, universal, igualitaria, integral, adecuada y oportuna, siendo el medicamento un bien social básico y la inversión en salud será prioritaria;

Que mediante circular de fecha 6 de abril de 2015 y memorándum de fecha 22 de abril de 2015 emitidas por la Secretaría de Salud, se brindó a los diferentes hospitales instrucciones precisas para gestionar el pago de deuda con proveedores y prestadores, contraídas durante el ejercicio 2014, siempre que no hayan sido canceladas y que no superen el monto de pesos ochenta mil ($ 80.000,00), por proveedor con declaración jurada del Director y Administrador que certifique que se aplicaron procedimientos legales vigentes, según lo consensuado con el Ministerio de Economía;

Que conforme lo informado por los responsables de los hospitales dependientes del Ministerio de Salud de la Provincia, la deuda por contrataciones con proveedores correspondiente a la etapa II, punto 1, inciso b), asciende a la suma de pesos veintinueve millones once mil trescientos cincuenta y uno con sesenta y un centavos ($ 29.011.351,61), originadas en diversas contrataciones para la Provisión de bienes y servicios efectuadas en distintos hospitales para la atención de la salud de los pacientes hospitalarios;

Que todos los bienes y/o servicios fueron adquiridos aplicando los procedimientos legales vigentes, las disposiciones de la Ley Nº 5.140 y Decretos Reglamentarios, y en caso de medicamentos se han cumplimentado las disposiciones de la ANMAT;

Que toda la documentación respaldatoria correspondiente al procedimiento de compra se encuentra a disposición en cada nosocomio y que las facturas adeudadas a los proveedores no han sido abonadas por haber resultado insuficiente las partidas normales para su cancelación en tiempo y forma. contando con el crédito presupuestario, según la Ley de Presupuesto Nº 10.338, para imputación y registro de las erogaciones;

Que de fojas 223 a fojas 355 se adjuntan planillas definitivas consolidado por proveedores y hospitales que superan los $ 80.000,00, por proveedor que formara parte del presente texto legal;

Que a fojas 357 tercer párrafo se informa que la Secretaría de Salud, Subsecretaría de Administración y Dirección General de Administración Jurisdiccional, han efectuado el control de los informes de deuda remitidos por hospitales, verificados que los proveedores estén inscriptos en organismos tributarios provinciales y nacionales;

Que a fojas 358 obra autorización del señor Ministro de Salud;

Que a fojas 360 a 361 ha intervenido la Dirección de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Salud, emitiendo dictamen y encuadre legal para la presente gestión, como así también se considera necesario que una vez que se proceda a cancelar las deudas según lo analizado anteriormente, se otorgue intervención al Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Entre Ríos, a los efectos de que arbitre los medios necesarios para efectuar el control técnico-legal vinculado a la comprobación sistémica de la regularidad de cumplimiento de los actos de gestión y adecuado manejo de los procedimientos y fondos públicos por parte de los hospitales dependientes del Ministerio de Salud;

Que la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud ha efectuado la reserva de los fondos e imputación correspondiente;

Que la delegada contable de la Contaduría General de la Provincia en este Ministerio de Salud ha tomado la intervención que le compete;

Que la presente gestión encuadra en la Ley de Presupuesto 10.338, Ley 5.140, texto único y ordenado Decreto Nº 404/95 MEOSP, concordante con el Decreto Reglamentario Nº 795/96 MEOSP;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1º — Dispóngase el pago de la deuda comprometida y devengado en concepto de bienes y servicios prestado a los hospitales de la Provincia que no pudieron ser efectivamente liquidadas y/o pagadas con las partidas oportunamente remitidas, por la suma de pesos veintinueve millones once mil trescientos cincuenta y uno con sesenta y un centavos ($ 29.011.351,61), conforme a los anexos que formaran parte integrante del presente decreto, en virtud de lo expuesto en los considerandos precedentes.

Art. 2º — Encuádrase la presente gestión en la Ley de Presupuesto 10.338, Ley 5.140, texto único y ordenado Decreto Nº 404/95 MEOSP, concordante con el Decreto Reglamentario Nº 795/96 MEOSP.

Art. 3º — Impútase el gasto a las siguientes cuentas del presupuesto vigente:

DA 960 - C 1 - J 45 - SJ 00 - ENT 0000 - PG 19 - SP 00 - PY 00 - AC 03 - OB 00 - F 3 - FU 12 - FF 11 - SF 0001 - I 2 - PR 5 - PA 2 - SPA 0000 - DTO 84 - UG 07 - $ 959.826,50.

DA 960 - C 1 - J 45 - SJ 00 - ENT 0000 - PG 19 - SP 00 - PY 00 - AC 03 - OB 00 - F 3 - FU 12 - FF 11 - SF 0001 - I 3 - PR 9 - PA 9 - SPA 0000 - DTO 84 - UG 07 - $ 239.956,63.

DA 960 - C 1 - J 45 - SJ 00 - ENT 0000 - PG 19 - SP 00 - PY 00 - AC 13 - OB 00 - F 3 - FU 12 - FF 11 - SF 0001 - I 2 - PR 5 - PA 2 - SPA 0000 - DTO 35 - UG 02 - $ 758.302,70.

DA 960 - C 1 - J 45 - SJ 00 - ENT 0000 - PG 19 - SP 00 - PY 00 - AC 13 - OB 00 - F 3 - FU 12 - FF 11 - SF 0001 - I 3 - PR 9 - PA 9 - SPA 0000 - DTO 35 - UG 02 - $ 189.575,68.

DA 960 - C 1 - J 45 - SJ 00 - ENT 0000 - PG 19 - SP 00 - PY 00 - AC 04 - OB 00 - F 3 - FU 12 - FF 11 - SF 0001 - I 3 - PR 9 - PA 9 - SPA 0000 - DTO 84 - UG 07 - $ 99.776,49.

DA 960 - C 1 - J 45 - SJ 00 - ENT 0000 - PG 19 - SP 00 - PY 00 - AC 24 - OB 00 - F 3 - FU 12 - FF 11 - SF 0001 - I 3 - PR 9 - PA 9 - SPA 0000 - DTO 28 - UG 01 - $ 358.114,44.

DA 960 - C 1 - J 45 - SJ 00 - ENT 0000 - PG 19 - SP 00 - PY 00 - AC 07 - OB 00 - F 3 - FU 12 - FF 11 - SF 0001 - I 2 - PR 5 - PA 2 - SPA 0000 - DTO 56 - UG 02 - $ 4.976.576,06.

DA 960 - C 1 - J 45 - SJ 00 - ENT 0000 - PG 19 - SP 00 - PY 00 - AC 07 - OB 00 - F 3 - FU 12 - FF 11 - SF 0001 - I 3 - PR 9 - PA 9 - SPA 0000 - DTO 56 - UG 02 - $ 1.244.144,02.

DA 960 - C 1 - J 45 - SJ 00 - ENT 0000 - PG 19 - SP 00 - PY 00 - AC 04 - OB 00 - F 3 - FU 12 - FF 11 - SF 0001 - I 2 - PR 5 - PA 2 - SPA 0000 - DTO 84 - UG 07 - $ 399.105,95.

DA 960 - C 1 - J 45 - SJ 00 - ENT 0000 - PG 19 - SP 00 - PY 00 - AC 23 - OB 00 - F 3 - FU 12 - FF 11 - SF 0001 - I 2 - PR 5 - PA 2 - SPA 0000 - DTO 95 - UG 01 - $ 398.617,50.

DA 960 - C 1 - J 45 - SJ 00 - ENT 0000 - PG 19 - SP 00 - PY 00 - AC 23 - OB 00 - F 3 - FU 12 - FF 11 - SF 0001 - I 3 - PR 9 - PA 9 - SPA 0000 - DTO 95 - UG 01 - $ 99.654,38.

DA 960 - C 1 - J 45 - SJ 00 - ENT 0000 - PG 19 - SP 00 - PY 00 - AC 06 - OB 00 - F 3 - FU 12 - FF 11 - SF 0001 - I 2 - PR 5 - PA 2 - SPA 0000 - DTO 15 - UG 02 - $ 11.357.605,96.

DA 960 - C 1 - J 45 - SJ 00 - ENT 0000 - PG 19 - SP 00 - PY 00 - AC 06 - OB 00 - F 3 - FU 12 - FF 11 - SF 0001 - I 3 - PR 9 - PA 9 - SPA 0000 - DTO 15 - UG 02 - $ 2.839.401,49.

DA 960 - C 1 - J 45 - SJ 00 - ENT 0000 - PG 19 - SP 00 - PY 00 -AC 08 - OB 00 - F 3 - FU 12 - FF 11 - SF 0001 -12 - PR 5 - PA 2 - SPA 0000 - DTO 93 - UG 03 - $ 1.568.370,13.

DA 960 - C 1 - J 45 - SJ 00 - ENT 0000 - PG 19 - SP 00 - PY 00 - AC 19 - OB 00 - F 3 - FU 12 - FF 11 - SF 0001 - I 2 - PR 5 - PA 2 - SPA 0000 - DTO 87 - UG 02 - $ 238.973,40.

DA 960 - C 1 - J 45 - SJ 00 - ENT 0000 - PG 19 - SP 00 - PY 00 - AC 19 - OB 00 - F 3 - FU 12 - FF 11 - SF 0001 - I 3 - PR 9 - PA 9 - SPA 0000 - DTO 87 - UG 02 - $ 59.743,35.

DA 960 - C 1 - J 45 - SJ 00 - ENT 0000 - PG 19 - SP 00 - PY 00 -AC 09 - OB 00 - F 3 - FU 12 - FF 11 - SF 0001 -12 - PR 5 - PA 2 - SPA 0000 - DTO 49 - UG 02 - $ 1.119.245,30.

DA 960 - C 1 - J 45 - SJ 00 - ENT 0000 - PG 19 - SP 00 - PY 00 - AC 09 - OB 00 - F 3 - FU 12 - FF 11 - SF 0001 - I 3 - PR 9 - PA 9 - SPA 0000 - DTO 49 - UG 02 - $ 279.811,32.

DA 960 - C 1 - J 45 - SJ 00 - ENT 0000 - PG 19 - SP 00 - PY 00 - AC 24 - OB 00 - F 3 - FU 12 - FF 11 - SF 0001 - I 2 - PR 5 - PA 2 - SPA 0000 - DTO 28 - UG 01 - $ 1.432.457,78.

DA 960 - C 1 - J 45 - SJ 00 - ENT 0000 - PG 19 - SP 00 - PY 00 - AC 08 - OB 00 - F 3 - FU 12 - FF 11 - SF 0001 - I 3 - PR 9 - PA 9 - SPA 0000 - DTO 93 - UG 03 - $ 392.092,53.

Art. 4º — Facúltase a la Tesorería General de la Provincia, a efectuar los pagos centralizados por el Ministerio de Salud de acuerdo a los montos dispuestos en el Decreto Nº 2.326/11 MEHF y Resolución Nº 124/14 MEHF, según planilla definitiva consolidada por proveedores y hospitales que como anexo formaran parte del decreto, por la suma de pesos veintinueve millones once mil trescientos cincuenta y uno con sesenta y un centavos ($ 29.011.351,61), con cargo a rendir cuenta ante el Superior Tribunal de Cuentas de la Provincia.

Art. 5º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Social a cargo del Ministerio de Salud, conforme autoridad conferida por Decreto Nº 4.525/14 GOB.

Art. 6º — Comuníquese, publíquese, archívese.

SERGIO D. URRIBARRI
Carlos G. Ramos

DECRETO Nº 3291 M.S.

DEJANDO SIN EFECTO DECRETO

Paraná, 16 de septiembre de 2015

VISTO:

El Decreto Nº 1.288/12 MS; y

CONSIDERANDO:

Que por el mencionado Decreto se designó interinamente a la doctora Silvia Vanesa Ullbarrie, DNI Nº 24.816.233, como Coordinadora Departamental de Gualeguay;

Que dicha profesional revista actualmente como personal suplente en el Hospital "San Antonio" de Gualeguay;

Que habiendo desaparecido las razones que dieron origen al Decreto Nº 1.288/12 M.S., resulta procedente dejar sin efecto el mismo;

Que, asimismo, corresponde designar como Coordinadora Departamental de Gualeguay a la doctora Marina Mendiburo, DNI Nº 30.094.765, quien revista actualmente como personal suplente en el Hospital "San Antonio" de Gualeguay;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1º — Déjase sin efecto el Decreto Nº 1.288/12 MS, por el cual la doctora Silvia Yanesa Ulibarrie, DNI Nº 24.816.233 fue designada interinamente como Coordinadora Departamental de Gualeguay, en virtud de haber desaparecido las razones que dieron origen al mismo, atento a lo expuesto en los considerandos precedentes.

Art. 2º — Desígnase interinamente a partir de la fecha del presente decreto a la doctora Marina Mendiburo, DNI Nº 30.094.765, en el cargo vacante personal fuera de escalafón - coordinador departamental de Gualeguay, dependiente del Ministerio de Salud, dejando sin efecto la Suplencia que detenta en el Hospital "San Antonio" de Gualeguay.

Art. 3º — Autorízase a la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud a liquidar y efectivizar la suma que corresponda a la doctora Marina Mendiburo, DNI Nº 30.094.765. en concepto de lo dispuesto en el artículo 2º del presente texto legal.

Art. 4º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Social a cargo del Ministerio de Salud, conforme facultad conferida mediante Decreto Nº 4.525/14 GOB.

Art. 5º — Comuníquese, publíquese y archívese.

SERGIO D. URRIBARRI
Carlos G. Ramos

— — —

DECRETO Nº 3292 M.S.

Paraná, 16 de septiembre de 2015

Reconociendo la completa ejecución de la obra realizada por el doctor Ariel Leonardo Albano, DNI Nº 26.150.013, quien viene desempeñando funciones de profesional medico en el Hospital Materno Infantil "San Roque" de Paraná, desde el 1.6.15 hasta el 31.8.15, con una remuneración mensual de $ 10.000,00, por un total de tres meses, por un importe total de $ 30.000,00, conforme las cláusulas estipuladas en el contrato obrante en autos.

Encuadrando la presente gestión en los Decretos Nº 3.722/08 GOB, modificado por los Decretos Nos. 7.773/08 MGJEOySP y 1.738/10 MEHF.

Facultando a la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud, a fin de abonar doctor Ariel Leonardo Albano, DNI Nº 26.150.013, lo que corresponda en concepto de lo dispuesto por el presente decreto, previa certificación del cumplimiento de las tareas encomendadas.

— — —

DECRETO Nº 3293 M.S.

Paraná, 16 de septiembre de 2015

Reconociendo la completa ejecución de la obra realizada por la doctora Rocío Andrea Duarte, DNI Nº 31.521.968, quien viene desempeñando funciones de profesional médico en el Hospital Materno Infantil "San Roque" de Paraná, desde el 1.6.15 hasta el 31.8.15 con una remuneración mensual de $ 10.000,00, por un total de tres meses, por un importe total de $ 30.000,00, conforme los cláusulas estipuladas en el contrato obrante en autos.

Encuadrando la presente gestión en los Decretos Nº 3.722/08 GOB, modificado por los Decretos Nos. 7.773/08 MGJEOySP y 1.738/10 MEHF.

Facultando a la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud, a fin de abonar a la doctora Rocío Andrea Duarte, DNI Nº 31.521.968, lo que corresponda en concepto de lo dispuesto por el presente decreto, previa certificación del cumplimiento de las tareas encomendadas.

— — —

DECRETO Nº 3294 M.S.

Paraná, 16 de septiembre de 2015

Reconociendo la completa ejecución de la obra realizada por la doctora Alicia Griselda Aluani, DNI Nº 13.520.285, quien desempeñó funciones de profesional médico en el Hospital Materno Infantil "San Roque" de Paraná, desde el 1.6.15 hasta el 31.8.15 con una remuneración mensual de $ 10.000,00, por un total de tres meses, por un importe total de $ 30.000,00, conforme las cláusulas estipuladas en el contrato obrante en autos.

Encuadrando la presente gestión en los Decretos Nº 3.722/08 GOB, modificado por los Decretos Nos. 7.773/08 MGJEOySP y 1.738/10 MEHF.

Facultando a la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud, a fin de abonar a la doctora Alicia Griselda Aluani, DNI Nº 13.520.285, lo que corresponda en concepto de lo dispuesto por el presente decreto, previa certificación del cumplimiento de las tareas encomendadas.

— — —

DECRETO Nº 3295 M.S.

Paraná, 16 de septiembre de 2015

Reconociendo la completa ejecución de la obra realizada por la doctora Marina Mariana Alegre, DNI Nº 26.233.678, quien viene desempeñando funciones de profesional médico en el Hospital Materno Infantil "San Roque" de Paraná, desde el 1.6.15 hasta el 31.8.15 con una remuneración mensual de $ 10.000.00, por un total de tres meses, por un importe total de $ 30.000,00, conforme las cláusulas estipuladas en el contrato obrante en autos.

Encuadrando la presente gestión en los Decretos Nº 3.722/08 GOB, modificado por los Decretos Nos. 7.773/08 MGJEOySP y 1.738/10 MEHF.

Facultando a la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud, a fin de abonar a la doctora Marina Mariana Alegre, DNI Nº 26.233.678, lo que corresponda en concepto de lo dispuesto por el presente decreto, previa certificación del cumplimiento de las tareas encomendadas.

— — —

DECRETO Nº 3296 M.S.

Paraná, 16 de septiembre de 2015

Reconociendo la completa ejecución de la obra realizada por el doctor Alesio Federico Tosso, DNI Nº 27.425.767, quien viene desempeñando funciones de profesional médico en el Hospital Materno Infantil "San Roque" de Paraná, desde el 1.6.15 hasta el 31.8.15 con una remuneración mensual de $ 10.000,00, por un total de tres meses, por un importe total de $ 30.000,00, conforme las cláusulas estipuladas en el contrato obrante en autos.

Encuadrando la presente gestión en los Decretos Nº 3.722/08 GOB. modificado por los Decretos Nos. 7.773/08 MGJEOySP y 1.738/1 O MEHF.

Facultando a la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud, a fin de abonar al doctor Alesio Federico Tosso, DNI Nº 27.425.767, lo que corresponda en concepto de lo dispuesto por el presente decreto, previa certificación del cumplimiento de las tareas encomendadas.

— — —

DECRETO Nº 3487 M.S.

Paraná, 30 de septiembre de 2015

Aceptando la renuncia presentada por la agente Vanesa Mariela Díaz, DNI Nº 31.139.200, al Tramo A, Carrera Enfermería, Escalafón Sanidad, del Hospital San Miguel de San Salvador, a partir del 28.1.15, por razones de índole particular.

— — —

DECRETO Nº 3488 M.S.

Paraná, 30 de septiembre de 2015

Aceptando la renuncia presentada por la agente Romina Paola Maffioly, DNI Nº 30.661.198, al Tramo A, Carrera Enfermería, Escalafón Sanidad, del Hospital Justo José de Urquiza de Concepción del Uruguay, a partir del 9.10.14, por razones de índole particular.

— — —

DECRETO Nº 3489 M.S.

RECHAZANDO RECURSO

Paraná, 30 de septiembre de 2015

VISTO:

Las presentes actuaciones por las cuales la doctora Melisa Mendoza, en nombre y representación de la señora Nélida Marcelina Heinitz, DNI Nº 17.786.109, interpone recurso de queja ante la mora en la tramitación de las actuaciones R.U. 450.200; y

CONSIDERANDO:

Que el recurso de queja se encuentra previsto en el artículo 72º de la Ley 7.060, y procederá cuando una autoridad administrativa retarde la resolución por más tiempo que el permitido por las normas reglamentarias, siendo éste el dispuesto por el artículo 35º del mismo cuerpo legal, que prevé para las oficinas que no deban elaborar informes técnicos un plazo máximo de tres (3) días hábiles;

Que de la ficha del expediente surge que el mismo no se encuentra paralizado habiéndose cumplido con diversas intenciones de distintas áreas, lo que evidencia que no se configurado la mora que requiere la norma para instar la prosecución del trámite;

Que conforme las disposiciones de la Directiva Nº 1/08 GOB, respecto de la resolución de los recursos de queja y de acuerdo a lo manifestado en los considerandos precedentes, corresponde rechazar el recurso incoado;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1º — Recházase el recurso de queja interpuesto por la doctora Melisa Mendoza, en nombre y representación de la señora Nélida Marcelina Heinitz, DNI Nº 17.786.109, conforme lo expuesto en los considerandos precedentes.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Social, a cargo del Ministerio de Salud, conforme autoridad conferida por Decreto Nº 4.525/14 GOB.

Art. 3º — Comuníquese, notifíquese a la recurrente de lo dispuesto en el presente decreto, al domicilio legal en calle Villaguay 792 de la ciudad de Paraná, mediante cédula, por intermedio del Departamento Mesa de Entradas del Ministerio de Salud, publíquese y archívese.

SERGIO D. URRIBARRI
Carlos G. Ramos

— — —

DECRETO Nº 3490 M.S.

Paraná, 30 de septiembre de 2015

Aceptando la renuncia presentada por la agente Carina Gabriela Falconi, DNI Nº 27.837.148, al Tramo A, Carrera Enfermería, Escalafón Sanidad, del Hospital Justo José de

Urquiza de Concepción del Uruguay, a partir del 1.8.14, por razones de índole particular.

— — —

DECRETO Nº 3491 M.S.

Paraná, 30 de septiembre de 2015

Reconociendo el pago del subsidio por fallecimiento a favor del señor Ramón Keller, DNI Nº 10.922.501, en razón de reunir los extremos exigidos por la legislación vigente.

Encuadrando la presente gestión en la Ley 9.755, artículo 634º, inciso K, y artículo 53º.

Facultando a la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud para que abone al señor Ramón Keller, DNI Nº 10.922.501, la suma de $ 15.090,54, en concepto de lo reconocido por el presente decreto.

— — —

DECRETO Nº 3492 M.S.

Paraná, 30 de septiembre de 2015

Reconociendo el pago del subsidio por fallecimiento a favor de la señorita Valeria García, DNI Nº 33.684.441, en razón de reunir los extremos exigidos por la legislación vigente.

Encuadrando la presente gestión en la Ley 9.755, artículo 634º, inciso K, y artículo 53º.

Facultando a la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud para que abone a la señora Valeria García, DNI Nº 33.684.441, la suma de $ 23.028,24, en concepto de lo reconocido por el presente decreto.

— — —

DECRETO Nº 3505 M.S.

Paraná, 30 de septiembre de 2015

Reconociendo la licencia gremial con goce de haberes usada por el agente Adrián César Stetler, DNI Nº 20.259.474, legajo Nº 128.103, quien revista en la categoría 4, Carrera Técnica, Tramo B, Escalafón General, del Hospital Doctor Luis A. Ellerman, ex Liniers de Rosario del Tala, a partir del 1.1.15 hasta el día 31.1.15 inclusive, por estar cumpliendo funciones en el cargo de vocal titular Nº 21 de la comisión directiva de la Unión del Personal Civil de la Nación (UPCN) de la seccional de Entre Ríos, en virtud a lo establecido por el artículo 3º del Decreto Nº 1.318/96 MGJE y su modificatorio Decreto Nº 1.142/00 GOB.

— — —

DECRETO Nº 3506 M.S.

Paraná, 30 de septiembre de 2015

Aceptando la renuncia presentada por la agente Mariela Elizabeth Rosana González, DNI Nº 25.366.275, legajo Nº 171.923, quien revista en el cargo categoría 10, Carrera Administrativa, Escalafón General, del Hospital General Francisco Ramírez de Feliciano, a partir del 10.6.13.

— — —

DECRETO Nº 3507 M.S.

DEJANDO SIN EFECTO AFECTACIÓN

Paraná, 30 de septiembre de 2015

VISTO:

El Decreto Nº 4.227 MEDyPA, de fecha 13 de noviembre de 2013; y

CONSIDERANDO:

Que por el mencionado texto legal se dispuso la afectación a la Secretaría de Lucha contra las Adicciones, dependiente del Ministerio de Educación, Deportes y Prevención de Adicciones de varios agentes dependientes del Ministerio de Salud, en otros, de la agente Adriana Marcela Cánepa, DNI Nº 21.423.620, quien revista en el cargo categoría 10, Carrera Profesional, Tramo B, Escalafón General, de la Dirección de Atención Médica de dicho ministerio;

Que conforme a lo solicitado en autos, corresponde dejar sin efecto la afectación a la agente Adriana Marcela Cánepa, DNI Nº 21.423.620, a la Secretaría de Lucha contra las Adicciones, dependiente del Ministerio de Educación, Deportes y Prevención de Adicciones, por haber desaparecido las razones que motivaron la misma;

Que, asimismo, es procedente pasar a prestar servicios a la agente Adriana Marcela Cánepa, DNI Nº 21.423.620, al Programa Provincial VIH/Sida, dependiente del Ministerio de Salud;

Que ambas dependencias han manifestado conformidad a lo interesado;

Que la Dirección de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Salud ha dictaminado al respecto;

Que la Dirección General de Personal ha tomado la intervención que le compete, conforme a lo dispuesto por el Decreto Nº 2.900/71 SGG;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1º — Déjase sin efecto la afectación de la agente Adriana Marcela Cánepa, DNI Nº 21.423.620, quien revista en el cargo categoría 10, Carrera Profesional, Tramo B, Escalafón General, de la Dirección de Atención Médica del Ministerio de Salud a la Secretaría de Lucha contra las Adicciones, dependiente del Ministerio de Educación, Deportes y Prevención de Adicciones, autorizada mediante Decreto Nº 4.227/13 MEDyPA, por haber desaparecido las razones que motivaron la misma, reintegrándose a prestar servicios al Programa Provincial VIH/Sida del Ministerio de Salud, a partir de la fecha del presente texto legal, atento a lo expuesto en los considerandos precedentes.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por los señores Ministros Secretarios de Estado de Educación, Deportes y Prevención de Adicciones y de Desarrollo Social, a cargo del Ministerio de Salud, conforme autoridad conferida por Decreto Nº 4.525/14 GOB.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese y archívese.

SERGIO D. URRIBARRI
José E. Lauritto
Carlos G. Ramos

— — —

DECRETO Nº 3508 M.S.

Paraná, 30 de septiembre de 2015

Reconociendo la prestación de servicios de la agente Esther Noemí Lescano, DNI Nº 25.684.426, legajo Nº 142.460, quien revista en el cargo categoría 6, Carrera Administrativa, Supervisión, Escalafón Geneal de la Dirección de Emergencias Sanitarias del Ministerio de Salud en el Ministerio de Trabajo, desde el día 27.5.13 y hasta la fecha de la presente norma legal.

Adscribiendo al Ministerio de Trabajo a la agente Esther Noemí Lescano, DNI Nº 25.684.426, legajo Nº 142.460, a partir de la fecha del presente texto legal y por el término de 12 meses.

— — —

DECRETO Nº 3556 M.S.

Paraná, 30 de septiembre de 2015

Aprobando la contratación directa, vía de excepción, con el Sanatorio La Entrerriana S.A. de Paraná, en concepto de prestaciones efectuadas al paciente Hernando Emmanuel Aguilar, DNI Nº 29.748.829, en el mes de febrero/15, derivado del sector público por ser de alta complejidad, por la suma de $ 90.406,94, según factura B Nº 0001-00021357, de fecha 30.3.15, obrante a fojas 2 de autos.

Encuadrando la presente gestión en la Ley 5.140, texto único y ordenado Decreto Nº 404/95 MEOSP, artículo 27º, inciso c), apartado b), punto 3º, concordante con el Decreto Reglamentario Nº 795/96 MEOSP, artículo 142º, inciso 4º, puntos a) y b, Decretos Modificatorios Nos. 5.526/07, 6.721/07 y 1.334/14, todos MEHF y Decreto Convenio Nº 177/15 M.S.

Facultando a la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud a efectuar el pago al Sanatorio La Entrerriana S.A. de Paraná, por la suma total de $ 90.406,94.

— — —

DECRETO Nº 3557 M.S.

Paraná, 30 de septiembre de 2015

Autorizando el gasto efectuado por el Programa Provincial VIH/Sida de este Ministerio de Salud, en concepto al servicio de catering en las Jornadas de Transmisión Perinatal del VIH, Sífilis y Hepatitis, realizadas el día 18 de junio de 2015 en el Hospital San Martín de Paraná, con la firma Agua de Mesa Deharbe - Industria Sodera, de Leandro Deharbe de Paraná, según factura B Nº 0001-00003586, de fecha 18.6.15, por la suma de $ 2.910,00, obrante a fojas 15 de autos.

Facultando a la Dirección General de Administración Jurisdiccional a efectuar el pago a la firma Agua de Mesa Deharbe - Industria Sodera, de Leandro Ariel Deharbe, CUIT Nº 20-34300079-1, de Paraná, por la suma total de $ 2.910,00, en concepto de lo dispuesto por el presente decreto.

— — —

DECRETO Nº 3558 M.S.

MODIFICANDO PRESUPUESTO

Paraná, 30 de septiembre de 2015

VISTO:

Las presentes actuaciones por las cuales la agente Gisela Yanina Dayer, DNI Nº 30.393.581, solicita cambio de carrera; y

CONSIDERANDO:

Que la mencionada agente revista en un cargo categoría 10, Personal Obrero y Maestranza, Mantenimiento y Producción c), Supervisión, Escalafón general del Hospital Doctor Castilla Mira de Viale;

Que corresponde realizar una modificación en la planta de cargos de personal permanente del citado nosocomio, transformando el cargo categoría 10, Personal Obrero y Maestranza, Mantenimiento y Producción c), Supervisión, Escalafón General, en un cargo categoría 10, Administrativo y Técnico, Técnico b), Técnico B, Escalafón general, del Hospital Doctor Castilla Mira de Viale;

Que la presente reubicación escalafonaria lo será con carácter transitorio y hasta tanto se dicte la reglamentación de la Ley 9.755 y modificatoria 9.811 y se dispongan los modos en que habrán de operarse los ajustes correspondientes para las adecuaciones al nuevo escalafón;

Que la Dirección General de Presupuesto ha tomado la intervención de su competencia;

Que la delegada contable de la Contaduría General de la Provincia en el Ministerio de Salud ha intervenido en las presentes;

Que la Dirección General de Administración y la Dirección de Asuntos Jurídicos, ambas del Ministerio de Salud, se han expedido al respecto;

Que la Dirección General de Personal ha realizado el informe técnico de competencia, de acuerdo a lo dispuesto por el Decreto Nº 2.900/71 SGG;

Que la modificación de cargos de la planta de personal permanente se encuadra en los términos del artículo 15º de la Ley 10.338;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1º — Modifícase el presupuesto general de la Administración Provincial, ejercicio 2015, de la Jurisdicción 45: Ministerio de Salud, Unidad Ejecutora: Dirección del Hospital Castilla Mira, en lo que respecta a la planta de cargos de personal permanente, conforme a la planilla Anexo III, la que, agregada, forma parte integrante del presente decreto.

Art. 2º — Reubícase a partir de la fecha del presente decreto, con carácter transitorio y hasta tanto se dicte la reglamentación de la Ley 9.755 y modificatoria 9.811 y se dispongan los modos en que habrán de operarse los ajustes correspondientes para las adecuaciones al nuevo escalafón, a la agente Gisela Yanina Dayer, DNI Nº 30.393.581, actual categoría 10, Personal Obrero y Maestranza, Mantenimiento y Producción c), Supervisión, Escalafón General, en un cargo categoría 10, Administrativo y Técnico, Técnico b), Técnico B, Escalafón General del Hospital Doctor Castilla Mira de Viale,

atento a lo expuesto en los considerandos precedentes.

Art. 3º — Impútese el gasto al presupuesto vigente: Dirección de Administración 960 - Carácter 1 - Jurisdicción 45 - Subjurisdicción 00 - Entidad 000 - Programa 19 - Subprograma 00 - Proyecto 00 - Actividad 17 - Obra 00 - Finalidad 3 - Función 12 - Fuente de Financiamiento 11 - Subfuente de Financiamiento 0001 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Partida Parcial 1/4/6 - Partida Subparcial 1001/1100/1031/1051/1075 - Departamento 84 - Ubicación Geográfica 01.

Art. 4º — Autorízase a la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud a liquidar y efectivizar a la agente Gisela Yanina Dayer, DNI Nº 30.393.581, lo que corresponda en concepto de lo dispuesto por el artículo 2º del presente decreto.

Art. 5º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Social, a cargo del Ministerio de Salud, conforme autoridad conferida por Decreto Nº 4.525/14 GOB.

Art. 6º — Comuníquese, publíquese y archívese.

SERGIO D. URRIBARRI
Carlos G. Ramos

— — —

DECRETO Nº 3559 M.S.

MODIFICANDO PRESUPUESTO

Paraná, 30 de septiembre de 2015

VISTO:

Las presentes actuaciones por las cuales la agente María José Gómez, DNI Nº 28.676.140, solicita cambio de carrera; y

CONSIDERANDO:

Que la mencionada agente revista en un cargo categoría 10, Personal Obrero y Maestranza, Mantenimiento y Producción c), Supervisión, Escalafón General del Hospital Materno Infantil “San Roque” de Paraná;

Que corresponde realizar una modificación en la planta de cargos de personal permanente del citado nosocomio, transformando el cargo categoría 10, Personal Obrero y Maestranza, Mantenimiento y Producción c), Supervisión, Escalafón General, en un cargo categoría 10, Profesional Universitario, Profesional b), Profesional “B”, Escalafón General del Hospital Materno Infantil “San Roque” de Paraná;

Que la presente reubicación escalafonaria lo será con carácter transitorio y hasta tanto se dicte la reglamentación de la Ley 9.755 y su modificatoria Ley 9.811 y se dispongan los modos en que habrán de operarse los ajustes correspondientes para las adecuaciones al nuevo escalafón;

Que la Dirección General de Presupuesto ha tomado la intervención de su competencia;

Que el delegado contable de la Contaduría General de la Provincia en el Ministerio de Salud ha intervenido en las presentes;

Que la Dirección General de Administración y la Dirección de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Salud, se han expedido al respecto;

Que la Dirección General de Personal de la Provincia ha realizado el informe técnico de competencia de acuerdo a lo dispuesto por el Decreto Nº 2.900/71 SGG;

Que la modificación de cargos de la planta de personal permanente se encuadra en los términos del artículo 15º de la Ley 10.338;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1º — Modifícase el presupuesto general de la Administración Provincial, ejercicio 2015, de la Jurisdicción 45: Ministerio de Salud - Unidad Ejecutora: Dirección del Hospital San Roque, en lo que respecta a la planta de cargos de personal permanente, conforme a la planilla Anexo III, la que, agregada, forma parte integrante del presente decreto.

Art. 2º — Reubícase a partir de la fecha del presente Decreto con carácter transitorio hasta tanto se dicte la reglamentación de la Ley 9.755 y su modificatoria Ley 9.811 y se dispongan los modos en que habrán de operarse los ajustes correspondientes para las adecuaciones al nuevo escalafón, a la agente María José Gómez, DNI Nº 28.676.140, actual categoría 10, Personal Obrero y Maestranza, Mantenimiento y Producción c), Supervisión, Escalafón General, en un cargo categoría 10, Profesional Universitario, Profesional b), Profesional “S”, Escalafón General del Hospital Materno Infantil “San Roque” de Paraná, en virtud a lo expuesto en los considerandos precedentes.

Art. 3º — Impútase el gasto al presupuesto vigente: Dirección de Administración 960 - Carácter 1 - Jurisdicción 45 - Subjurisdicción 00 - Entidad 000 - Programa 19 - Subprograma 00 - Proyecto 00 - Actividad 04 - Obra 00 - Finalidad 3 - Función 12 - Fuente de Financiamiento 11 - Subfuente de Financiamiento 0001 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Partida Parcial 3/4/6 - Partida Subparcial 1103/1001/1031/1051/1075 - Departamento 84 - Ubicación Geográfica 07.

Art. 4º — Autorízase a la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud a liquidar y efectivizar lo que corresponda a la agente María José Gómez, DNI Nº 28.676.140, en concepto de lo dispuesto en el artículo 2º del presente decreto.

Art. 5º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Social, a cargo del Ministerio de Salud, conforme autoridad conferida por Decreto Nº 4.525/14 GOB.

Art. 6º — Comuníquese, publíquese y archívese.

SERGIO D. URRIBARRI
Carlos G. Ramos

— — —

DECRETO Nº 3560 M.S.

RECONOCIENDO SERVICIOS

Paraná, 30 de septiembre de 2015

VISTO:

Las presentes actuaciones por las cuales se interesa se reconozcan las obras realizadas a favor de las señoras Marcela Adriana Mernes, DNI Nº 21.423.797, y Lorena Soledad Garcilazo, DNI Nº 25.236.805; y

CONSIDERANDO:

Que por estas actuaciones se gestionaban contratos de locación de obra Proyecto FESP (convenio marco para la implementación del Proyecto Funciones Esenciales y Programas de Salud Pública -FESP-), celebrado entre el Ministerio de Salud de la Nación y el Gobierno de la Provincia a favor de las señoras Mernes y Garcilazo, quienes desde fecha 1.10.14 al 31.12.14 desempeñaron tareas de profesionales asistentes en el ámbito de la Dirección de Epidemiología M.S.;

Que la Dirección de Asuntos Jurídicos de este Ministerio de Salud realizó el dictamen de competencia, no encontrando objeciones que formular en relación a lo solicitado en autos;

Que la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud se ha expedido al respecto;

Que el delegado contable de la Contaduría General de la Provincia en el Ministerio de Salud ha tomado la intervención que le compete;

Que la presente gestión se encuadra en los alcances del Decreto Nº 3.589/12 M.S.;

Por e/lo;

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1º — Reconócense los servicios prestados a favor de las señoras Marcela Adriana Mernes, DNI Nº 21.423.797, y Lorena Soledad Garcilazo, DNI Nº 25.236.805, quienes desempeñaron tareas de profesionales asistentes en el ámbito de la Dirección de Epidemiología, desde fecha 1.10.14 al 31.12.14, con una remuneración mensual a cada una de pesos siete mil ($ 7.000,00) por un total de tres meses de pesos veintiún mil ($ 21.000), en virtud a lo expuesto en los considerandos precedentes.

Art. 2º — Encuádrase la presente gestión en los alcances del Decreto Nº 3.589/12 M.S.

Art. 3º — Impútase el gasto del presente a la siguiente cuenta del presupuesto vigente: DA 960 - C 1 - JUR 45 - SUBJ 00 - ENT 0000 - PG 31 - SP 00 - PY 00 - AC 01 - OB 00 - F 3 - FU 11 - FF 14 - SF 0965 - I 3 - PR 9 - PA 9 - SPA 0000 - DTO 84 - UG 07.

Art. 4º — Facúltase a la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud, a efectuar el pago a las señoras Marcela Adriana Mernes, DNI Nº 21.423.797, y Lorena Soledad Garcilazo, DNI Nº 25.236.805, lo que corresponda en virtud a lo aprobado por el artículo 1º del presente decreto, previa certificación de obra y presentación de constancia de libre deuda de ATER.

Art. 5º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Social, a cargo del Ministerio de Salud, conforme autoridad conferida por Decreto Nº 4.525/14 GOB.

Art. 6º — Comuníquese, publíquese, y archívese.

SERGIO D. URRIBARRI
Carlos G. Ramos

— — —

DECRETO Nº 3561 M.S.

DENEGANDO RECONOCIMIENTO Y PAGO

Paraná, 30 de septiembre de 2015

VISTO:

Las presentes actuaciones por las cuales se tramita el reconocimiento del adicional SCD, artículo 8º del Decreto Nº 6/03 GOB, a favor de los agentes Romina Celeste Pasgal, legajo Nº 212.748; Rolando Martín Remedi, legajo Nº 212.750, y Juan Pablo Dali, legajo Nº 212.747; y

CONSIDERANDO:

Que los agentes Pasgal, legajo Nº 212.748 y Remedi, legajo Nº 212.750, revistan en un cargo de categoría 5, Carrera Profesional, Tramo “B”, Escalafón General, Departamento Informática del Ministerio de Salud, mientras que el agente Juan Pablo Dali, legajo 110 212.747, revista en un cargo categoría 6, igual carrera y escalafón, Tramo “A, del mismo departamento;

Que, en tal sentido, la Dirección General de Informática de la Provincia, a fojas 118, 119, 130, manifiesta que mediante Decreto Nº 6/03, se establecen funciones de Jefe de Centro de Apoyo y Análisis de Sistemas, como asimismo que los agentes Pasgal, legajo Nº 212.748, y Remedi, legajo Nº 212.750, cuentan con la capacitación requerida de analista programador Anexo V, no así el agente Dali, legajo Nº 212.74, en razón de no contar con la graduación terciaria ni universitaria y las funciones que desarrolla no encuadran en las funciones aceptadas para los centros de apoyo;

Que en virtud de lo manifestado precedentemente, corresponde reconocer a favor de los agentes Pasgal y Remedi, el emolumento solicitado, como así también en virtud del trabajo profesional que realizan, a partir de la fecha de recepción en el Ministerio de Salud del reclamo realizado en autos, esto es el día 27.1.14;

Que la Dirección General de Personal ha tomado la debida intervención;

Que la Dirección de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Salud ha realizado el dictamen de su competencia;

Que el delegado contable de la Contaduría General de la Provincia en el citado Ministerio ha tomado la intervención pertinente;

Que la presente gestión encuadra en el artículo 8º del Decreto Nº 6/03 GOB en su artículo 8º - Decreto Nº 5.977, ratificado por Ley 7.504, modificado por el artículo 3º del Decreto Nº 5.982, ratificado por Ley 7.499;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia

Art. 1º — Deniégase el reconocimiento y pago del adicional SCD, artículo 8º del Decreto Nº 6/03 GOB, promovido en autos, al agente Juan Pablo Dali, legajo Nº 212.747, por los motivos expuestos precedentemente.

Art. 2º — Reconócese el pago del adicional SCD, artículo 8º del Decreto Nº 6/03 GOB, a

favor de los agentes Romina Celeste Pasgal, legajo Nº 212.748, y Rolando Martín Remedi, legajo Nº 212.750, a partir del 27.1.14, hasta la fecha del presente decreto, en virtud de lo manifestado en los considerandos precedentes.

Art. 3º — Otórgase el adicional SCD, artículo 8º del Decreto Nº 6/03 GOB, a favor de los agentes Romina Celeste Pasgal, legajo Nº 212.748, y Rolando Martín Remedi, legajo Nº 212.750, a partir de la fecha del presente decreto y mientras reúnan los requisitos exigidos por dicha texto legal.

Art. 4º — Impútase el gasto motivo de autos, a las siguientes cuentas del presupuesto vigente: Dirección General de Administración 960 - Carácter 1 - Jurisdicción 45 - Subjurisdicción 00 - Entidad 0000 - Programa 01 - Partida Subparcial 00 - Proyecto 00 - Actividad 01 - Obra 00 - Finalidad 3 - Función 14 - Fuente de Financiamiento 11 - Subfuente de Financiamiento 0001 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Partida Parcial 3/4/6 - Partida Subparcial1111/1001/1031/1051/1075 - Departamento 84 - Ubicación Geográfica 07.

Art. 5º — Facúltase a la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud, para que de cumplimiento lo dispuesto por los artículos 2º y 3º del presente decreto.

Art. 6º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Social a/c del Ministerio de Salud, conforme autoridad conferida por Decreto Nº 4.525/14 GOB.

Art. 7º — Comuníquese, publíquese y archívese.

SERGIO D. URRIBARRI
Carlos G. Ramos

— — —

DECRETO Nº 3562 M.S.

Paraná, de septiembre de 2015

Aprobando la contratación directa, vía excepción, con la Clínica Modelo S.A. de Paraná, concepto de prestaciones efectuadas al paciente Gabriel Esteban Almará, DNI Nº 11.071.780, derivado del sector público por ser de alta complejidad, por la suma de $ 144.669,59, según factura "B" Nº 0001-00031244 de fecha 30.6.15, obrante a fojas 2 de autos.

Encuadrando la presente gestión en lo dispuesto en la Ley 5.140, texto único y ordenado Decreto Nº 404/95 MEOSP, artículo 27º, inciso c), apartado b), punto 3º, concordante con el Decreto Reglamentario Nº 795/96 MEOSP, artículo 142º, inciso 3º, puntos a) y b), Decreto Modificatorio Nº 1.334/14 MEHF y Decreto Convenio Nº 177/15.

Facultando a la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud a confeccionar la orden de pago y autorizar a la Tesorería General de la Provincia a efectuar el pago a favor de la Clínica Modelo S.A. de Paraná, por la suma total de $ 144.669,59, según normativa legal vigente Resolución Nº 124/14 MEHF, en virtud a lo aprobado por el presente texto legal.

— — —

DECRETO Nº 3563 M.S.

MODIFICANDO PRESUPUESTO

Paraná, 30 de septiembre de 2015

VISTO:

Las presentes actuaciones por las cuales se interesa la designación interina del doctor Jorge Carlos Gabioud, legajo Nº 108.064, como jefe de servicio del Servicio de Bioquímica del Hospital "Justo José de Urquiza" de Concepción del Uruguay; y

CONSIDERANDO:

Que para tal fin se cuenta con el cargo vacante jefe de servicio del Servicio de Bioquímica, Carrera Profesional Asistencial Sanitaria, Escalafón Sanidad del mencionado establecimiento asistencial;

Que el doctor Gabioud revista actualmente como profesional asistente efectivo, Carrera Profesional Asistencial Sanitaria, Escalafón Sanidad, del Hospital "Justo José de Urquiza" de Concepción del Uruguay, cargo que deberá retener;

Que obra en autos Disposición Interna Nº 75/11 del hospital antes mencionado, por las cuales se asignaron al doctor Jorge Carlos Gabioud, las funciones de jefe de servicio del Servicio de Bioquímica, debido a que su titular recibió los beneficios de la jubilación ordinaria común;

Que de acuerdo a lo expuesto corresponde reconocer las funciones desempeñadas por el doctor Gabioud como jefe de servicio del Servicio de Bioquímica desde el día 1.8.10 a la fecha del presente decreto y designar interinamente al mencionado profesional a partir de la fecha del presente;

Que es procedente realizar una modificación presupuestaria mediante transferencia compensatoria de crédito, conforme planilla analítica del gasto que, agregada, forma parte integrante del presente decreto, encuadrando la misma en los alcances del artículo 14º de la Ley 10.338;

Que la Dirección de Asuntos Jurídicos y la Dirección General de Administración, ambas del Ministerio de Salud se han expedido al respecto;

Que la Dirección General de Personal ha emitido el informe de su competencia, según lo dispuesto por el Decreto Nº 2.900/71 SGG;

Que la Dirección General de Presupuesto ha tomado la intervención que le compete, emitiendo el informe técnico pertinente;

Que la Delegación Contable de la Contaduría General de la Provincia en el Ministerio de Salud ha intervenido en las presentes actuaciones;

Que el presente trámite encuadra en lo establecido en el Decreto Nº 2.378/91 MBSCyE y en el artículo 37º de la Ley 9.892, Carrera Profesional Asistencial Sanitaria, hasta tanto se cumplan los requisitos del concurso;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A :

Art. 1º — Modifícase el presupuesto general de la Administración Provincial - ejercicio 2015, en la Jurisdicción 45- Ministerio de Salud - Unidad Ejecutora: Dirección del Hospital Justo José de Urquiza, Concepción del Uruguay, conforme planilla analítica del gasto por la suma de pesos veinticinco mil doscientos treinta y tres ($ 25.233,00) que, agregada, forma parte integrante del presente decreto.

Art. 2º — Reconócense las funciones desempeñadas por el doctor Jorge Carlos Gabioud, legajo Nº 108.064, como jefe de servicio del Servicio de Bioquímica, Carrera Profesional Asistencial Sanitaria, Escalafón Sanidad, del Hospital "Justo José de Urquiza" de Concepción del Uruguay, desde el día 1 de agosto de 2010, hasta la fecha del presente decreto.

Art. 3º — Desígnase interinamente a partir de la fecha del presente decreto y hasta tanto se llame a concurso, al doctor Jorge Carlos Gabioud, legajo Nº 108.064, en el cargo vacante jefe de servicio del Servicio de Bioquímica, Carrera Profesional Asistencial Sanitaria, Escalafón Sanidad del Hospital "Justo José de Urquiza" de Concepción del Uruguay, reteniendo el cargo profesional asistente del mismo establecimiento asistencial, que detenta en forma efectiva.

Art. 4º — Encuádrase el presente trámite en lo establecido en el Decreto Nº 2.378/91 MBSCyE, en el artículo 37º de la Ley 9.892, Carrera Profesional Asistencial Sanitaria, hasta tanto se cumplan los requisitos del concurso y en el artículo 14º de la Ley 10.338.

Art. 5º — Impútase el gasto a las siguientes cuentas del presupuesto vigente:

Dirección de Administración 960 - Carácter 1 - Jurisdicción 45 - Subjurisdicción 00 - Entidad 0000 - Programa 19 - Subprograma 00 - Proyecto 00 - Actividad 08 - Obra 00 - Finalidad 3 - Función 12 - Fuente de Financiamiento 11 - Subfuente de Financiamiento 0001 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Partida Parcial 1/3/4/6 - Partida Subparcial 1006/1600/1602/1612/1623/1036/1057/1075 - Departamento 93 - Ubicación Geográfica 03.

Art. 6º — Autorízase a la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud a liquidar y efectivizar la suma que corresponda al doctor Jorge Carlos Gabioud, legajo Nº 108.064, en concepto de lo dispuesto en los artículos 2º y 3º del presente texto legal.

Art. 7º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Social, a cargo del Ministerio de Salud, conforme facultad conferida mediante Decreto Nº 4.525/14 GOB.

Art. 8º — Comuníquese, publíquese y archívese.

SERGIO D. URRIBARRI
Carlos G. Ramos

— — —

DECRETO Nº 3564 M.S.

MODIFICANDO PRESUPUESTO

Paraná, 30 de septiembre de 2015

VISTO:

Las presentes actuaciones por las que la agente Ana María Ofelia Guidoni, legajo Nº 121.389, solicita el reconocimiento y pago de intereses por el pago fuera de término del adicional por Incompatibilidad parcial en el ejercicio de la profesión; y

CONSIDERANDO:

Que la citada profesional cumple funciones en el Hospital "Centenario" de Gualeguaychú, en un cargo de categoría 5, Carrera Técnica, Tramo "B";

Que mediante Decreto Nº 4.928 M.S. del 27.12.12, se procedió al reconocimiento del emolumento reclamado por el período 5.5.00 al 30.6.03;

Que de autos surge que la señora Guidoni, se notifica del citado texto normativo el día 30.5.13, presentando reclamo por pago de intereses moratorias;

Que, en tal sentido, atento a lo dispuesto por Decreto Nº 7.846/04 MEHF y lo dicho por Fiscalía de Estado de la Provincia mediante Dictamen Nº 1.473/06 sobre esta materia corresponde el reconocimiento de lo peticionado en esta instancia por la agente Guidoni;

Que la Fiscalía de Estado ha tomado la debida intervención en estos actuados;

Que, asimismo, la Dirección de Asuntos Jurídicos y la Dirección General de Administración, ambas dependientes del Ministerio de Salud, han emitido los informes pertinentes en la presente gestión;

Que el delegado contable de la Contaduría General de la Provincia en el Ministerio de Salud, ha tomado la intervención de su competencia;

Que, a los efectos de atender la presente erogación, y no contando con crédito suficiente, se hace necesario realizar una modificación presupuestaria, de acuerdo a la planilla analítica del gasto agregada en autos;

Que la Dirección General de Presupuesto ha tomado la intervención de su competencia;

Que la modificación presupuestaria propuesta encuadra en el artículo 14º de la Ley 10.338 del presupuesto 2015;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A :

Art. 1º — Modifícase el presupuesto general de la Administración Provincial, presupuesto 2015, en la Jurisdicción 45- Ministerio de Salud - Unidad Ejecutora: Dirección del Hospital "Centenario" de Gualeguaychú, por la suma de pesos tres mil quinientos ($ 3.500,00), conforme planilla analítica del gasto que, agregada, forma parte del presente decreto.

Art. 2º — Encuádrase lo dispuesto por el artículo anterior, en el artículo 14º de la Ley 10.338 del presupuesto 2015.

Art. 3º — Reconócese el pago de de intereses moratorios por el pago fuera de término del

adicional por incompatibilidad parcial en el ejercicio de la profesión en mérito del Decreto Nº 4.928 M.S., del 27.12.12, a favor de la agente Ana María Ofelia Guidoni, legajo Nº 121.389, por el período 5.5.00 al 30.6.03, en virtud de lo expuesto en los considerandos precedentes.

Art. 4º — Imputar el gasto a las siguientes cuentas del presupuesto vigente: Dirección de Administración 960 - Carácter 1 - Jurisdicción 45 - Subjurisdicción 00 - Entidad 0000 - Programa 19 - Subprograma 00 - Proyecto 00 - Actividad 07 - Obra 00 - Finalidad 3 - Función 12 - Fuente de Financiamiento 11 - Subfuente de Financiamiento 0001 - Inciso 1 - Partida Principal 6 - Partida Parcial 0 - Partida Subparcial 0000 - Departamento 56 - Ubicación Geográfica 02.

Art. 5º — Autorízase a la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud, a liquidar y efectivizar la suma que corresponda en concepto del reconocimiento efectuado mediante el artículo 3º del presente decreto, a la agente Ano María Ofelia Guidoni, legajo Nº 121.389, conforme a lo dispuesto en los artículos precedentes.

Art. 6º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Social a/c del Ministerio de Salud, conforme autoridad conferida por Decreto Nº 4 25/14 GOB.

Art. 7º — Comuníquese, publíquese y archívese.

SERGIO D. URRIBARRI
Carlos G. Ramos

SECCION JUDICIAL

SUCESORIOS

ANTERIORES

PARANA

La Sra. Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 de la ciudad de Paraná, Dra. Gabriela R. Sione, Secretaría N° 2, en los autos caratulados "Martínez Hugo Ismael y Díaz Norma Hortensia s/ Sucesorio ab intestato" Exp. N° 17568, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de HUGO ISMAEL MARTINEZ, Libreta Enrolamiento 6.079.693, vecino que fuera del Departamento Paraná, fallecido en Paraná, en fecha 09/09/2004 y NORMA HORTENSIA DIAZ, MI 6.501.816, vecina que fuera del Departamento Paraná, fallecida en Paraná, en fecha 16/03/2016. Publíquese por tres días.

Paraná, 26 de abril de 2016 – **Pablo F. Cattaneo**, secretario.

F.C.S. 502-00005380 3 v./2.5.16

— — —

El señor Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 7 de la ciudad de Paraná, Dr. Martín Luis Furman, Secretaría N° 7, en los autos caratulados "Espinosa Pedro Celestino s/ Sucesorio ab intestato" Exp. N° 18960, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de PEDRO CELESTINO ESPINOSA, MI N° 5.929.940, vecino que fue del Departamento Paraná, fallecido en Paraná, Provincia de Entre Ríos, en fecha 02/03/2015. Publíquese por tres días.

Paraná, 07 de abril de 2016 – **Noelia Telagorri,** secretaria.

F.C.S. 502-00005386 3 v./2.5.16

— — —

La Sra. Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 de la ciudad de Paraná, Dra. Gabriela R. Sione, Secretaría N° 2, en los autos caratulados "Rodríguez Blanca Esther s/ Sucesorio testamentario" Exp. N° 17546, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de BLANCA ESTHER RODRIGUEZ, MI F 0.897.778, vecina que fuera del Departamento Paraná, fallecida en Paraná, en fecha 09/05/2012. Publíquese por tres días.

Paraná, 14 de abril de 2016 – **Pablo F. Cattaneo,** secretario.

F.C.S. 502-00005387 3 v./2.5.16

— — —

La Sra. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 6 de la ciudad de Paraná, Dra. Silvina Andrea Rufanacht, Secretaría N° 6, de la Dra. Silvina M. Lanzi, en los autos caratulados "Niemiz Héctor Raúl s/ Sucesorio ab intestato" Expte. N° 15135, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de HECTOR RAUL NIEMIZ, MI 5.948.785, vecino que fuera del Departamento Paraná, fallecido en Paraná en fecha 18 de octubre de 2015. Publíquese por tres días.

Paraná, 21 de abril de 2016 – **Silvina M. Lanzi,** secretaria.

F.C.S. 502-00005394 3 v./2.5.16

— — —

La Sra. Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 de la ciudad de Paraná, Dra. Gabriela R. Sione, Secretaría N° 2, en los autos caratulados "Cichitti Gilda Rossina s/ Sucesorio ab intestato" Exp. N° 17561, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de GILDA ROSSINA CICHITTI, MI Documento Nacional Identidad, 18.577.620, vecina que fuera del Departamento Paraná, fallecida en Paraná, en fecha 16/03/2016. Publíquese por tres días.

Paraná, 20 de abril de 2016 – **Pablo F. Cattaneo,** secretario.

F.C.S. 502-00005417 3 v./2.5.16

— — —

COLON

El Sr. Juez Arieto Alejandro Ottogalli a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 de la ciudad de Colón, Provincia de Entre Ríos, Secretaría única a cargo de quien suscribe, en los autos caratulados "Orcellet Nélida Juana sucesorio ab intestato" (Expte. N° 12719), cita y emplaza por el término de treinta (30) días corridos a herederos y acreedores de NELIDA JUANA ORCELLET, DNI N° 4.720.033, vecina que fue de la ciudad de Villa Elisa, Departamento Colón, Provincia de Entre Ríos, quien falleciera el día 04 de septiembre de 2015 en la ciudad de Villa Elisa (ER). Publíquese por tres días.

Colón, 21 de marzo de 2016 – **Flavia C. Orcellet,** secretaria int.

F.C.S. 502-00005402 3 v./2.5.16

— — —

El Sr. Juez José Manuel Tournour a cargo del despacho del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 de la ciudad de Colón, Provincia de Entre Ríos, Secretaría única a cargo de quien suscribe, en los autos caratulados "Rougier Atico Serafín, Roude Elida María Maxima s/ Sucesorio ab intestato" (Expte. N° 13222-2016), cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de ATICO SERAFIN ROUGIER, DNI N° 1.882.533, quien falleciera el día 26 de octubre de 2006 en la ciudad de Colón, Departamento Colón, Provincia de Entre Ríos, y de doña ELIDA MARIA MAXIMA ROUDE, DNI N° 5.039.074, quien falleciera el día 15 de mayo de 2015, en la localidad de Boulogne, Partido de San Isidro, Provincia de Buenos Aires, vecinos que fuera de la ciudad de Colón, Departamento Colón, Provincia de Entre Ríos. Publíquese por tres días.

Colón, 12 de abril de 2016 – **María J. Diz**, secretaria supl.

F.C.S. 502-00005403 3 v./2.5.16

— — —

El Sr. Juez José Manuel Tournour a cargo del despacho del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 de la ciudad de Colón, Provincia de Entre Ríos, Secretaría única a cargo de quien suscribe, en los autos caratulados "Simian Raúl Alejo, Brem María Teresa Filomena s/ Sucesorio ab intestato" (Expte. N° 11121-169-12), cita y emplaza por el término de diez (10) días a herederos y acreedores de MARIA TERESA FILOMENA BREM, DNI N° 5.034.171, vecina que fuera de la ciudad de Villa Elisa, Departamento Colón, Provincia de Entre Ríos, quien falleciera el día 14 de junio de 2010 en la ciudad de Villa Elisa (ER). Publíquese por tres días.

Colón, 12 de abril de 2016 – **María J. Diz,** secretaria supl.

F.C.S. 502-00005404 3 v./2.5.16

— — —

El Sr. Juez José Manuel Tournour a cargo del despacho del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 de la ciudad de Colón, Provincia de Entre Ríos, Secretaría única, a cargo de quien suscribe, en los autos caratulados "Zilinskas Domingo; Barreto Francisca s/ Sucesorio ab intestato" (Expte. N° 13232-16), cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de DOMINGO ZILINKAS, DNI 4.282.034, quien falleciera el día 12 de julio de 1990 en la localidad de Arroyo Barú, Provincia de Entre Ríos, y de FRANCISCA BARRETO, DNI 0.730.359, quien falleciera el 19 de julio de 1999, en la localidad de Arroyo Barú, Provincia de Entre Ríos, vecinos que fueran de la localidad de Arroyo Barú, Departamento Colón, Provincia de Entre Ríos. Publíquese por tres días.

Colón, 20 de abril de 2016 – **María J. Diz,** secretaria supl.

F.C.S. 502-00005405 3 v./2.5.16

— — —

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 a cargo del doctor José Manuel Tournour, Juez a cargo del despacho, Secretaría suplente a cargo de la doctora Flavia C. Orcellet, en los autos caratulados "Pave Fanny, Gutcovsky Jaime s/ Sucesorio ab intestato" (Expte. N° 13125-15), cita y emplaza pro el término de diez días a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados al fallecimiento de FANNY PAVE, de nacionalidad argentina, DNI N° 0.730.291, de estado civil, casada. Se domiciliaba en Sección Quintas al Oeste de Colón, Entre Ríos, y falleció en Villa Clara, Entre Ríos, el 19 de febrero de 1988 a los 78 años de edad. Era hija de Jacobo Pave y de María Broyansky y de Jaime Gutcovsky era de nacionalidad argentino, DNI N° 5.793.966, de estado civil, viudo. Se domiciliaba en Sección Quintas al Oeste de Colón, Entre Ríos, y falleció en Paraná, Entre Ríos, el 26 de marzo de 1999 a los 86 años de edad. Era hijo de Jacobo Gutcovsky y de Dora Stot.

Colón, 29 de febrero de 2016 – **Flavia C. Orcellet,** secretaria supl.

F.C.S. 502-00005413 3 v./2.5.16

— — — El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 de la ciudad de Colón, Entre Ríos, a cargo de Arieto Alejandro Ottogalli (Juez), Secretaría interina a cargo de Flavia C. Orcellet, en los autos caratulados "Gomez Edel Francisco s/ Sucesorio ab intestato" (Expte. N° 12599), cita y emplaza por el término de diez días a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados al fallecimiento de EDEL FRANCISCO GOMEZ, de nacionalidad argentino, DNI N° 5.819.855, era de estado casado, domiciliado en 14 de Julio 377, de la ciudad de C. del Uruguay, y falleció en la ciudad de Concepción del Uruguay, Entre Ríos, el 15 de junio de 2015 a los 74 años de edad. Era hijo de Francisco Gómez y Rosa Elvira Wetzel. Publíquese por tres días.

Colón, 22 de marzo de 2016 – **Flavia C. Orcellet,** secretaria int.

F.C.S. 502-00005414 3 v./2.5.16

— — —

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y

Comercial N° 2 de Colón, Entre Ríos, a cargo de Arieto Alejandro Ottogalli - Juez, Secretaría desempeñada por la Dra. Flavia C. Orcellet-Secretaria Interina-, en autos "Putallaz Jorge Alberto s/ Sucesorio ab intestato" Expte. 12741, cita y emplaza en el término de treinta días corridos a todos los que se consideren con derechos a los bienes quedados por el fallecimiento de Don JORGE ALBERTO PUTALLAZ, D.N.I. N° 7.665.991, argentino, divorciado, vecino que fuera de la ciudad de Villa Elisa, Depto. Colón, Provincia de Entre Ríos, nacido en fecha 29 de marzo de 1950, fallecido el día 19 de Diciembre de 2015 en la ciudad de Villa Elisa, Departamento Colón, Entre Ríos. Publíquese por tres días.

Colón, 12 de abril de 2016 – **Flavia C. Orcellet,** secretaria int.

F.C.S. 502-00005422 3 v./3.5.16

— — —

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 de la ciudad de Colón, E. Ríos, a cargo del Dr. José Manuel Tournour (Juez a Cargo del Despacho) Secretaría de la Dra. María José Diz (Secretaria Suplente) en autos caratulados "Ferreyra María Antonia s/ Sucesorio ab intestato" Expte. N° 13.258, F. 178, Año 2016 se cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados al fallecimiento de Doña MARIA ANTONIA FERREYRA, D.N.I. N° 2.342.284, de nacionalidad argentina, vecina que fue del Depto. Colón, E. Ríos, fallecida en Colón, E. Ríos, el 21 de marzo de 2016 a los 80 años de edad, para que en el plazo de treinta días lo acrediten. Publíquese por tres días.

Colón, 21 de abril de 2016 – **María José Diz,** secretaria supl.

F.C.S. 502-00005454 3 v./3.5.16

— — —

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 de la ciudad de Colón, E.R., a cargo del Dr. José Manuel Tournour (Juez a cargo del Despacho), Secretaría Unica a cargo de la Dra. María José Diz (Secretaria Suplente), en autos caratulados "Blanchet Delis Francisco s/ Sucesorio ab intestato", Expte. N° 13.252, Año 2016; cita y emplaza por el término de treinta días, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados al fallecimiento de Don DELIS FRANCISCO BLANCHET, DNI. 5.796.832, vecino que fuera del Departamento Colón, E.R., y que falleciera en la ciudad de Colón, Provincia de Entre Ríos, el día 17 de Noviembre de 2014. Publíquese por tres días.

Colón, 07 de abril de 2016 – **María José Diz,** secretaria supl.

F.C.S. 502-00005455 3 v./3.5.16

— — —

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° l de la ciudad de Colón, E.R., a cargo del Dr. José Manuel Tournour (Juez a cargo del Despacho), Secretaría Unica a cargo de la Dra. María José Diz (Secretaria Suplente), en autos caratulados "Mayoraz Sara Isabel; Viollaz Ramón Aurelio s/ Sucesorio ab intestato", Expte. N° 13.251, Año 2016; cita y emplaza por el término de treinta días, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados al fallecimiento de Doña SARA ISABEL MAYORAZ (DNI 2.342.676) y de Don RAMÓN AURELIO VIOLLAZ, (DNI 5.787.144), vecinos que fueran del Departamento Colón, E.R., y que fallecieran en la ciudad de Colón, Provincia de Entre Ríos, el día 1° de Junio de 1997 y el día 27 de Julio de 2000, respectivamente. Publíquese por tres días.

Colón, 18 de abril de 2016 – **María José Diz,** secretaria supl.

F.C.S. 502-00005456 3 v./3.5.16

— — —

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 de la ciudad de Colón, 12 de Abril Nº 241, a cargo del Juez de Despacho Dr. José Manuel Tournour, Secretaria suplente de la Dra. María José Diz, en los autos "Delaloye Eribel Salvador s/ Sucesorio ab intestato-Expte N° 13261-Año 2016", cita y emplaza en el término de treinta días a los que se consideren con derechos a los bienes dejados al fallecimiento de ERIBEL SALVADOR DELALOYE L.E. N° 5.8l5.309, vecino que fue del Departamento Colón, fallecido el día 06 de diciembre de 2004 en la ciudad de Concordia, E. Ríos. Publíquese por tres días.

Colón, 21 de abril de 2016 – **María José Diz,** secretaria supl.

F.C.S. 502-00005457 3 v./3.5.16

— — —

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 de la ciudad de Colón, Provincia de Entre Ríos, a cargo del Juez Arieto Alejandro Otogalli, Secretaría Unica a cargo de la Dra. Flavia C. Orcellet (interina), en los autos caratulados "Perez Hebe Lira; Micheloud Luis José s/ Sucesorio ab intestato" (Expte. N° 12765, Año 2.016), cita y emplaza por el término de treinta días corridos a todos los que se consideren con derechos a los bienes dejados por los causantes: HEBE LIRA PEREZ, argentina, D.N.I. N° 2.341.177, fallecida en Colón, ER., el 21 de enero de 2016, y de LUIS JOSE MICHELOUD, argentino, D.N.I. N° 5.783.956, fallecido en Concepción del Uruguay, el 10 de febrero de 2016, ambos cónyuges en primeras nupcias, con último domicilio en 12 de Abril N° 672 de la ciudad de Colón, Provincia de Entre Ríos. Publíquese por tres días.

Colón, 25 de abril de 2016 – **Flavia C. Orcellet,** secretaria int.

F.C.S. 502-00005461 3 v./3.5.16

— — —

CONCORDIA

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3 de la ciudad de Concordia, Secretaría N° 4 a cargo de los Dres. Jorge I. Ponce (suplente), y Alejandro Centurión (suplente), respectivamente, en autos "Mazurier, Francisco Rogelio; Perez, Clara y Mazurier, Enrique José - Sucesorio ab intestato" (Expte. N° 5699/2015), cita por tres veces durante el término de treinta días a quienes se consideren con derecho a los bienes quedados pro el fallecimiento de don FRANCISCO ROGELIO MAZURIER, DNI N° 1.885.705, fallecido en la ciudad de Concordia, el 3 de mayo de 2005, vecino que fuera de la ciudad de Federación; doña CLARA PEREZ, DNI N° 5.064.453, fallecida en la ciudad de Federación, el 22 de julio de 2007, vecina que fuera de la ciudad de Federación, y de don ENRIQUE JOSE MAZURIER, DNI N° 8.039.969, fallecido en la ciudad de Concordia, el 24 de febrero de 2014, vecino que fuera de la ciudad de Federación.

La resolución que lo ordena, dice: "Concordia, 15 de febrero de 2016... Resuelvo:.. 3.- Mandar publicar edictos por tres veces en un periódico con circulación en la localidad de Federación, Provincia de Entre Ríos, citando por diez días a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes, para que así lo acrediten. 4.- Vencido el plazo dispuesto en el punto anterior y en caso de que su resultado sea negativo, mandar publicar edictos por tres veces en el Boletín Oficial y en un diario local, citando a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes quedados por fallecimiento de los causantes, para que dentro del plazo de treinta días corridos lo acrediten, bajo apercibimiento de ley: Dr. Jorge Ignacio Ponce, Juez Civil y Comercial suplente".

Concordia, 14 de abril de 2016 – **Alejandro Centurión,** secretario supl.

F.C.S. 502-00005407 3 v./2.5.16

— — —

El Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 de la ciudad de Concordia, Dr. Julio C. Marcogiuseppe, Secretaría a cargo de la Dra. Gimena Bordoli, cita y emplaza por el término de treinta (30) días corridos a los herederos y/o sucesores y/o a quienes se consideren con derecho de los bienes quedados por el fallecimiento de la Sra. ETCHEVERRY ODILIA, DNI 5.027.414, vecina que fuera de esta ciudad, donde

falleciera en fecha el dia 16 de febrero de 2003, para que comparezcan y lo acrediten en los autos caratulados "Etcheverry Odilia s/ Sucesorio ab intestato" (Expte. 11.688).

La resolución que así lo dispone en su parte pertinente dice: "Concordia, 13 de abril de 2016.- Visto: (...) Resuelvo: 1. (...) 2. Decretar la apertura del juicio sucesorio de Odilia Etcheverry, DNI N° 5.027.414, vecina que fuera de esta ciudad. 3. Mandar publicar edictos por tres veces en el Boletín Oficial de la Provincia de Entre Ríos y en un diario local,tamaño mínimo de fuente: cuerpo 9,(...) citando por treinta días corridos a los herederos y/o sucesores de la causante y/o a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por la misma, bajo apercibimiento de ley Art. 728 Inc. 2º) CPCC. y Art. 2340 C.C.C. Ley 26.994. (...) - Firmado: Dr. Julio C. Marcogiuseppe, Juez Civil y Comercial".

Concordia, 20 de abril de 2016 – **Gimena Bordoli,** secretaria supl.

F.C.S. 502-00005446 3 v./3.5.16

— — —

En los autos caratulados: "Imoberdoff, Juan José s/ Sucesorios" (Expte. N° 7689), en trámite por ante el Juzgado del Trabajo N° 5 con Competencia en Materia Civil y Comercial a cargo de la Dra. Silvia I. Flores de Quevedo, Secretaría N° 5 a cargo de la Dra. NataIía Gambino (suplente), cita y emplaza por el término de treinta días corridos a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes quedados por fallecimiento del causante don JUAN JOSÉ IMOBERDOFF, MI N° 5.814.984, fallecido en la ciudad de Concordia, E.R., el día 04 de febrero de 2016, vecino que fue de la cuidad de Concordia, E.R., bajo apercibimiento de ley.

Que como recaudo se transcribe la parte pertinente de la resolución que así lo ordena: "Concordia, 7 de abril de 2016. Visto:... Resuelvo: 1.-....- 2.- Decretar la apertura del juicio sucesorio de Juan José Imoberdoff, vecino que fuera de Los Charrúas, Departamento Concordia. 3.- Mandar publicar edictos por tres veces en el Boletín Oficial y en un diario local, citando por treinta días corridos a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que así lo acrediten.- 4.-....- 5.-....- 6.-.... 7.-....- 8.-....- A lo demás, oportunamente.- Fdo: Dra. Silvia I. Flores de Quevedo, Juez Civil y Comercial- Concordia (ER)."

Concordia, 13 de abril de 2016 – **Natalia Gambino,** secretaria supl.

F.C.S. 502-00005447 3 v./3.5.16

— — —

En los autos caratulados: "Arevalo, Leopoldo Pascual y Valcepino, Ramona Petrona s/ Sucesorios", (Expte. N° 382), en trámite por ante el Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 4 de esta ciudad, a cargo de la Dra. Estela B. Méndez Castells (interina), Secretaría N° 2 de la Dra. Ana María Noguera, cita y emplaza por el término de treinta días a todos los herederos, acreedores o legatarios y a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante doña RAMONA PETRONA VALCEPINO, MI N° 5.048.769, fallecida el 30 de noviembre de 2008 en la ciudad de Concordia, E.R., vecina que fuera de esta cuidad, bajo apercibimiento de ley.

Que como recaudo se transcribe la parte pertinente de la resolución que así lo ordena: "Concordia, 5 de abril de 2016.- Visto:...Resuelvo: 1.-....- 2.-....-3.- Mandar publicar edictos por tres veces en el Boletín Oficial y en un Diario de esta ciudad, citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que lo acrediten dentro del término de treinta (30) días (conf.

Art. 2340 del Cód. Civil y Comercial de la Nación, aprobado mediante Ley N° 26.994, vigente a partir de 1º/08/2015 y Art. 728 del CPCyC). 4.-....- 5.-....- 6.-....- 7.-....-- Fdo: Dra. Estela B. Méndez Castells, Juez interina- Concordia - E.R.

Concordia, 07 de abril de 2016 – **Ana María Noguera,** secretaria.

F.C.S. 502-00005448 3 v./3.5.16

— — —

DIAMANTE

La Sra. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la ciudad de Diamante, Dra. Virginia Ofelia Correnti (a/c despacho), Secretaría a cargo de quien suscribe, en los autos caratulados "Weisbeck Juan Roberto s/ Sucesorio ab intestato" Expte. N° 12166, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos, acreedores y a toda persona que se considere con derecho a los bienes dejados por el causante don WEISBECK JUAN ROBERTO, MI N° 05.925.108, vecino que fueran de Valle María, Departamento Diamante, Entre Ríos, fallecido en Diamante, Provincia de Entre Ríos, en fecha 20 de octubre de 2015, a fin de que comparezcan a hacer valer sus derechos. Publíquese por tres días.

Diamante, 18 de marzo de 2016 – **Manuel A. Ré,** secretario.

F.C.S. 502-00005371 3 v./2.5.16

— — —

La Sra. Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la ciudad de Diamante, Dra. Virginia Ofelia Correnti, Jueza interina, Secretaría a cargo de quien suscribe, en los autos caratulados "Franco María Nélida s/ Sucesorio ab intestato" Expte. N° 12326, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos, acreedores y a toda persona que se considere con derecho a los bienes dejados por el causante, doña MARIA NÉLIDA FRANCO, MI N° 5.370.354, quien fuera vecina de esta ciudad de Diamante, departamento homónimo, E. Ríos, fallecida en la ciudad de Diamante, el día 07 de noviembre de 2009, a fin que comparezcan a hacer valer sus derechos. Publíquese por tres días.

Diamante, 22 de abril de 2016 – **Manuel A. Ré,** secretario.

F.C.S. 502-00005429 3 v./3.5.16

— — —

FEDERACION

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 de la ciudad de Chajarí (ER), a cargo del Dr. José Manuel Lena (Juez), Secretaría a cargo del Dr. Facundo Munggi (suplente), en los autos caratulados "Dalpra Nélida Lidia s/ Sucesorio ab intestato (acumulado "Marzoratti Geromito Anselmo s/ Sucesorio ab intestato" Expte. 12917/16)", Expte. N° 7544/07, cita y emplaza por el término de treinta días bajo apercibimientos de ley, a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por GEROMITO ANSELMO MARZORATTI, DNI N° 5.781.940, fallecida el día 25 de noviembre de 2015, en Chajarí (ER), vecina que fuera de la ciudad de Chajarí (ER). Publíquese por tres días.

Chajarí, 20 de abril de 2016 – **Facundo Munggi,** secretario supl.

F.C.S. 502-00005391 3 v./2.5.16

— — —

El Señor Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 de la ciudad de Chajarí (E.R.), Dr. Mariano Luis Velasco, Secretaría única a cargo de quien suscribe, en los autos caratulados "Cometti Elba Inés s/ Sucesorio ab intestato" Expte. N° 4266/16, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de ELBA INÉS COMETTI, M.I N° 16.835.883, con, último domicilio en calle 9 de julio N° 2370 de la ciudad de Chajarí, fallecida en Chajarí E.R. en fecha 19/11/2015. Publíquese por tres días.

Chajarí, 20 de abril de 2016 – **Verónica P. Ramos,** secretaria provisoria.

F.C.Ch. 503-00000049 3 v./3.5.16

— — —

El Señor Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 de la ciudad de Chajarí (E.R.), Dr. Mariano Luis Velasco, Secretaría única a cargo de quien suscribe, en los autos caratulados "Fodere Raúl Eduardo s/ Sucesorio ab intestato" Expte. N° 4262/16, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de RAUL EDUARDO FODERE, M.I N° 16.424.730, con último domicilio en calle Falucho N° 2320 de la ciudad de Chajari (E.R.), fallecido en Concepción del Uruguay, Departamento Uruguay (E.R.), en fecha 12 de febrero de 2016. Publíquese por tres días.

Chajarí, 08 de abril de 2016 – **Verónica P. Ramos,** secretaria provisoria.

F.C.S. 502-00005449 3 v./3.5.16

— — —

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 de la ciudad de Chajarí (ER), a cargo del Dr. José Manuel Lena (Juez), Secretaría a cargo del Dr. Facundo Munggi (Suplente), en los autos caratulados "Parra, María Marta s/ Sucesorio ab intestato", Expte. N° 12934/16, cita y emplaza por el término de treinta días bajo apercibimientos de ley, a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por MARÍA MARTA PARRA, DNI N° 10.512.003, fallecido el día 15/08/1952, en Paraje Guayaquil (Federación), vecino que fuera de la ciudad de Chajarí. Publíquese por tres días.

Chajarí, 15 de abril de 2016 – **Facundo Munggi,** secretario supl.

F.C.S. 502-00005450 3 v./3.5.16

— — —

FELICIANO

En los autos caratulados "Noya, Celia Haide; Reyes Pablo; Reyes, Norma Beatriz s/ Sucesorio ab intestato" Expte. N° Ent. 1464, en trámite ante el Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral de la ciudad de San José de Feliciano, Entre Ríos a cargo del Juez doctor Emir Gabriel Artero, Secretaría a cargo de la doctora Ana Emilce Mármol cita y emplaza por diez días a todos los que se consideren con derechos a los bienes dejados por doña CELIA HAIDE NOYA, argentina, nacido el 5 de diciembre 1932 en Distrito Manantiales Departamento San José de Feliciano, Entre Ríos, fallecida en fecha 29 de octubre de 1995 en la Feliciano, Provincia de Entre Ríos, de 62 años de edad, vecino que fuera del Departamento San José de Feliciano, Provincia de Entre Ríos, PABLO REYES, argentino. Nacido el 7 de julio de 1926 en Villaguay, Entre Ríos, fallecido el día 18 de mayo de 1986 en Feliciano, Entre Ríos, a los 59 años de edad. Vecino que fuera de la ciudad de San José de Feliciano, Entre Ríos, NORMA BEATRIZ REYES, nacida en fecha 17 de octubre de 1964 en la ciudad de San José de Feliciano Entre Ríos, fallecida en fecha 19 de mayo de 1991 en Paraná, a los 26 años de edad, vecina que fuera de la ciudad de San José de Feliciano Entre Ríos. Publíquese por tres días.

San José de Feliciano, 11 de diciembre de 2015 – **Ana E. Mármol,** secretaria.

F.C.S. 502-00005370 3 v./2.5.16

— — —

GUALEGUAYCHU

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 de la ciudad de Gualeguaychú, Marcelo J. Arnolfi, Secretaría N° 2 de quien suscribe, en los autos caratulados "Plaza Carlos Ramón, sucesorio ab intestato" Expte. N° 10306, cita y emplaza por el término de diez (10) días a herederos y acreedores de quien fuera vecino de esta ciudad llamado PLAZA CARLOS RAMON, MI N° 8.237.356, fallecido el día 9 de noviembre de 2015, en esta ciudad de Gualeguaychú. Publíquese por tres días.

Gualeguaychú, 13 de abril de 2016 – **María Sofía De Zan,** secretaria supl.

F.C.S. 502-00005408 3 v./2.5.16

— — —

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3 de la Ciudad de Gualeguaychú, Leonardo Portela (a cargo del Despacho), Secretaría N° 3 de quien suscribe, en los autos caratulados "Samacoits Pilar Eduardo s/ Sucesorio ab intestato", Expte. N° 6082, cita y emplaza por el término de diez (10) días a herederos y acreedores de quien fuera vecino de esta ciudad llamado: PILAR EDUARDO SAMACOITS, D.N.I. 5.849.526, fallecido el día 19 de Agosto de 2002, en la ciudad de Gualeguaychú. Publíquese por tres días.

Gualeguaychú, 25 de abril de 2016 – **Javier Mudrovici,** secretario.

F.C.S. 502-00005451 3 v./3.5.16

— — —

LA PAZ

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral N° 1 de la ciudad de La Paz, Despacho a cargo de la Dra. Silvia Alicia Vega, Juez subrogante, Secretaría única, a cargo de la Dra. Susana María Amherdt, secretaria, en los autos caratulados: "Romero Carmen y Romero Ernesto Rogelio s/ Sucesorio ab intestato" (Expte. N° 4720 - F° 435 - año: 2016), cita y emplaza por el termino de diez días a contar desde la última publicación de edictos, a todos los que se consideren con derecho sobre los bienes dejados por Doña CARMEN ROMERO,DNI 3.721.408, fallecida en la ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los 23 días del mes de julio de 2.014, y de Don ERNESTO ROGELIO ROMERO DNI, M5.944.274, fallecido en la ciudad de San Gustavo, Dpto. La Paz, Provincia de Entre Ríos; a los 20 días del mes de diciembre del 2.015; ambos vecinos que fueran del Departamento La Paz, Entre Ríos.

La Paz, 18 de abril de 2016 – **Susana M. Amherdt,** secretaria.

F.C.S. 502-00005419 3 v./3.5.16

— — —

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral N° 1 de la ciudad de La Paz, Despacho a cargo de la Dra. Silvia Alicia Vega, Juez Subrogante, Secretaría Única, a cargo de la Dra. Susana María Arnherdt, Secretaria, en los autos caratulados: "Caino Blas s/ Sucesorio ab intestato" (Expte. N° 4723 - Fº 435 - año: 2016), cita y emplaza por el término de diez días a contar desde la ultima publicación de edictos, a todos que se consideren con derecho sobre los bienes dejados por Don BLAS CAINO, L.E. N° 5.928.453, fallecido en la ciudad de Posadas, Provincia de Misiones, a los 31 días del mes de agosto de 2.007, vecino que fuera de la ciudad de La Paz, Entre Ríos. Publíquese por tres días.

La Paz, 19 de abril de 2016 – **Susana M. Amherdt,** secretaria.

F.C.S. 502-00005420 3 v./3.5.16

— — —

Por disposición de la Dra. Silvia A. Vega, Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral N° 2 de ciudad de La Paz E.R., Secretaría Única a cargo del Esc. Angel L. A. Locatelli, se cita y emplaza en autos caratulados: "Cossi, Belquis Alicia Catalina s/ Sucesorio ab intestato" (N° de Ent: 5193, Folio 220, Año 2.015), a todos los herederos y quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante BELQUIS ALICIA CATALINA COSSI, LC N° 0.983.190, argentina, casada con Indalecio Eufemio Chia (fallecido), hijo de Natalio E. Cossi y Catalina Mariano, nacida en Ejido, La Paz E.R., el 12 de

Julio de 1.938, con último domicilio calle Brown N° 1.012 de la ciudad de La paz E.R., y que falleciera en la ciudad de La Paz E.R, el día 16 de Diciembre de 2.014, para que lo acrediten dentro del término de diez días. Publíquese por tres días.

La Paz, 14 de abril de 2016 – **Angel L. A. Locatelli,** secretario.

F.C.S. 502-00005430 3 v./3.5.16

— — —

NOGOYA

La Sra. Jueza a/c del despacho del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 de esta Jurisdicción, Dra. María Andrea Cantaberta, Secretaría de la autorizante, en los autos caratulados "Abdala Ismael y Wendeler Iris Yolanda s/ Sucesorio ab intestato" Expte. N° 4707, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de ISMAEL ABDALA e IRIS YOLANDA WENDLER, vecinos que fueran de Nogoyá, fallecidos en Nogoyá, en fecha 21/02/2003 y en Libertador San Martín, en fecha 04/04/1996, citándose especialmente a Ismael Alberto Abdala, Mónica Mabel del Carmen Abdala, Néstor Francisco Abdala, Isabel Yolanda Abdala, Griselda Beatriz Abdala y Walter Fabián Abdala. Publíquese por tres días.

Nogoyá, 14 de abril de 2016 – **Silvina Díaz Ortiz,** secretaria subrog.

F.C.S. 502-00005364 3 v./2.5.16

— — —

La Sra. Jueza a/c del despacho del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 de esta Jurisdicción, Dra. María Andrea Cantaberta, Secretaría de la autorizante, en los autos caratulados "Ochoteco Rubén Oscar s/ Sucesorio ab intestato" Expte. N° 4673, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de RUBEN OSCAR OCHOTECO, vecino que fuera de Nogoyá, fallecido en Rosario, en fecha 16/01/2016. Publíquese por tres días.

Nogoyá, 08 de marzo de 2016 – **María Laura Alasino,** secretaria.

F.C.S. 502-00005369 3 v./2.5.16

— — —

La Sra. Jueza a/c del despacho del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 de esta Jurisdicción, Dra. María Andrea Cantaberta, Secretaría de la autorizante, en los autos caratulados "Mitriani Margarita Dionisia, Leiva Hugo Ramón, Mitriani Francisco domingo y Vergara Amelia Amalia s/ Sucesorio ab intestato" Expte. N° 4573, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de Sucesorio de MARGARITA DIONISIA MITRIANI, vecina que fuera de Nogoyá, fallecida en Nogoyá el 03/05/1982, HUGO RAMON LEIVA, vecino que fuera de Nogoyá, fallecido en Nogoyá el 01/11/1984, FRANCISCO DOMINGO MITRIANI, vecino que fuera de Nogoyá, fallecido en Nogoyá el 06/12/2002 y AMELIA AMALIA VERGARA, vecina que fuera de Nogoyá, fallecida en Nogoyá el 13/12/2006. Publíquese por tres días.

Nogoyá, 04 de diciembre de 2015 – **María L. Alasino,** secretaria.

F.C.S. 502-00005423 3 v./3.5.16

— — —

SAN SALVADOR

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y del Trabajo de San Salvador, Entre Ríos, a cargo del Dr. Flavio Omar Turuguet, Juez interino, Secretaría Interina del Dr. José María Ferreyra, en autos caratulados "Moren, Umberto Carlos s/ Sucesorio ab intestato" (Expte. N° 2063), cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados al fallecimiento ocurrido en San Salvador, E. Ríos, el 14-09-2015 de don UMBERTO CARLOS MOREN, DNI N° 5.819.773, vecino que fuera de la ciudad de San Salvador, para que en un plazo de treinta días lo acrediten. Publíquese por tres días.

San Salvador, 20 de abril de 2016 – **José María Ferreyra,** secretario int.

F.C.S. 502-00005459 3 v./3.5.16

— — —

VICTORIA

El Sr. Juez Dr. Raúl A. del Valle, a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de a ciudad de Victoria, Secretaría de la Dra. Maricela Faccendini, en los autos caratulados "Castro Juana Francisca s/ Sucesorio ab intestato" Expte. N° 11708, cita y emplaza por el término de diez (10) días a herederos y acreedores de JUANA FRANCISCA CASTRO, MI N° 0.579.478, vecina que fuera de esta ciudad de Victoria, fallecida el día 8 de diciembre de 1997. Publíquese por tres días.

Victoria, 25 de abril de 2016 – **Maricela Faccendini,** secretaria.

F.C.S. 502-00005467 3 v./3.5.16

SUCESORIOS

NUEVOS

PARANA

La Sra. Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 3, de la ciudad de Paraná, Dra. Norma V. Ceballos, Secretaría Nº 3, de quien suscribe, en los autos caratulados "Paganini Francisco Antonio s/ Sucesorio ab intestato", Expte. Nº 33199, cita y emplaza por el término de treinta (30) días, a herederos y acreedores de FRANCISCO ANTONIO PAGANINI, Libreta Enrolamiento Nº 5.919.209, vecino que fuera del Dpto. Paraná, fallecido en Ejido Viale, Provincia de Entre Ríos, en fecha 2.1.2013. Publíquese por un día.

Paraná, 19 de abril de 2016 – **Celia E. Gordillo**, secretaria.

F.C.S. 502-00005478 1 v./2.5.16

— — —

La Sra. Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 8, de la ciudad de Paraná, Dra. María Andrea Morales, Secretaría N° 8, a cargo de la Dra. María Pilar Villa de Yugdar, en los autos caratulados "Barrachini Judith Leonor s/ Sucesorio ab intestato", Expte. N° 17887, cita y emplaza por el término de treinta (30) días, a herederos y acreedores de la Sra. JUDITH LEONOR BARRACHINI, MI N° 0.736.656, vecina que fuera del Dpto. Paraná, fallecida en Paraná, en fecha 9 de abril de 2014. Publíquese por un día.

Paraná, 29 de febrero de 2016 – **Ma. del Pilar Villa de Yugdar,** secretaria.

F.C.S. 502-00005484 1 v./2.5.16

— — —

La Sra. Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 8, de la ciudad de Paraná, Dra. María Andrea Morales, Secretaría N° 8 de quien suscribe, en los autos caratulados "Stang Alejandra y Hasenauer Juan Vicente s/ Sucesorio ab intestato", Expte. N° 18197, cita y emplaza por el término de treinta (30) días, a herederos y acreedores de ALEJANDRA STANG, MI N° 5.341.123, vecina que fuera del Dpto. Paraná, fallecida en Paraná, en fecha 14 de diciembre de 2014 y de JUAN VICENTE HASENAUER, LE N° 2.086.419, vecino que fuera del Dpto. Paraná, fallecido en Paraná el día 9 de enero de 2006. Publíquese por un día.

Paraná, 7 de abril de 2016 – **Ma. del Pilar Villa de Yugdar**, secretaria.

F.C.S. 502-00005488 1 v./2.5.16

— — —

La Sra. Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3 de la ciudad de Paraná, Dra. Norma V. Ceballos, Secretaría N° 3 de quien suscribe, en los autos caratulados "Roscher José Marcelo s/ Sucesorio ab intestato" Expte. N° 33160, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de JOSE MARCELO ROSCHER, Libreta Enrolamiento N° 5.891.340, vecino que fuera del Departamento Paraná, fallecido en Crespo, Entre Ríos, en fecha 7/7/2013. Publíquese por un día.

Paraná, 21 de abril de 2016 – **Celia Enriqueta Gordillo,** secretaria.

F.C.S. 502-00005496 1 v./2.5.16

— — —

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 7 de la Ciudad de Paraná, Dr. Martín Luis Furman, Secretaría N° 7, en los autos caratulados "Acosta Julio Abel s/ Sucesorio ab intestato" Expediente N° 18914, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de JULIO ABEL ACOSTA, MI Nº 8.492.857, vecino que fue del Departamento Paraná, fallecido en Paraná, Entre Ríos, en fecha 7-1-2016. Publíquese por tres días.

Paraná, 11 de marzo de 2016 – **Noelia Telagorri**, secretaria.

F.C.S. 502-00005503 3 v./4.5.16

— — —

La Sra. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 6, de la ciudad de Paraná, Dra. Silvina Andrea Rufanacht, Secretaría N° 6 de la Dra. Silvina M. Lanzi, en los autos caratulados "Pesoa Elida Beatriz, Zorzenon Alferio Martin s/ Sucesorio ab intestato", Expte. N° 15131, cita y emplaza por el término de treinta (30) días, a herederos y acreedores de ELIDA BEATRIZ PESOA, MI 2.366.430, y ALFERIO MARTIN ZORZENON, MI N° 2.088.622, vecinos que fueran del Dpto. Paraná, fallecidos en Paraná, respectivamente, en fecha 6 de setiembre de 2002 y 24 de noviembre de 2015. Publíquese por tres días.

Paraná, 18 de abril de 2016 – **Silvina M. Lanzi,** secretaria.

F.C.S. 502-00005508 3 v./4.5.16

— — —

COLON

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la ciudad de Colón N° 2, de la ciudad de Colón, a cargo de Arieto Alejandro Ottogalli - Juez, Secretaría a cargo de la Dra. Flavia C. Orcellet, secretaria interina, en autos "Hauteville Heraldo Pascual, Hauteville Pedro Orlando s/ Sucesorio ab intestato" Expte. 12721, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados al fallecimiento de HERALDO PASCUAL HAUTEVILLE, DNI N° 11.317.921, fallecido en fecha 22 de julio de 2012 en la ciudad de Villa Elisa y de PEDRO ORLANDO HAUTEVILLE, LE Nº 1.882.547, fallecido en fecha 11 de marzo de 2015, en la ciudad de Villa Elisa, vecinos que fueron de Colonia La Matilde, de este departamento, para que en el plazo de treinta días corridos lo acrediten, bajo apercibimiento de ley. Publíquese por tres días.

Colón, 21 de abril de 2016 – **Flavia C. Orcellet,** secretaria int.

F.C.S. 502-00005499 3 v./4.5.16

— — —

CONCORDIA

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 1, de la ciudad de Concordia, a cargo del Dr. Julio C. Marcogiuseppe, Secretaría de la Dra. Gimena Bordoli, suplente, en los autos "Miño Elida s/ Sucesorio ab intestato", Nº 11689, bajo apercibimiento de ley, cita por treinta días corridos, a los herederos y/o sucesores de la causante y/o a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por la Sra. ELIDA MIÑO, MI Nº F4.949.780, quien falleció el día 23 de marzo de 2016, en la ciudad de Concordia (ER), vecina que fuera de esta ciudad.

El auto que ordena el presente en lo pertinente dice: "Concordia, 11 de abril de 2016. Visto lo peticionado... Resuelvo: 1) Por presentadas

Silvana Carina Papasidero y Sandra Beatriz Papasidero, con domicilio constituido, por propio derecho, por partes se les da intervención. 2) Decretar la apertura del juicio sucesorio de Elida Miño, DNI Nº 4.949.780, vecino que fuera de esta ciudad. 3) Mandar publicar edictos por tres veces, en el Boletín Oficial de la Provincia de Entre Ríos y en un diario local, tamaño mínimo de fuente cuerpo 9, conforme información vertida por los diarios locales a los efectos de que sea legible en forma óptima, citando por treinta días corridos a los herederos y/o sucesores de la causante y/o a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por la misma, bajo apercibimiento de ley, Art. 728 Inc. 2º CPCC y Art. 2340 CCC Ley 26.994... A lo demás oportunamente. Fdo. Dr. Julio C. Marcogiuseppe, Juez Civil y Comercial".

Concordia, 13 de abril de 2016 – **Gimena Bordoli,** secretaria supl.

F.C.S. 502-00005497 3 v./4.5.16

— — —

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 4, a cargo de la Dra. Estela B. Méndez Castells, Secretaría a cargo de la Dra. Ana María Noguera, de la ciudad de Concordia, Provincia de Entre Ríos, en los autos caratulados "Albes Ceferino Albaro s/ Sucesorio ab intestato", Expte. N° 9073, cita y emplaza a todas aquellas personas que se consideren con derecho a los bienes quedados por el fallecimiento de don CEFERINO ALBARO ALBES, DNI N° M5.073.388, fallecido en la ciudad de Concordia, en fecha 25.2.2016, vecino que fuera de la ciudad de Concordia, para que en el término de treinta días, comparezca a estar a derecho y así lo acredite, bajo apercibimientos de ley. Publíquese por tres días.

El auto que ordena la medida en su parte pertinente dice: "Concordia, 1 de abril de 2016... 3) Mandar publicar edictos por tres veces en el Boletín Oficial y en un diario de esta ciudad, citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que lo acrediten dentro del término de treinta (30) días (conf. Art. 2340 del Cód. Civil y Comercial de la Nación, aprobado mediante Ley N° 26.994, vigente a partir del 1°.8.2015 y Art. 728 del CPCyC)... Fdo. Dra. Estela B. Méndez Castells, Jueza interina".

Concordia, 12 de abril de 2016 – **Ana María Noguera,** secretaria.

F.C.S. 502-00005500 3 v./4.5.16

— — —

DIAMANTE

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1, de esta ciudad de Diamante, Dra. Virginia Ofelia Correnti, Secretaría a cargo de quien suscribe, en los autos caratulados "Salina Simón José s/ Sucesorio ab intestato", Expte. N° 12106, cita y emplaza por el término de treinta (30) días, a los herederos, acreedores y a toda persona que se considere con derecho a los bienes dejados por el causante Sr. SALINA SIMON JOSE, MI N° 8.006.203, vecino que fuera del Dpto. Diamante, fallecido en la localidad de General Ramírez, en fecha 12.7.2014. Publíquese por tres días.

Diamante, 26 de abril de 2016 – **Manuel A. Ré,** secretario.

F.C.S. 502-00005495 3 v./4.5.16

— — —

GUALEGUAY

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1, de la ciudad de Gualeguay, a cargo del Dr. Fabián Morahan, Secretaría única a cargo de la Dra. Delfina Fernández, cita y emplaza por el término de diez días, en los autos caratulados "Bogao Alfredo Ramón s/ Sucesorio ab intestato", Expte. N° 9784, a contar a partir de la última publicación, la que se efectuará por tres veces, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante don BOGAO ALFREDO RAMON, nacido en Entre Ríos, en fecha 13 de julio de 1944, y fallecido en la localidad de Paraná (ER), el día 11 de diciembre de 2015, con último domicilio en calle Suipacha N° 20, de la ciudad de Gualeguay, debiendo acreditarlo dentro de dicho plazo. Publíquese por un día.

Gualeguay, 28 de marzo de 2016 – **Delfina M. Fernández,** secretaria int.

F.C.S. 502-00005473 1 v./2.5.16

— — —

GUALEGUAYCHU

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3 de la ciudad de Gualeguaychú, Leonardo Portela (a cargo del despacho), Secretaría N° 3 de quien suscribe, en los autos caratulados "Ronconi Teresa Clara y Wagner Víctor s/ Sucesorio ab intestato", Expte. 5950, cita y emplaza por el término de diez (10) días a herederos y acreedores de quien fuera vecino de esta ciudad llamado TERESA CLARA RONCONI, MI 5.224.637, fallecida el día 26 de noviembre de 2009 y VICTOR WAGNER, MI 5.863.756, fallecido el 14 de febrero de 2015, ambos en la ciudad de Gualeguaychú. Publíquese por tres días.

Gualeguaychú, 1 de febrero de 2016 – **Javier Mudrovici,** secretario.

F.C.S. 502-00005475 3 v./4.5.16

— — —

NOGOYA

El Sr. Juez a cargo del Juzgado Civil y Comercial Nº 1, de la ciudad de Nogoyá, Dr. Américo Daniel Luna, Secretaría de la Dra. Mercedes Olivera de Sánchez, en los autos caratulados "Kimmel Ricardo Fabián s/ Sucesorio ab intestato", Expte. Nº 8217, cita y emplaza por el término de treinta (30) días, a herederos y acreedores de RICARDO FABIAN KIMMEL, vecino que fuera de la ciudad de Lucas González, Dpto. Nogoyá, Provincia de Entre Ríos y fallecido en la misma ciudad, el 7.3.2016. Publíquese por un día.

Nogoyá, 4 de abril de 2016 – **Mercedes O. de Sánchez,** secretaria.

F.C.S. 502-00005510 1 v./2.5.16

— — —

El Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 1, de esta jurisdicción, Dr. Américo Daniel Luna, Secretaría de la Dra. Mercedes Olivera de Sánchez, en los autos caratulados "Andrioli Elsa Lidia Catalina s/ Sucesorio ab intestato", Expte. Nº 7923, cita y emplaza por el término de diez (10) días, a herederos y acreedores de ELSA LIDIA CATALINA ANDRIOLI, vecina que fuera de la ciudad de Lucas González, Dpto. Nogoyá, Provincia de Entre Ríos y fallecida en la misma ciudad, el 26.1.2014. Publíquese por tres días.

Nogoyá, 12 de abril de 2016 – **Mercedes O. de Sánchez,** secretaria.

F.C.S. 502-00005511 3 v./4.5.16

— — —

VICTORIA

La que suscribe secretaria del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de esta ciudad, a cargo del Dr. Raúl A. Del Valle, en los autos caratulados "Paigge Miguel Alfonso, Fracaroli de Paiges Ermenegilda s/ Sucesorio ab intestato", Expte. Nº 9613, cita y emplaza a los herederos y/o acreedores y a los interesados en la herencia del Sr. MIGUEL ALFONSO PAIGGE, MI Nº 2.029.041, fallecido el 1 de noviembre de 1957, y de la Sra. ERMENEGILDA FRACAROLI, MI 5.368.036, fallecida el 10 de junio de 1962, ambos con último domicilio en calle Rondeau s/n, de la ciudad de Victoria (ER), por el plazo de diez (10) días, a partir de la última publicación que se hará por tres (3) veces.

Victoria, 5 de abril de 2016 – **Maricela Faccendini,** secretaria.

F.C.S. 502-00005480 3 v./4.5.16

— — —

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la ciudad de Victoria, Dr. Raúl A. Del Valle, Secretaría a cargo de quien suscribe, en los autos caratulados "Sobrino Fabiana Zulema Beatriz s/ Sucesorio ab intestato" Expte. N° 12446, cita y emplaza por el término de diez (10) días, a partir de la última publicación la que se hará por tres veces, a herederos y acreedores de FABIANA ZULEMA BEATRIZ SOBRINO, MI N° 17.167.546, vecina que fuera de esta ciudad de Victoria, departamento homónimo, Provincia de Entre Ríos, fallecida en la ciudad de Victoria en fecha 29 de abril de 2015, a fin de que comparezcan a hacer valer sus derechos.

Victoria, 8 de marzo de 2016 – **Maricela Faccendini,** secretaria.

F.C.S. 502-00005494 3 v./4.5.16

CITACIONES

ANTERIORES

COLON

a AGUSTIN IGNACIO SALVA

Por disposición de SS el Sr. Juez de Familia y Penal de Niños y Adolescentes de esta ciudad, Dr. Ricardo R. Bonvín, se cita y emplaza a AGUSTIN IGNACIO SALVA, para que en el término de quince (15) días contados a partir de la última publicacion del presente, comparezca a estar a derecho y contestar demanda, oponer excepciones previas y ofrecer toda la prueba de que intente valerse en la causa Nº 7230 - Fº 250 - año 2015 caratulada "Tesuri David c/ Salva Agustín Ignacio – Divorcio".

Como recaudo se transcribe la resolución que ordena el presente y dice: "Colón, 23 de marzo de 2016. Agréguese la cédula acompañada y, atento a lo manifestado por el actor en el escrito que antecede - encontrándose cumplida la carga prevista en el Art. 142 del C.P.C.C., cítese a la demandada Agustín Ignacio Salva mediante edictos que se publicarán por dos (2) días en el Boletín Oficial y en un periódico del último domicilio del citado, para que en el término de quince (15) días contados desde la última publicación comparezca en autos a estar a derecho y contestar demanda, oponer excepciones previas y ofrecer la prueba de que intente valerse, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Ausentes de conformidad con el artículo 329 del C.P.C. y C. Resérvese en el legajo correspondiente la copia para traslado adjuntada a la cédula. Fdo.: Dr. Ricardo R. Bonvín – Juez".

Colón, 28 de marzo de 2016 – **Ma. Natalia Errecart,** secretaria.

F.C.S. 502-00005425 2 v./2.5.16

— — —

CONCORDIA

a IGNACIO MARIO LOPEZ

Por disposición del Dr. Scattini, Martín Horacio, Fiscal de la Unidad Fiscal Concordia, interviniente en el Legajo N° 1478/16 caratulado "López, Ignacio Mario y Miño Ceferino s/ Abuso de Armas"; se cita y emplaza a IGNACIO MARIO LOPEZ, último domicilio conocido en calle Rca. de Siria y Rca. Argentina, dom. paterno o Rca. del Líbano y Rca. Arg. sur casa de Castillos o Bº 320 Viviendas Rca. de Concordia; para que en el término de cinco días (5) contados a partir de la última publicación del presente, comparezca ante la Unidad Fiscal Concordia, a fin de prestar declaración en carácter imputado, bajo apercibimiento de declarar su rebeldía y ordenar su inmediata captura.

La medida dispuesta en parte pertinente

dice: “Concordia, 14 de abril de 2016. Visto: ... Considerando: Que de las constancias del presente, surge que el imputado Ignacio Mario López no reside en el domicilio denunciado, por lo que no se lo pudo notificar de la audiencia dispuesta, por lo que, Dispongo: 1.- Cítese mediante edictos a Ignacio Mario López, último domicilio conocido en calle Rca. de Siria y Rca. Argentina, de Concordia, Entre Ríos, que serán publicados en el Boletín Oficial por el término de ley, solicitando se agregue un ejemplar de dicho boletín con el edicto publicado.

Concordia, 14 de abril de 2016 – **Martín H. Scattini**, Fiscal Auxiliar.

12962 5 v./2.5.16

— — —

a ERNESTO MOREYRA

Por disposición del Dr. Scattini, Martín Horacio, Fiscal de la Unidad Fiscal Concordia, interviniente en el Legajo N° 5023/15 caratulado “Moreyra Ernesto s/ Lesiones leves calificadas” se cita y emplaza a ERNESTO MOREYRA, de 31 años estado civil soltero, profesión jornalero, ultimo domicilio conocido en calle Barrio El Silencio Camba Paso a 1 cuadra del Centro de Atención Comunitaria Concordia, para que en el término de cinco días (5) contados a partir de la última publicación del presente, comparezca ante la Unidad Fiscal Concordia, a fin de prestar declaración en carácter imputado, bajo apercibimiento de declarar su rebeldía y ordenar su inmediata captura.

La medida dispuesta en parte pertinente dice: “Concordia, 18 de abril de 2016.-Visto: ... Considerando: Que de las constancias del presente, surge que el imputado Ernesto Moreyra no reside en el domicilio denunciado, por lo que no se lo pudo notificar de la audiencia dispuesta, por lo que, Dispongo: 1.- Cítese mediante edictos a Ernesto Moreyra, último domicilio conocido en calle Barrio el silencio Camba Paso a 1 cuadra del centro de atención comunitaria, Concordia que serán publicados en el Boletín Oficial por el término de ley, solicitando se agregue un ejemplar de dicho Boletín con el edicto publicado”.

Concordia, 18 de abril de 2016 – **Martín H. Scattini,** Fiscal Auxiliar.

12963 5 v./2.5.16

— — —

a MATIAS ALBERTO HERNANDEZ

Por disposición de la Dra. María José Fonseca, Fiscal de la Unidad Fiscal Concordia, interviniente en el legajo N° 1844/16 caratulado “Hernández, Matías Alberto s/ Lesiones leves calificado amenazas calificadas”, se cita y emplaza a MATIAS ALBERTO HERNANDEZ, de 22 años años estado civil, profesión, nacido el día en la ciudad de , último domicilio conocido en calle 11 de Noviembre y Ctda. Villaguay, Concordia, para que en el término de cinco días (05) contados a partir de la última publicación del presente, comparezca ante la Unidad Fiscal Concordia, a fin de prestar declaración en carácter imputado, bajo apercibimiento de declarar su rebeldia y ordenar su inmediata captura.

La medida dispuesta en parte pertinente dice: “Concordia, 19 de abril de 2016... Dispongo: 1.- Cítese mediante edictos a Matías Alberto Hernández, que serán publicados en el Boletín Oficial por el término de ley, solicitando se agregue un ejemplar de dicho Boletín con el edicto publicado”.

Concordia, 19 de abril de 2016 - **María José Fonseca,** Fiscal Auxiliar, Jurisdicción Concordia.

12973 5 v./4.5.16

— — —

FEDERACION

a LUCAS CUBA

La Fiscalía de la ciudad de Chajarí, a cargo del Dr. Maximiliano O. Larocca Rees, cita, llama y emplaza, por el término de cinco días, a LUCAS CUBA, se desconoce DNI, con último domicilio conocido en calle Hernandarias Nº 1825 de la ciudad de Paraná, E.R., para que comparezca ante esta Fiscalía el día 10 de mayo de 2016 a las 09:00 hs, a prestar declaración de imputado previa designación de abogado defensor en I.P.P. Nº 2048: “Cuba Lucas s/ Abuso sexual”, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y ordenarse su inmediata detención en caso de incomparecencia.

La resolución que así lo dispone en su parte pertinente dice: “Chajarí, 8 de abril de 2016 - Atento a lo oportunamente dispuesto en la resolución de modificación de apertura de causa de fecha 5 de febrero de 2016 y la resolución de fecha 7 de marzo de 2016, cítese a Lucas Cuba, con último domicilio conocido en calle Hernandarias 1825 de la ciudad de Chajarí, mediante edictos – Art. 178 del C.P.P., que se publicarán por cinco veces en el Boletín Oficial de la Provincia, a fin de que comparezca ante esta Fiscalía el día 10 de mayo de 2016 a las 09:00 hs., a efectos de prestar declaración de imputado, previa propuesta de abogado defensor, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y ordenarse su inmediata detención en caso de incomparecencia. Firmado: Maximiliano O. Larocca Rees, Agente Fiscal.

Chajarí, 8 de abril de 2016 - **Maximiliano O. Larocca Rees,** agente fiscal.

12974 5 v./4.5.16

— — —

LA PAZ

a JORGE BRIAN ROMERO

Por disposición de la Unidad Fiscal La Paz, a cargo del Fiscal Auxiliar N° 1 - interino, Dr. Santiago Alfieri, se cita y emplaza a JORGE BRIAN ROMERO, DNI Nº 38.815.863, con último domicilio conocido en la localidad de Casilda, Pcia. de Santa Fe, para que en el término de diez días (10) contados a partir de la última publicación del presente, comparezca ante la Unidad Fiscal La Paz, a fin de recibir declaración de imputado, en el Legajo N° 907, caratulada: “Romero Jorge Brian s/ Abuso sexual simple reiterado” y bajo apercibimiento de declarar su rebeldía y ordenar su inmediata captura.

La Paz, 12 de abril de 2016 – **Santiago Alfieri**, Fiscal Auxiliar Nº 1 int.

12964 5 v./2.5.16

CITACIONES

NUEVAS

CONCORDIA

a JESUS ISRAEL FRANCO

Por disposición del Dr. Suñer, Jorge A., Fiscal de la Unidad Fiscal Concordia, interviniente en el Legajo N°3092/14 caratulado “Franco, Jesús Israel s/ Abuso sexual”, se cita y emplaza a: JESUS ISRAEL FRANCO, de 66 años años, Documento Nacional Identidad no recuerda, estado civil soltero, profesión panadero, nacido el día en la ciudad de , último domicilio conocido en calle Rocamora 568, Concordia; para que en el término de cinco días (05) contados a partir de la última publicación del presente, comparezca ante la Unidad Fiscal Concordia, a fin de prestar declaración en carácter imputado, bajo apercibimiento de declarar su rebeldía y ordenar su inmediata captura.

La medida dispuesta en parte pertinente dice: “Concordia, 19 de abril de 2016. 1. Cítese mediante edictos al imputado Jesús Israel Franco que serán publicados en el Boletín Oficial por el término de ley, solicitando se agregue un ejemplar de dicho Boletín con el edicto publicado - Jorge A. Suñer, Fiscal Jurisdicción Concordia”.

Concordia, 20 de abril de 2016 – **Jorge A. Suñer,** Fiscal Jurisdicción Concordia.

12981 5 v./6.5.16

R. DEL TALA

a LOPEZ GUSTAVO MATIAS

El Juez a cargo del Juzgado de Paz de la ciudad de Rosario del Tala, Dr. Luis V.R. Boggian, Secretaría única a cargo del Sr. Rubén A. Villagra, comunica por dos días que en los autos caratulados “ATER c/ López Gustavo Matías – Apremio” (Expte. N° 947), cita y emplaza para que comparezca a estar a derecho y contestar demanda en el término de cinco días bajo apercibimiento de ley a LOPEZ GUSTAVO MATIAS, DNI N° 32.498.298.-

La ejecución surge de la deuda proveniente de Impuesto Automotor correspondiente al dominio 292DMI por los períodos detallados en la planilla N° 30-2363.-

La resolución que así lo ordena dice en su parte pertinente: “Rosario del Tala, 07 de febrero de 2014.- Atento lo solicitado y estado de autos, cítese por edictos a la parte demandada especificando el carácter de la deuda y los datos del vehículo originante de la misma, que se publicará por dos días en el Semanario Epoca de nuestra ciudad y en el Boletín Oficial, Arts. 329 en la forma prescripta en los Arts. 142, 143, 144º del CPCC, bajo los apercibimientos previstos en el Art. 517 Inc. 2º in fine del CPCyC. Notifíquese. Firmado y sellado: Rubén A. Villagra, Juez de Paz subrogante”.-

R. del Tala, 19 de febrero de 2016 – **Rubén A. Villagra**, secretario.

F. 500-00000623 2 v./3.5.16

— — —

a GAREIS MARIO EDUARDO

El Juez a cargo del Juzgado de Paz de la ciudad de Rosario del Tala, Dr. Luis V.R. Boggian, Secretaría única a cargo del Sr. Rubén A. Villagra, comunica por dos días que en los autos caratulados “ATER c/ Gareis Mario Eduardo – Apremio” (Expte. N° 944), cita y emplaza para que comparezca a estar a derecho y contestar demanda en el término de cinco días bajo apercibimiento de ley a GAREIS MARIO EDUARDO, DNI N° 16.431.410.-

La ejecución surge de la deuda proveniente de Impuesto Automotor correspondiente al Dominio TNH819 correspondiente a la planilla N° 30-2366-

La resolución que así lo ordena dice en su parte pertinente: “Rosario del Tala, 04 de febrero de 2014.- Atento lo solicitado y estado de autos, cítese por edictos a la parte demandada especificando el carácter de la deuda y los datos del vehículo originante de la misma, que se publicará por dos días en el Semanario Epoca de nuestra ciudad y en el Boletín Oficial, Arts. 329 en la forma prescripta en los Arts. 142, 143, 144° del CPCC, bajo los apercibimientos previstos en el Art. 517 Inc. 2° in fine del CPCyC. Notifíquese.- Firmado y sellado: Rubén A. Villagra, Juez de Paz subrogante”.

R. del Tala, 19 de febrero de 2016 – **Rubén A. Villagra,** secretario.

F. 500-00000624 2 v./3.5.16

— — —

a JORGE CEFERINO GALIZZI

El Juez a cargo del Juzgado de Paz de la ciudad de Rosario del Tala, Dr. Luis V.R. Boggian, Secretaría única a cargo del Sr. Rubén A. Villagra, comunica por dos días que en los autos caratulados “ATER c/ Galizzi, Jorge Ceferino s/ Apremio” (Expte. N° 1074), cita y emplaza para que comparezca a estar a derecho y contestar demanda en el término de cinco días bajo apercibimiento de ley a JORGE CEFERINO GALIZZI, LE N° 05.885.147.-

La ejecución surge de la deuda proveniente de Impuesto Inmobiliario correspondiente a partida 11 107773 05, por los períodos detallados en la planilla 30-2536.

La resolución que así lo ordena dice en su parte pertinente: “Rosario del Tala, 07 de febrero de 2014.- Atento lo solicitado y estado de autos, cítese por edictos a la parte demandada especificando el carácter de la deuda y los datos del inmueble originante de la misma, que

se publicará por dos días en el Semanario Epoca de nuestra ciudad y en el Boletín Oficial, Arts. 329 en la forma prescripta en los Arts. 142, 143, 144° del CPCC, bajo los apercibimientos previstos en el Art. 517 Inc.2° in fine del CPCyC. Notifíquese.- Firmado y sellado: Rubén A. Villagra, Juez de Paz subrogante".

R. del Tala, 19 de febrero de 2016 – **Rubén A. Villagra,** secretario.

F. 500-00000625 2 v./3.5.16

— — —

a SATURNINO SALVADOR MORALES

El Juez a cargo del Juzgado de Paz de la ciudad de Rosario del Tala, Dr. Luis V.R. Boggian, Secretaría única a cargo del Sr. Rubén A. Villagra, comunica por dos días que en los autos caratulados "ATER c/ Morales Saturnino S. s/ Apremio" (Expte. N° 1221), cita y emplaza para que comparezca a estar a derecho y contestar demanda en el término de cinco días bajo apercibimiento de ley a SATURNINO SALVADOR MORALES, LE N° 5.856.501.-

La ejecución surge de la deuda proveniente de Impuesto Inmobiliario correspondiente a Partida 11 103110 04, por los períodos detallados en la planilla 30-2717.

La resolución que así lo ordena dice en su parte pertinente: "Rosario del Tala, 07 de marzo de 2014.- Atento lo solicitado a fs. 26 constancias obrantes en el expediente y agotados los de búsqueda del domicilio real de demandado, en consecuencia, cítese por edicto a la parte demandada que se publicará por dos días en el Semanario Epoca de nuestra ciudad y en el Boletín Oficial, Arts. 329 en la forma prescripta en los Arts. 142, 143,144° del CPCC, bajo los apercibimientos previstos en el Art. 517 Inc. 2° in fine del CPCyC.- Notifíquese.- Firmado y sellado: Luis V.R. Boggian, abogado, Juez de Paz".

R. del Tala, 19 de febrero de 2016 – **Rubén A. Villagra,** secretario.

F. 500-00000626 2 v./3.5.16

— — —

a PORRECA SERGIO DANIEL

El Juez a cargo del Juzgado de Paz de la ciudad de Rosario del Tala, Dr. Luis V.R. Boggian, Secretaría única a cargo del Sr. Rubén A. Villagra, comunica por dos días que en los autos caratulados "Dirección General de Rentas c/ Porreca Sergio Daniel - Apremio" (Expte. N° 439), cita y emplaza para que comparezca a estar a derecho y contestar demanda en el término de cinco días bajo apercibimiento de ley a PORRECA SERGIO DANIEL, DNI N° 26.323.478.-

La ejecución surge de la deuda proveniente de Impuesto sobre Ingresos Brutos del CUIT N° 20-26323478-3 por los períodos detallados en la planilla N° 30-1867.-

La resolución que así lo ordena dice en su parte pertinente: "Rosario del Tala, 20 de noviembre de 2013.- Atento lo solicitado y estado de autos, cítese por edictos a la parte demandada que se publicará por dos días en el Semanario Epoca de nuestra ciudad y en el Boletín Oficial, Arts. 329 en la forma prescripta en los Arts. 142, 143,144° del CPCC, bajo los apercibimientos previstos en el Art. 517 Inc. 2° in fine del CPCyC.- Notifíquese.- Firmado y sellado: Luis V.R. Boggian, abogado, Juez de Paz".

R. del Tala, 19 de febrero de 2016 – **Rubén A. Villagra,** secretario.

F. 500-00000627 2 v./3.5.16

— — —

a HUGO ROBERTO SCIAINI

El Juez a cargo del Juzgado de Paz de la ciudad de Rosario del Tala, Dr. Luis V.R. Boggian, Secretaría única a cargo del Sr. Rubén A. Villagra, comunica por dos días que en los autos caratulados "ATER c/ Sciaini, Hugo Roberto s/ Apremio" (Expte. N° 1039), cita y emplaza para que comparezca a estar a derecho y contestar demanda en el término de cinco días bajo apercibimiento de ley a HUGO ROBERTO SCIAINI, DNI N° 5.866.951.-

La ejecución surge de la deuda proveniente de Impuesto Inmobiliario correspondiente a la Partida 11 07130700 correspondiente a la planilla N° 30-2487-.

La resolución que así lo ordena dice en su parte pertinente: "Rosario del Tala, 20 de diciembre de 2013.- Atento lo solicitado a Fs. 20 de autos, estado procesal adecuado, y agotados los medios de búsqueda del domicilio real del demandado, en consecuencia; cítese por edicto a la parte demandada, que se publicará por dos días en el Semanario Época de nuestra ciudad y en el Boletín Oficial, Arts. 329 en la forma prescripta en los Arts. 142, 143,144° del CPCC, bajo los apercibimientos previstos en el Art. 517 Inc. 2° in fine del CPCyC.- Notifíquese.-".- Firmado y Sellado: Luis V.R. Boggian, Juez de Paz".

R. del Tala, 19 de febrero de 2016 – **Rubén A. Villagra**, secretario.

F. 500-00000628 2 v./3.5.16

— — —

C. DEL URUGUAY

a JORGE RAFAEL MUÑOZ

El señor Juez de Familia y Penal de Niños y Adolescentes, de esta Jurisdicción, Dr. Cándido, Hugo Andrés Torres, Secretaría Nº 1, del Dr. Dante Abel Command, cita y emplaza a JORGE RAFAEL MUÑOZ, N° 27.905.689, para que dentro del término de cinco (5) días a contar desde la última publicación, comparezca en los presentes autos caratulados: "Robledo María de los Milagros - Muñoz Jorge Rafael s/ Divorcio" Nº 11377/C/S1, Fº 97, año 2015, a contestar la demanda, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Ausentes para que lo represente.

Se deja constancia que el presente se halla exento de reponer sellados por ser un trámite propio de la Defensoría Pública N° 2.

C. del Uruguay, 11 de abril de 2016 – **Dante A. Command,** secretario supl.

12980 5 v./6.5.16

REMATE

NUEVO

C. DEL URUGUAY

Por Gabriel Sígot,
Mat 358

El Sr. Juez de 1° Instancia en lo Civil y Comercial N° 3 de Concepción del Uruguay, Dr. Agustín Weimberg -Juez a Cargo del Despacho, Secretaría de Ejecuciones a cargo del Dra. Fabiana M. Hilgert, secretaria, hace saber por dos (2) días que en los autos caratulados: "Leturia Edgardo Rene c/ Fernández Fernando Cesar s/ Ejecutivo" Expte. N° 4l75E, Fº 175, año 2013, el martillero designado, Sr. Gabriel Sígot, Matricula 358, procederá a efectuar venta en pública subasta, sin base, al contado y al mejor postor, del automotor embargado y secuestrado en autos, Dominio: KPO 394, marca Fiat - Modelo Siena Fire 4P. 1.4MPI 8V Tipo l2-Sedan 4 Puertas, titular del 100% Fernando César Fernández.

El remate se efectuará por ante la actuaria, el día 12 de mayo de 2016 a las 11:30 horas, en las galerías del Juzgado, por el martillero designado Gabriel Sígot, si el día señalado resultara inhábil, se realizará el siguiente día hábil a la misma hora.

Se hace saber que los adquirentes deberán abonar en el acto del remate el precio total de la oferta, en dinero efectivo, con más la comisión del martillero, IVA si corresponde y el impuesto de sellos a la subasta (Art. 2° Inc. d) de la Res. N° 184 de ATER) acreditando el ingreso del mismo en el plazo para rendir cuentas.

El automotor podrá ser visitado por los interesados concretando los horarios con el martillero Sr. Gabriel Sígot, al teléfono 03442-426559 y en sus oficinas de calle Mitre N° 924 de Concepción del Uruguay.

Gravámenes y deudas, según ATER y Registro de la Propiedad Automotor, obran glosados en autos. Resolución General N° 745 AFIP: Acreedor: CUIT/L N° 20-13188241-7; deudor CUIT/L Nº 20-16690854-0, martillero CUIT 20-10685404-2.

C. del Uruguay, 20 de abril de 2016 – **Carolina R. Vitor**, secretaria subr.

F.C.S. 502-00005527 2 v./3.5.16

USUCAPION

ANTERIORES

COLON

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 2 de la ciudad y Departamento Colón, E.R., a cargo del Dr. Arieto Alejandro Ottogalli, Secretaría de la Dra. Flavia C. Orcellet (secretaria interina), en autos caratulados "Mengeon Abel Jesús y otra c/ Propietarios desconocidos s/ Usucapión" Expte. N° 12731, año 2016, cita y emplaza por el término de quince días a todas las personas que se consideren con derecho sobre el inmueble objeto del pleito, ubicado en la Prov. de Entre Ríos, Depto. Colón, Distrito 4, Superficie: 21 Has., 56 As., 67 Cas. (Veintiún hectáreas, cincuenta y seis áreas, sesenta y siete centiáreas).

Límites y Linderos: Norte: Arroyo Palmar. Este: Dos rectas a saber: (Aº-3) alambrada al rumbo S 24° 00' de 184,30 metros divisoria con Ex traza Ruta Nacional 14, ruta en medio con Julieta Laura Miro y otros, (3-4) alambrada al rumbo S 39° 54' O de 475,90 metros divisoria con Ex Ruta Nacional 14, ruta en medio con Julieta Laura Miro y otros en parte, camino vecinal, camino en medio con Juan Luis Paul y otro el resto. Sur: Tres rectas a saber: (4-5) alambrada al rumbo N 50° 29' O de 70,51 metros, (5-6) alambrada al rumbo S 61° 21' O de 70,90 metros y (6-7) alambrada rumbo S 83° 25' O de 10,40 metros todas divisorias con camino vecinal, camino en medio con Juan Luis Paul y otros. Oeste: Seis rectas a saber: (7-8) alambrada al rumbo N 3° 19' O de 166,60 metros, (8-9) alambrada N 0° 53' E de 107,20 metros (9-10) alambrada al rumbo N 1° 12' E de 59,70 metros todas divisorias con Vías del Ferrocarril Nacional General Urquiza (10-11) alambrada al rumbo N 26° 41' E de 88,80 metros (11-12) alambrada al rumbo N 25° 04' E de 103,50 metros y (12-Aº) alambrada al rumbo N 7° 51' E de 116,70 metros divisorias con Ferrocarril Nacional General Urquiza. Según plano de mensura N° 429841, practicada por el Ing. agrimensor Mario R. Reynoso, Matrícula 20.842, Partida Pcial. 131.446 plano registrado en la Dirección de Catastro, el 18 de septiembre de 2007, Planta rural.

La resolución que así lo ordena en su parte pertinente dice: "Colón, 22 de marzo de 2016 - Vistos:... Resuelvo:... 4.- Citar mediante edictos que se publicarán por dos días en el Boletín Oficial y periódico local a quienes se consideren con derecho sobre el inmueble objeto del pleito, para que comparezcan a estas actuaciones dentro del plazo de quince días, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Ausentes". Fdo. Arieto Alejandro Ottogalli Juez.

Colón, abril de 2016 – **Flavia C. Orcellet,** secretaria interina.

F.C.S. 502-00005424 2 v./2.5.16

CORDOBA

El Sr. Juez de Primera Instancia y Primera Nominación Civil, Comercial y Familia, a cargo Dra. Bonadero de Barberis Ana María en autos "Romero Maximiliano Andrés – usucapión", Expte. 2205785, ha dictado la siguiente resolución:

"Villa María, 21.4.2015. Admítase la demanda de usucapión instaurada, a la que se le imprimirá el trámite de juicio ordinario con las prescripciones previstas en el Art. 782 y siguientes del CPCC. Cítese y emplácese al señor Procurador del Tesoro de la Provincia de Córdoba y a la Municipalidad de Villa María para que en el término de veinte días comparezcan a estar a derecho.

Cítese y emplácese a los sucesores del demandado Sr. Aldo Jacinto Francisco Martin, para que en igual plazo comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimiento de rebeldía y a todos los que se crean con derecho al inmueble que se trata de usucapir para que en igual plazo comparezcan a estar a derecho y pidan participación como demandados y a los colindantes, que tuvieren domicilio conocido en el mismo.

El inmueble se describe según título como: un lote de terreno identificado como N° 01 de la manzana 47 (designación oficial manzana 47 parcela 15), ubicado en la calle Intendente Correa esquina Marcos Juárez, de la ciudad de Villa María, Dpto. General San Martín, de la Provincia de Córdoba, y mide veinticinco metros sobre la calle Marcos Juárez por cuarenta metros de fondo, haciendo una superficie de mil metros cuadrados y linda al NE con Mario Forconi y Nilda Rosa Bettman; al SE con calle Marcos Juárez; al SO con calle Tte. Correa y al NO con Benito Ponce.

Y según plano de mensura confeccionado por el ingeniero Antonio Aníbal Fiol, M 1167/1 y visado por la Dirección General de Catastro, Expte. 0588-003718-2013, aprobado con fecha 1.8.2013. Como un lote de terreno, identificado como lote 1 de la manzana oficial 47, parcela 11 y mide 25 metros sobre calle Marcos Juárez por cuarenta metros de fondo, con ángulos interiores de 90° 00', encerrando una superficie de 1.000 metros cuadrados.

Los colindantes son: al NO parcela 010 de Mario Fermín Forconi y Nilda Rosa Bettman; al SE con calle Marcos Juárez; al SO calle Intendente Correa y al NO con parcela 012 de Benito Ponce.

Dicho inmueble se encuentra inscripto en el Registro General de la Provincia a nombre de Aldo Jacinto Francisco Martin, según surge de la matrícula N° 1382509.

La condición catastral del inmueble se designe como Dpto. 16, Ped. 04, Pblo. 22, C 02, S02, M.008, P015 y Catastro Municipal 02-002-008-00-00-011-001 (Cta. 13303-001). Inscripto en la Dirección General de Rentas Cta. N° 1604-1660177/9.

Publíquense edictos por el término de diez veces a intérvalos regulares dentro de un período de treinta días, en el Boletín Oficial y otro diario conforme Ac serie "b" del 11.12.01 del Excmo. Tribunal Superior de Justicia (Arts. 152 y 165 del CPCC), debiendo la citación de los sucesores del demandado practicarse en el Boletín Oficial de la Provincia de Entre Ríos y en un diario de amplia circulación en la ciudad de Paraná.

Líbrese mandamiento al señor Intendente de la ciudad de Villa María, a fin de que coloque copia del edicto en las puertas de la intendencia a su cargo. Colóquese en el predio referido un cartel indicativo con las referencias necesarias, acerca de la existencia de este pleito, a cuyo fin, ofíciese al señor Oficial de Justicia. Notifíquese. Fdo. Bonadero de Barberis, Ana María, Juez; Gómez Nora Lis, prosecretario.

Nora Lis Gómez, prosecretaria letrada.

F.C.S. 502-00005119 10 v./3.5.16

USUCAPION

NUEVA

FEDERACION

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N°2 de la ciudad Chajarí a cargo del Dr. Mariano Luis Velasco (Juez Civil y Comercial N°2), Secretaría Provisoria Dra. Verónica Patricia Ramos, en los autos: "Gladis Ester Dallacamina y Otra c/ Magdalena Todone s/ Usucapión", Expte. Nº 4161, año 2015, cita por quince días a todas las personas que se consideren con derecho sobre el inmueble que se describe y especialmente a Magdalena Todone y/o sus sucesores y/o sus herederos a quienes se consideren con derecho sobre el inmueble que se encuentra ubicado en Planta Urbana de la ciudad de Chajarí, Provincia de Entre Ríos, ex chacra 90, Manzana 2, Lote 4, a 20,00 metros de calle Güemes y 60,00 metros de calle 1º de Mayo, del Plano de Mensura N° 34108, practicado por el agrimensor Ulrico Frigerio, Registrado en la Dirección Provincial de Catastro el día 27.3.2009, surge que el inmueble tiene su domicilio parcelario en calle Bolívar N° 2375 y consta de una superficie de ochocientos metros cuadrados (800 m2), dentro de los siguientes límites y linderos:

NORESTE: calle Bolívar mediante recta alambrada 1-2 al sureste 44° 01' de 20,00 m.;

SURESTE: Crescencio Moreyra mediante recta alambrada 2-3 al suroeste 45° 59' de 40,00 m.;

SUROESTE: José R. Díaz mediante recta alambrada 3-4 al noroeste 44° 01' de 20,00 m. y al

NOROESTE: Bernardino Lima mediante recta alambrada y edificada 4-1 al Noreste 45° 59' de 40,00 m., el dominio de los inmuebles que se pretende usucapir son parte del inmueble que se encuentra anotado en el Registro de la Propiedad Inmueble de la ciudad de Chajarí, bajo tomo 38, F.U., folio 726, comparezcan, la contesten, opongan excepciones previas y ofrezcan la prueba de que intenten valerse, bajo apercibimiento de nombrarles defensor de oficio.

La citación se hará mediante edictos que se publicarán por dos días en el Boletín Oficial y diario "El Sol" de la ciudad de Concordia (E.R.) (Arts. 669 Incs. 2° y 3°, 472, 474, 329 y 132 Inc. 1° del Código citado).

El auto que ordena el presente en lo pertinente dice: "Chajarí, 20 de noviembre de 2015 ... Habiéndose dado cumplimiento al recaudo establecido en el Art. 142 CPCC, Citese a todas las personas que se consideren con derecho sobre el inmueble descripto en el promocional, y especialmente a Magdalena Todone y/o sus sucesores y/o sus herederos para que en el término de quince días comparezcan, la contesten, opongan excepciones previas y ofrezcan la prueba de que intenten valerse, bajo apercibimiento de nombrarles defensor de oficio. La citación se hará mediante edictos que se publicarán por dos días en el Boletín Oficial y diario "El Sol" de la ciudad de Concordia (ER) (Arts. 669 Incs. 2º y 3º, 472, 474, 329 y 132 Inc. 1º del código citado).- ... Fdo. Dra. Verónica P. Ramos, Jueza a/c Despacho Civil y Comercial N° 2".

Chajarí, 7 de marzo de 2016 – **Verónica P. Ramos**, secretaria prov.

F.C.S. 502-00005498 2 v./3.5.16

SENTENCIAS

ANTERIORES

PARANA

Conforme lo resuelto por este Juzgado Correccional Nº 2 - en Transición - en los Legajos N° 16631 y 16558 UFI caratulados "López Brian Andrés - Pesoa Mauricio - Homicidio Agravado en Grado de Tentativa" y "López Brian Andrés - Homicidio agravado en grado de tentativa" y restantes legajos que integran acuerdo alcanzado, se remite bajo el título de Inhabilitacion Absoluta – Art. 12 del C. Penal", transcribiéndose a continuación la parte pertinente de la Sentencia, que dice:

"En la ciudad de Paraná, capital de la Provincia de Entre Ríos, siendo las doce horas del día 10 de diciembre de 2015... SENTENCIA: I) Declarar a LOPEZ BRIAN ANDRES de las demás condiciones de su identidad personal ya consignadas, autor material y responsable de los delitos de Lesiones Graves Tentadas Doblemente Agravadas por ser causadas con un arma de fuego y por ser contra un miembro de las fuerzas policiales (dos hechos), Resistencia a la Autoridad, Daño Agravado - Arts. 90, 42, 92, 41, 239, 184 Inc. 5, del C. Penal y por los delitos de Robo Simple (Art. 164 del C. Penal), Robo en Grado de Tentativa (Arts. 164 y 42 del C. Penal - 5 hechos) y Receptación Sospechosa (Art. 277, Inc. 2º del C. Penal) - en calidad de autor individual – Art. 45 del C. Penal; hechos conforme acuerdo jurídico bilateral arribado.

II) Dictar el sobreseimiento del imputado Brian Andrés López, por el delito contemplado en legajo 15.683, Art. 164 del C. Penal y Art. 397 Inc. 3° y 7 del CPPER en razón de los fundamentos ut supra vertidos.

III) Condenar a LOPEZ BRIAN ANDRES, a la pena de seis años y seis meses de prisión de efectivo cumplimiento; la que se hará efectiva una vez firme la presente.

IV) Tener presente: e instar el tratamiento de las dolencias de dependencias por el encausado peticionada.

V) Declarar a su cargo las costas del juicio, eximiéndolo de su efectivo pago atento su insolvencia - Art. 547 y concordantes del C.P.P.

VI) Protocolícese, regístrese, comuníquese y en estado archívese. Fdo.: Dr. Daniel Julian Malatesta. Vocal de Juicio y Apelaciones N° 3. Dra. Adriana E. Arús. Secretaria de Transición.

Se hace saber que el vencimiento de la pena impuesta como asimismo de la inhabilitación es el 13 de diciembre de 2021.

Paraná, 21 de abril de 2016 – **Adriana E. Arús,** secretaria de Transición.

12976 3 v./2.5.16

— — —

Conforme lo resuelto por este Juzgado Correccional Nº 2 - en Transición, en la Causa Nº 7699, Fº 154, caratulada "Speranza, Sergio Nicolás s/ Sustracción de menores en grado de tentativa - Amenazas - Resistencia a la autoridad - Desobediencia judicial - Daño - Robo simple en grado de tentativa", se remitirle bajo el título "Inhabilitación Absoluta - Art. 12 del C. Penal", transcribiéndole a continuación la parte pertinente de la sentencia, que dice:

"En la ciudad de Paraná, capital de la Provincia de Entre Ríos, a los dieciséis días del mes de octubre del año dos mil catorce... SENTENCIA: 1 – Declarar que SPERANZA SERGIO NICOLAS, ya filiado en autos, es autor material y responsable de los delitos de Sustracción de Menores en Grado de Tentativa, Amenazas, Resistencia a la Autoridad, Desobediencia Judicial, Daño y Robo Simple en Grado de Tentativa (Arts. 146 y 42; 149 bis, 239 y 55; 239, 183 y 55 y 164 y 42 CP) y en consecuencia, condenarlo a la pena de tres años y cuatro meses de prisión de cumplimiento efectivo - II.-... III.-... IV.-... V.-... VI-... Fdo.: Dr. Daniel Julian Malatesta - Juez Juzg. Correccional N° 2 - Adriana E. Arus – secretaria".

Se hace saber que el vencimiento de la pena impuesta, como asimismo de la inhabilitación es el veintiuno de febrero de dos mil diecisiete (21.02.2017).

Paraná, 22 de abril de 2016 – **Adriana E. Arús,** secretaria de Transición.

12977 3 v./2.5.16

Conforme lo resuelto por esta Sala II de Transición de Juicios y Apelaciones de Paraná, en la causa Nº 5418 caratulada: "Padro, Néstor Alberto s/ Abuso sexual gravemente ultrajante, reiterado y agravado por aprovechamiento de la convivencia, en concurso real con abuso sexual gravemente ultrajante, reiterado y agravado por el vínculo, en concurso real con amenazas", se remite bajo el título "Inhabilitación absoluta - Art. 12 C.P", la parte pertinente de la sentencia, que dice:

"En la ciudad de Paraná, capital de la Provincia de Entre Ríos, a los ocho días del mes de marzo del año dos mil dos mil dieciseis... SENTENCIA: I. Declarar que NÉSTOR ALBERTO PADRÓ, ya filiado, es autor material y responsable de los delitos de abuso sexual gravemente ultrajante, reiterado y agravado por aprovechamiento de la convivencia, en concurso real con amenazas, y en consecuencia condenarlo a la pena de catorce años de prisión, con más las accesorias legales del Art. 12 del C. Penal (Arts. 119 párrafos 1°, 2° y 4° inc b) y f), 55, 149 bis y 12 del C. Penal). II. Absolver de culpa y cargo a Nestor Alberto Padro, ya filiado, por el delito de abuso sexual gravemente ultrajante, reiterado y agravado por el vínculo, por el que viniera requerido a juicio (Arts. 119 párrafos 1º, 2º y 4º inc b) y f) y 55 del C. Penal y 4° del Cód. Proc. Penal según Ley Nº 4.843). III... IV... V... VI... VII... Fdo.: Dres. Zilli - Bonazzola - Grippo - Vocales. Ante mí: Dra. Melina L. Arduino – secretaria".

Se hace saber que el vencimiento de la pena impuesta, como asimismo de la Inhabilitación es el 19.12.2028 (diecinueve de diciembre de dos mil veintiocho).

Paraná, 22 de abril de 2016 – **Melina L. Arduino,** secretaria.

12978 3 v./3.5.16

— — —

GUALEGUAY

En el Legajo de I.P.P. N° 10972/16, caratulado "Carpio Jonathan s/ Robo", que tramita ante el Juzgado de Garantías Nº 1 de esta ciudad de Gualeguay, Provincia de Entre Ríos, se ha dispuesto librar el presente a fin de poner en conocimiento la parte pertinente de la sentencia recaída que dice:

SENTENCIA: 1°) Homologar el Acuerdo de Juicio Abreviado presentado por las partes y considerarlo parte integrante de la presente. 2°) Declarar a JONATHAN ALFREDO CARPIO, ya filiado en autos, autor penalmente responsable de la comisión del delito de Robo Simple – Art. 164 y 45 del CP, hechos ocurridos en las circunstancias de tiempo, modo y lugar que le fueran imputados, y en consecuencia, condenar al mismo, a la pena única de un año y diez meses de prisión de cumplimiento efectivo, comprensiva de la pena de tres años de prisión de cumplimiento condicional impuesta por la Tribunal de Juicios y Apelaciones de la ciudad de Gualeguay en fecha 4.06.13, cuya condicionalidad habrá de revocarse (Arts. 164, 45 y 27 del CP)..." Fdo. Dra. Alejandra M. C. Gómez - Jueza - Dra. Ana Paula Elal – secretaria".

Gualeguay, 19 de abril de 2016 – **José Pabón Ezpeleta,** secretario supl.

12975 3 v./2.5.16

SENTENCIA

NUEVA

GUALEGUAY

En el incidente, de juicio abreviado formado en el Legajo N° 109/16, caratulado "Silva Ernesto Daniel s/ Corrupción de menores y otros", que tramita por ante el Tribunal de Juicio y Apelaciones de Gualeguay, Provincia de Entre Ríos, se ha dispuesto librar el presente a fin de poner en su conocimiento la parte pertinente de la sentencia recaída, que dice:

"La ciudad de Gualeguay, Provincia de Entre Ríos, a los veintitrés días del mes de marzo del año dos mil dieciséis..." I.-) Condenar a ERNESTO DANIEL SILVA, ya filiado en autos, por considerarlo autor penalmente responsable de los delitos de abuso sexual reiterado en concurso real con abuso sexual con acceso carnal reiterado ambos agravados por el vínculo -B.G.A.-, en concurso real con abuso sexual agravado por el vínculo cometido en forma reiterada -J.A.A.-, en concurso real con abuso sexual reiterado -A.G.A.-, en concurso real con abuso sexual simple reiterado en concurso real con abuso sexual con acceso carnal reiterado -S.M.G.- y en concurso real con abuso sexual agravado por el vínculo reiterado -M.S.S.-, a la pena de nueve años de prisión, accesorias legales y costas (Arts. 5, 12, 45, 55, 118, 119 inciso b; 119 segundo párrafo y 119 segundo párrafo Inc. b del C.P. y 479, 480, 481, 584, 585 y cc del C.P.P.). II.- (...). III.- (...) - (...). IV.- (...).- Fdo. Dr. Sebastián Gallino, presidente de causa, Dra. Florencia Bascoy, secretaria del Tribunal".

Gualeguay, 21 de abril de 2015 – **Florencia Bascoy,** secretaria int.

12982 3 v./4.5.16

SECCION GENERAL

LICITACIONES

ANTERIORES

PARANA

MUNICIPALIDAD DE PARANA
Licitación Pública Nº 32/2016

OBJETO: Adquisición de 6 (seis) electrobombas sumergibles marca flygt.

APERTURA: 6 de mayo de 2016 a las 10 horas, en Dirección de Suministros, 9 de Julio Nº 679, Paraná, Entre Ríos.

VENTA DE PLIEGOS: Dirección de Suministros, 9 de Julio Nº 679, Paraná, Entre Ríos.

VALOR DEL PLIEGO: $ 200

CONSULTAS: sum@parana.gob.ar - Tel: (0343) 4232529/ 4218436

Licitación Pública Nº 33/2016

OBJETO: Adquisición de alimentos.

APERTURA: 23 de mayo de 2016 a las 10 horas, en Dirección de Suministros, 9 de Julio Nº 679, Paraná, Entre Ríos.

VENTA DE PLIEGOS: Dirección de Suministros, 9 de Julio Nº 679, Paraná, Entre Ríos.

VALOR DEL PLIEGO: $ 200

CONSULTAS: sum@parana.gob.ar - Tel: (0343) 4232529/ 4218436

F. 500-00000614 (OP 15491) 3 v./2.5.16

— — —

GOBIERNO DE ENTRE RIOS
UNIDAD EJECUTORA PROVINCIAL
MINISTERIO DE EDUCACION
PRESIDENCIA DE LA NACION
ARGENTINA UN PAIS CON BUENA GENTE
Licitación Pública Nº 06/2014
Tercer llamado

En el marco del Programa Nacional de Refacción Integral de Edificios de Educación Técnica Profesional.

OBJETO: Construcción Unidad Educativa Móvil Flotante N° 96 "Conscripto Humberto Giorgi", Dpto. Islas del Ibicuy, Provincia Entre Ríos.

PRESUPUESTO OFICIAL: $ 4.128.270,73

GARANTÍA DE OFERTA EXIGIDA: 1% del presupuesto oficial

FECHA DE APERTURA: 26.05.2016 - Hora: 10:00 hs.

LUGAR: Unidad Ejecutora Provincial - 9 de Julio 361 – Paraná - Entre Ríos.

PLAZO DE EJECUCIÓN: 240 días.

VALOR DEL PLIEGO: $ 2.100,00.

LUGAR DE ADQUISICIÓN DE PLIEGOS: Unidad Ejecutora Provincial - 9 de Julio 317 - Paraná – ER.

Financiamiento: Ministerio de Educación de la Nación – INET

Área Educación U.E.P. - Provincia de Entre Ríos - 9 de Julio 317 - CP 3100 - Paraná - Entre Ríos - Tel./Fax: 0343-4207945.

Paraná, 26 de abril de 2016 – **Juan J. García,** coordinador general UEP.

F. 500-00000615 3 v./2.5.16

— — —

PODER JUDICIAL DE ENTRE RIOS
SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA
Licitación Pública N° 02/16

De conformidad a lo dispuesto por el Excmo. Superior Tribunal de Justicia de Entre Ríos, por Resolución N° 099/16, de fecha 13 de abril de 2016, procédase al llamado a Licitación Pública N° 02/16, por Obra: Construcción del 3er. Piso del Edificio Tribunales de Paraná.

PROVISION DE PLIEGOS: en la Oficina de Compras y Asesoramiento del Poder Judicial sita en 1er. Piso - Edificio Tribunales - Laprida N° 251 - Paraná - Entre Ríos - de Lunes a Viernes de 7.00 hs a 13.00 hs. Tel: 0343-4206142.

VALOR DEL PLIEGO: $ 25.000,00 (pesos veinticinco mil con 00/100).

PRESUPUESTO OFICIAL: $ 51.036.960,62 (pesos cincuenta y un millones treinta y seis mil novecientos sesenta con sesenta y dos centavos).

LUGAR DE PRESENTACION DE LAS OFERTAS:en la Oficina de Compras y Asesoramiento del Poder Judicial - 1er. Piso - Edificio Tribunales - Paraná - Entre Ríos.

APERTURA DE LAS PROPUESTAS: 7 de junio de 2016 a las 10:00 horas en el Superior Tribunal de Justicia - Oficina de Compras y Asesoramiento - 1er. Piso - Paraná - Entre Ríos.

Paraná, 27 de abril de 2016 – **Darío S. Inveninato** – Of. Compras y Asesoramiento a/c Dpto. Patrimonio.

F. 500-00000619 3 v./2.5.16

— — —

COLON

MUNICIPALIDAD DE COLON
Licitación Pública Nº 01/2016
Decreto 275/2016

OBJETO: Adquisición de materiales de construcción para desagües pluviales.

FECHA DE APERTURA: 4 de mayo de 2016.

HORA: 11:00

PLIEGOS: Valor un mil quinientos ($ 1.500).

PRESUPUESTO OFICIAL: Un millón ciento sesenta mil ($ 1.160.000).

A retirar en oficina de Suministros del Municipio.

Municipalidad de Colón - Entre Ríos - 12 de Abril 500 – (3280) – Tel: 03447-423567 – E-mail: suministros3@colon.gov.ar

Colón, 26 de abril de 2016 – **René J. Jacquet**, jefe Compras y Suministros.

F. 500-00000616 5 v./4.5.16

— — —

DIAMANTE

MUNICIPALIDAD DE DIAMANTE
Licitación Pública Nº 02/2016

OBJETO: Explotación de dos (2) bungalows ubicados en el Complejo Turístico Municipal "Valle de la Ensenada".

APERTURA: Día lunes 16 de mayo de 2016.

HORA: 11,00.

LUGAR: Municipalidad de Diamante (Entre Ríos) - Echagüe y Eva Perón, C.P. 3105.

VALOR DE LOS PLIEGOS: $ 200,00 (pesos doscientos).

CANON BASE MENSUAL: $ 2.000,00 (dos mil) temporada baja - $ 7.000,00 (siete mil) temporada alta.

Consultar por Pliegos

Oficina de Compras y Suministros – Tel.: 0343 - 4981614/1453/1563 - Fax: 0343 - 4982096 (Int. 147)

E-mail: compras@diamante.gob.ar

Diamante, 26 de abril de 2016 – **Odila Buschiazzo,** directora de Compras.

F. 500-00000618 3 v./2.5.16

LICITACIONES

NUEVAS

PARANA

MUNICIPALIDAD DE PARANÁ
Licitación Pública Nº 26/2016
2do Llamado

OBJETO: adquisición de insumos informáticos.

APERTURA: 13 de mayo de 2016, a las 9.45 horas, Dirección de Suministros, 9 de Julio Nº 679, Paraná (ER).

VENTA DE PLIEGOS: Dirección de Suministros.

VALOR DEL PLIEGO: $ 200.

CONSULTAS: sum@parana.gob.ar – Tel. (0343) 4232529 / 4218436.

Licitación Pública Nº 34/2016

OBJETO: adquisición de 4.000 resmas de hojas A4.

APERTURA: 24 de mayo de 2016, a las 10 horas, Dirección de Suministros, 9 de Julio Nº 679, Paraná (ER).

VENTA DE PLIEGOS: Dirección de Suministros, 9 de Julio N° 679, Paraná (ER).

VALOR DEL PLIEGO: $ 200.

CONSULTAS: sum@parana.gob.ar – Tel. (0343) 4232529 / 4218436.

Licitación Pública Nº 35/2016

OBJETO: adquisición de 60.000 kgs., de cloro líquido gaseoso en cilindros de 700 a 1.000 kilos y 10.000 kgs., en cilindros de 70 a 90 kilos.

APERTURA: 6 de mayo de 2016, a las 10.15 horas, en Dirección General de Escribanía Municipal, España Nº 33, Paraná (ER).

VENTA DE PLIEGOS: Dirección de Suministros, 9 de Julio Nº 679, Paraná (ER).

VALOR DEL PLIEGO: $ 500.

CONSULTAS: sum@parana.gob.ar – Tel. (0343) 4232529 / 4218436.

F. 500-00000629 (O.P. 15500) 3 v./4.5.16

— — —

DIRECCION PROVINCIAL DE VIALIDAD
Licitación Pública Nº 6/16

OBJETO: Adquisición de calzado y ropa de trabajo.

PRESUPUESTO OFICIAL: pesos un millón novecientos ochenta y ocho mil cien ($ 1.988.100).

FECHA DE APERTURA: 24.5.16 a las 11,00 horas o siguiente/s si aquél fuera inhábil.

LUGAR DE APERTURA: Dirección Provincial de Vialidad, Avda. Ramírez N° 2197 1° Piso, Dirección de Despacho, Paraná, Entre Ríos.

ENTREGA DE SOBRES: Dirección Provincial de Vialidad, Avda. Ramírez N° 2197, 1º Piso, Paraná, Entre Ríos., Dirección de Despacho.

INFORMES: Dirección de Suministros, Avda. Ramírez Nº 2197, Paraná, E. Ríos, T.E. 0343-4248900 Interno 116 o en los Representantes del Gobierno de la Provincia de E. Ríos en Buenos Aires, calle Suipacha Nº 844 de Capital Federal.

VENTA DE PLIEGOS: Departamento II Tesorería - D.P.V., Avda. Ramírez N° 2197, Planta Baja Paraná, Entre Ríos, o en los Representantes del Gobierno de la Provincia de E. Ríos en Buenos Aires, calle Suipacha N° 844 de Capital Federal.

VALOR DEL PLIEGO: pesos mil ($ 1.000).

Juan C. Lallana, director Administrador.

F. 500-00000630 3 v./4.5.16

SOLICITUD DE COTIZACION

ANTERIOR

PARANA

DIRECCIÓN GENERAL DEL SERVICIO ADMINISTRATIVO CONTABLE DEL MINISTERIO DE PLANEAMIENTO, INFRAESTRUCTURA y SERVICIOS

Con destino a la Dirección General de Transporte - Paraná - Entre Ríos, se solicita en alquiler un inmueble con las siguientes características:

Bases del inmueble a alquilar: El inmueble que se interesa alquilar debe estar ubicado en una adyacente a Casa de Gobierno entre las calles: Santa Fe, Córdoba, Alameda de la Federación, Buenos Aires, Laprida y Cervantes. Debe tratarse de un edificio con estructura edilicia nueva y/o en buen estado de conservación y sin problemas estructurales.

Oficina para el Director: Cantidad 01 (una)

Oficina para el Subdirector: Cantidad 01 (una)

Oficinas para las distinas Areas con fácil acceso para la atención al público: Cantidad 07 (siete)

Baños: Cantidad 03 (tres)

Instalaciones eléctricas en buenas condiciones de uso.

Buena aireación e iluminación.

Servicio de obras sanitarias completo.

Línea telefónica.

Gas natural.

Duración del Contrato: El inmueble que se interesa alquilar es por veinticuatro (24) meses, con opción a prórroga a favor del Estado por doce meses más.

Apertura de los sobres día: 6 de mayo de 2016 a las doce (12) horas.

Entrega Pliegos e informes: Dirección General del Servicio Administrativo Contable del Ministerio de Planeamiento, Infraestructura y Servicios - Segundo Piso - Casa de Gobierno - Paraná - Entre Ríos - Teléfono 343-4207849.

Humberto Daniel Baratero, subdirector, Julia Rodríguez, Dpto. Compras y Patrimonio.

F. 500-00000622 2 v./2.5.16

ASAMBLEAS

ANTERIORES

PARANA

LADISLAO POPELKA y CIA. S.A
Convocatoria Asamblea General Ordinaria

El Directorio de Ladislao Popelka y Cía. S.A., de conformidad a lo resuelto en reunión de fecha 21 de abril de 2016, convoca a Asamblea General Ordinaria a celebrarse el 12 de mayo de 2016, a las 11 horas, en la sede social de Ruta 11 Km. 4 y ½ Paraná, a efectos de considerar el siguiente orden del día:

1 - Designación de dos accionistas para suscribir el acta pertinente.

2 - Consideración de la documentación requerida por el Art. 234 de la Ley de Sociedades.

3 - Remuneraciones al directorio y síndico.

4 - Destino de los resultados no asignados.

Paraná, 21 de abril de 2016 – **Patricia E. Popelka**, presidente.

F.C.S. 502-00005299 5 v./2.5.16

ASOCIACION SOCIAL Y DEPORTIVA DIEGO MARADONA
Convocatoria

La Comisión Directiva de la Asociación Social y Deportiva Diego Maradona de la ciudad de María Grande, Departamento Paraná, convoca a sus socios a la Asamblea General Ordinaria y Asamblea General Extraordinaria que se llevará a cabo el día 20 de mayo de 2016 a las 20:00 hs. en la Sede Social ubicada en calle Carlos Antonio López N° 603, Barrio Castaldo de la ciudad de María Grande, departamento Paraná, para tratar el siguiente orden del día: I) Asamblea General Ordinaria:

1- Designación de dos socios para que, por delegación de la Asamblea, aprueben y suscriban el acta respectiva al momento de la clausura, conjuntamente con el presidente y el secretario;

2- Lectura del acta anterior;

3- Explicación de los motivos de demora en realizar la asamblea;

4- Consideración del balance del ejercicio terminado correspondiente al período septiembre/diciembre de 2014;

5- Consideración del balance del ejercicio terminado del período anual 2015;

6- Consideración de la memoria e informe de la comisión revisora de cuentas por los ejercicios 2014 y 2015,

7- Acto eleccionario, escrutinio y proclamación de los socios electos para la renovación total de la Comisión directiva y de la Comisión Revisora de cuentas, de acuerdo al siguiente detalle: A) Elección por dos años de once socios para integrar la Comisión Directiva en el carácter de miembros titulares, para ocupar entre ellos los siguientes cargos: presidente, vicepresidente, secretario, prosecretario, tesorero, protesorero y cinco vocales suplentes; y elección por dos años de dos socios, para integrar la comisión directiva en el carácter de vocales suplentes, todo ello de acuerdo a lo estipulado por los Arts. 24 y 43 del estatuto. En tal sentido, la elección del presidente se efectuará en forma directa y las demás distribuciones de cargos se efectuarán en la primera sesión de la misma.- B) Elección por dos años de dos socios para integrar la comisión revisora de cuentas, conforme al Art. 26 y 43.

II) Asamblea General Extraordinaria: modificación parcial del artículo 4°, inciso d) del Estatuto Social vigente.

NOTA: De acuerdo con lo establecido en el artículo 39 del estatuto social: "El quórum de las asambleas será de la mitad más uno de los socios con derecho a voto en la primera hora de convocatoria, salvo otro quórum especial establecido en este estatuto, una vez pasada esa hora, las asambleas sesionarán en todos los casos válidamente, con cualquier número de socios presentes con derecho a voto, salvo que éste estatuto requiera por mayoría especial.

Aldo A. Leonardussi, presidente.

F.C.S. 502-00005418 3 v./2.5.16

— — —

ASOCIACIÓN COOPERADORA FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS
Convocatoria a Asamblea General Ordinaria

Convocamos a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el próximo jueves 12 de mayo de 2016 a las 18:30 horas en la sede, Urquiza 552, Paraná, Entre Ríos para tratar el siguiente orden del día:

1 - Lectura y consideración del acta de la asamblea anterior.

2 - Designación de 2 asambleístas para suscribir el Acta.

3 - Lectura de la memoria y balance general, inventario, cuenta de gastos y recursos e infor-

me del organismo fiscalizador del ejercicio Nº 25 cerrado el 31 de enero de 2016.

4 - Determinación del valor de las cuotas societarias.

Nota: Si pasada media hora de la señalada citación no se hubiese reunido el quórum estatutario, la misma se realizará con los socios presentes.

Paraná, 20 de abril de 2016 - **Carlos Retamar,** presidente, **Eduardo Muani,** secretario.

F.C.S. 502-00005431 2 v./2.5.16

— — —

CAMARA GAMMA SA
Convocatoria a Asamblea
General Ordinaria

Se convoca a los señores accionistas de Cámara Gamma S.A. a la Asamblea General Ordinaria para el día cinco (5) de mayo de 2016, a las diez (10,00) horas, en primera convocatoria y, en caso de no completar el quórum requerido por el estatuto para la realización de la misma a las once (11,00) en segunda convocatoria, en el local de calle Buenos Aires 550, Paraná (E.R), para considerar el siguiente orden del día:

1 - Designación de dos accionistas para que firmen el acta de la asamblea juntamente con el presidente.

2 - Consideración de la memoria, inventario, estado de situación patrimonial, estado de resultados y cuadros anexos correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2015 y aprobación de la gestión del directorio, en el mismo ejercicio.

3 - Consideración de los resultados y retribución del directorio.

4 - Designación e integración del directorio.

5 - Enajenación de las acciones adquiridas por la sociedad.

Depósito de acciones o comunicaciones:(Art. 238 Ley 19550)

Los accionistas que deseen concurrir a la asamblea deben cursar comunicación con no menos de tres días de anticipación a la fecha fijada para la realización de la asamblea, a fin de que se lo inscriba en el libro de asistencia dentro del mismo término.

Paraná, 20 de abril de 2016 – **Silvia I. D'Agostino,** presidente.

F.C.S. 502-00005433 5 v./5.5.16

— — —

CAMARA GAMMA SA
Convocatoria a Asamblea
General Extraordinaria

Se convoca a los señores accionistas de Cámara Gamma S.A. a la Asamblea General Extraordinaria para el día cinco (5) de mayo de 2016, a las doce (12,00) horas, en primera convocatoria y, en caso de no completar el quórum requerido por el estatuto para la realización de la misma a las trece (13,00) en segunda convocatoria, en el local de calle Buenos Aires 550 de la ciudad de Paraná (ER), para tratar el siguiente orden del día:

1 - Designación de dos accionistas para que firmen el acta de la asamblea, juntamente con la presidente del directorio.

2 - Prórroga de la vigencia de la sociedad por el término de diez (10) años.

Depósito de acciones o comunicaciones: (Art. 238 Ley 19550)

Los accionistas que deseen concurrir a la asamblea deben cursar comunicación con no menos de tres días de anticipación a la fecha fijada para la realización de la asamblea, a fin de que se lo inscriba en el libro de asistencia dentro del mismo término.

Paraná, 20 de abril de 2016 – **Silvia I. D'Agostino**, presidente.

F.C.S. 502-00005434 5 v./5.5.16

— — —

LOS VASCOS PROPIEDADES
Convocatoria a Asamblea General
Ordinaria y Extraordinaria

Convócase a los accionistas a Asamblea General Ordinaria de Los Vascos Propiedades SA conforme a las disposiciones legales y estatuarias, para concurrir en primera convocatoria el día viernes 24 de mayo de 2016 a las 11:00 hs., y en caso de no reunirse el quórum correspondiente en tal oportunidad, en segunda convocatoria que se celebrará una hora después, en calle Urquiza N° 1123 piso tercero, Paraná (E.R) para tratar el siguiente orden de día:

1 - Designación de dos accionistas para confeccionar y firmar juntamente con el presidente el acta de asamblea.

2 - Consideración de los documentos prescriptos por el artículo 234, Inc. 1°, de la Ley N° 19.550, correspondientes al ejercicio social cerrado el 31 de agosto de 2015.

3 - Consideración del destino de los resultados del ejercicio en tratamiento.

4 - Consideración y aprobación del cambio de directorio.

Notas: A) Los señores accionistas y/o aquellos legalmente autorizados que deseen concurrir a la asamblea, deben cursar comunicación a la sociedad para que se les inscriba en los registros sociales pertinentes con no menos de tres días hábiles de anticipación a la fecha fijada.

Arturo S. Etchevehere, presidente.

F.C.S. 502-00005437 3 v./3.5.16

— — —

LAS MARGARITAS SA
Convocatoria a Asamblea General
Ordinaria y Extraordinaria

Convócase a los accionistas a Asamblea General Ordinaria de Las Margaritas S.A. conforme a las disposiciones legales y estatuarias, para concurrir en primera convocatoria el día miércoles 24 de mayo de 2016 a las 14:00 hs., y en caso de no reunirse el quórum correspondiente en tal oportunidad, en segunda convocatoria que se celebrará una hora después en calle Urquiza Nº 1123 piso tercero, Paraná (E.R.) para tratar el siguiente orden del día:

1 - Designación de dos accionistas para confeccionar y firmar juntamente con la presidente el acta de asamblea.

2 - Consideración de los documentos prescriptos por el artículo 234, Inc. 1°, de la Ley N° 19.550, correspondientes al ejercicio social cerrado el 31 de diciembre de 2015.

3 - Consideración del destino de los resultados del ejercicio en tratamiento.

4 - Conferir las autorizaciones necesarias con relación a lo resuelto en los puntos precedentes.

5 - Renovación de autoridades.

Notas: A) Los señores accionistas y/o aquellos legalmente autorizados que deseen concurrir a la asamblea, deben cursar comunicación a la sociedad para que se les inscriba en los registros sociales pertinentes con no menos de tres días hábiles de anticipación a la fecha fijada.

B) Los accionistas podrán hacerse representar en las asambleas con las facultades y limitaciones impuestas por el artículo 239 L.S.

Leonor Ma. Magdalena Barbero Marcial de Etchevehere, presidente.

F.C.S. 502-00005438 3 v./3.5.16

— — —

CONCORDIA

HOTEL SALTO GRANDE S.A.
Convocatoria Asamblea General Ordinaria

Se convoca a los señores accionistas de Hotel Salto Grande Sociedad Anónima, a la Asamblea General Ordinaria, que se realizará el 7 de mayo del 2016, a las 9:00 horas, en el local social de calle Urquiza N° 581, de la ciudad de Concordia, Provincia de Entre Ríos, a efectos de considerar el siguiente orden del día:

1- Memoria, estado de situación patrimonial, estado de resultados, demás anexos e informe del síndico por el período 1° de enero de 2015 al 31 de diciembre de 2015.

2- Designación de los miembros del directorio por un período de dos (2) años.

3- Tratamiento de la gestión y remuneración del directorio por el ejercicio cerrado al día 31 de diciembre de 2015.

4- Tratamiento de la remuneración del síndico titular por el ejercicio cerrado al 31 de diciembre de 2015.

5- Tratamiento del destino del resultado del ejercicio cerrado al 31 de diciembre de 2015.

6- Elección de un síndico titular y síndico suplente por un Ejercicio.

7- Designación de 2 accionistas para la firma del acta que se labre.

Fabián M. Masut, presidente; **Alberto Rossi,** vicepresidente.

F.C.S. 502-00005294 5 v./2.5.16

ASAMBLEAS

NUEVAS

PARANA

CENTRO ADULTOS MAYORES
MARIANO MORENO
Convocatoria

La comisión directiva del Centro de Adultos Mayores Mariano Moreno de Paraná, invita a sus asociados, a la Asamblea General Ordinaria que se llevará a cabo el día 20 de mayo del 2016, a las 18 hs., en la sede de calle Cabildo Abierto Nº 1793, tratándose el siguiente orden del día:

1- Lectura y aprobación del acta de la asamblea anterior.

2- Lectura y aprobación de la memoria año 2015.

3- Aprobación balance año 2015.

4- Elección de nuevas autoridades.

5- Elección de dos asambleístas para la firma del acta.

Victoria Monserrat, presidente, **Lilian Klocker,** secretaria.

F.C.S. 502-00005483 1 v./2.5.16

— — —

ASOCIACION CIVIL VENETOS
DE ENTRE RIOS
Convocatoria

La comisión directiva de la Asociación Civil "Vénetos de Entre Ríos" en cumplimiento del artículo Nº 18 del estatuto convoca para el día 13 de mayo de 2016 a las 19 horas en calle 25 de mayo 46, planta alta, de la ciudad de Paraná, a Asamblea General Ordinaria con la siguiente orden del día:

1- Designar dos asociados para firmar el acta;

2- Considerar la memoria, balance general, inventario, cuenta de gastos y recursos e informe de la comisión revisora de cuentas;

3- Fijar el valor de cuota social para el ejercicio 2016;

Antonio H.H. Fumaneri, presidente, **Sebastián G. Tommasi,** secretario.

F.C.S. 502-00005487 1 v./2.5.16

— — —

CENTRO DE JUBILADOS Y
PENSIONADOS NACIONALES y
PROVINCIALES SAN JULIÁN
Convocatoria

Con el fin de dar cumplimiento a las disposiciones legales y estatutarias, convocase a los asociados del Centro de Jubilados y Pensionados Nacionales y Provinciales San Julián, a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el 16 de mayo de 2016, a las hs, en el local del Centro de Jubilados, de la localidad de El Pingo, en el Departamento Paraná, a fin de tratar el siguiente orden del día:

1- Designación de dos asociados para firmar el acta.

2- Lectura y consideración de la memoria, balance general, estado de recursos y gastos, estado de evolución del patrimonio neto e informe de la comisión revisora de cuentas por el ejercicio cerrado el día 31 de diciembre de 2014.

El Pingo, 19 de abril de 2016 – **Héctor R. Paira,** presidente.

F.C.S. 502-00005509 1 v./2.5.16

— — —

TURISMO PISTA ENTRERRIANO 1600
(T.P.E. 1600)
Convocatoria

La comisión directiva decide convocar a Asamblea General Ordinaria, para el día 19 de mayo de 2016 próximo, en el Autódromo de la ciudad de Paraná a partir de las 17:00 hs., para tratar el siguiente orden del día:

1- Lectura y consideración del acta de asamblea anterior.

2- Designación de dos socios presentes para que juntamente con el Presidente y el Secretario, firmen el acta.

3- Consideración, tratamiento y aprobación de Balance General: estado de situación patrimonial, cuadro combinado del patrimonio neto y de recursos y gastos y demás anexos pertinentes para el ejercicio cerrado al 31 de diciembre de 2015.

4- Elección de autoridades de la comisión directiva en reemplazo de los miembros que finalizan su mandato de acuerdo al siguiente detalle: Por finalización de mandato.

5- Designación de dos socios asambleístas como Revisores de Cuenta.

Art. 33°: de los estatutos: "En la primera convocatoria las asambleas se celebrarán válidamente con la presencia de la mayoría absoluta de los pilotos con derecho a voto. Una hora después, si no hubiera reunido quórum, la Asamblea quedará válidamente constituida con los pilotos que se encuentren presentes, salvo la disposición prescripta especialmente para el caso por este estatuto".

Asamblea General Extraordinaria y Asamblea General Ordinaria: La comisión directiva decide según rezan los estatutos: Convocar a los socios por invitación individual en memorando y por aviso publicitado en el Boletín Oficial de la Provincia de Entre Ríos, durante una vez y con no menos de diez días de anticipación a la fecha fijada para la Asamblea.

La comisión directiva.

F.C.S. 502-00005515 3 v./4.5.16

— — —

CONCORDIA

ASOCIACION COMEDOR
COMUNITARIO SAN DIEGO
Convocatoria Asamblea General Ordinaria

Conforme a lo establecido en el Art. 13 Inc. C. de los estatutos convócase a los socios de la Asociación Comedor Comunitario San Diego, de la Ciudad de Concordia a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 23 de mayo de 2016, a las 17:00 horas, en su local de calle J.J. Sola N° 1276, para tratar el siguiente orden del día:

Punto N° 1: Lectura y aprobación del acta anterior.

Punto N° 2: Consideración del balance general, cuentas de gastos y recursos, memoria e informe de revisores de cuentas del ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2015.

Punto N° 3: Consideración de las solicitudes de ingreso de nuevos socios ingresadas por secretaría.

Punto N° 4: Consideración de notas de renuncias de socios ingresadas por secretaría.

Punto N° 5: Designación de dos asambleístas para que firmen el acta de asamblea, juntamente con el presidente y secretario.

Art. 32: El quórum para cualquier tipo de Asamblea será la mitad mas uno de los miembros con derecho a participar. En caso de no alcanzar este número a la hora fijada, la Asamblea podrá sesionar válidamente treinta minutos después con los miembros presentes, cuyo número no podrá ser menor al de los miembros de la comisión directiva y de fiscalización.

Las resoluciones de la Asamblea se adoptaran por mayoría de la mitad mas uno de los miembros presentes, salvo en lo que el presente estatuto fije una mayoría superior, ninguna Asamblea sea cual fuere él número de presentes, podrá considerar asuntos no incluidos en la convocatoria.

Benítez Jorge, presidente, **Ruiz Siomara F.**, secretaria.

F.C.S. 502-00005504 1 v./2.5.16

— — —

ASOCIACION COMEDOR
COMUNITARIO 1º LOS GURISES
Convocatoria Asamblea General Ordinaria

Conforme a lo establecido en el Art. 13 Inc. C. de los estatutos convócase a los Socios de la Asociación Comedor Comunitario 1º Los Gurises, de la Ciudad de Concordia a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 23 de mayo de 2016, a las 17:00 horas, en su local de calle Laprida N° 2335, para tratar el siguiente orden del día:

Punto N° 1: Lectura y aprobación del acta anterior.

Punto N° 2: Consideración del balance general, cuentas de gastos y recursos, memoria e informe de revisores de cuentas del ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2015.

Punto N° 3: Consideración de las solicitudes de ingreso de nuevos socios ingresadas por secretaría.

Punto N° 4: Consideración de notas de renuncias de socios ingresadas por secretaría.

Punto N° 5: Designación de dos asambleístas para que firmen el acta de Asamblea, juntamente con el presidente y secretario.

Art. 32: El quórum para cualquier tipo de Asamblea será la mitad mas uno de los miembros con derecho a participar. En caso de no alcanzar este número a la hora fijada, la asamblea podrá sesionar válidamente treinta minutos después con los miembros presentes, cuyo número no podrá ser menor al de los miembros de la comisión directiva y de fiscalización.

Las resoluciones de la Asamblea se adoptaran por mayoría de la mitad mas uno de los miembros presentes, salvo en lo que el presente estatuto fije una mayoría superior, ninguna Asamblea sea cual fuere él número de presentes, podrá considerar asuntos no incluidos en la convocatoria.

Fernández Marta O., presidente, **Fernández Verónica B.,** secretaria.

F.C.S. 502-00005505 1 v./2.5.16

— — —

ASOCIACION COMEDOR
COMUNITARIO CABO SENDROS
Convocatoria Asamblea General Ordinaria

Conforme a lo establecido en el Art. 13 Inc. C. de los estatutos convócase a los socios de la Asociación Comedor Comunitario Cabo Sendros, de la ciudad de Concordia a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 23 de mayo de 2016, a las 17:00 horas, en su local de calle Ramírez N° 868, para tratar el siguiente orden del día:

Punto N° 1: Lectura y aprobación del acta anterior.

Punto N° 2: Consideración del balance general, cuentas de gastos y recursos, memoria e informe de revisores de cuentas del ejercicio cerrado el 3l de diciembre de 2015.

Punto N° 3: Consideración de las solicitudes de ingreso de nuevos socios ingresadas por secretaría.

Punto N° 4: Consideración de notas de renuncias de socios ingresadas por secretaría.

Punto N° 5: Designación de dos asambleístas para que firmen el acta de Asamblea, juntamente con el presidente y secretario.

Art. 32: El quórum para cualquier tipo de asamblea será la mitad mas uno de los miembros con derecho a participar. En caso de no alcanzar este número a la hora fijada, la asamblea podrá sesionar válidamente treinta minutos después con los miembros presentes, cuyo número no podrá ser menor al de los miembros de la comisión directiva y de fiscalización.

Las resoluciones de la asamblea se adoptaran por mayoría de la mitad mas uno de los miembros presentes, salvo en lo que el presente estatuto fije una mayoría superior, ninguna Asamblea sea cual fuere él número de presentes, podrá considerar asuntos no incluidos en la convocatoria.

Pignataro Domingo R., presidente, **Miño Delia L.,** secretaria.

F.C.S. 502-00005506 1 v./2.5.16

— — —

ASOCIACION COMEDOR
COMUNITARIO LAS COLINAS
Convocatoria Asamblea General Ordinaria

Conforme a lo establecido en el Art. 13 Inc. C. de los estatutos convócase a los socios de la Asociación Comedor Comunitario Las Colinas, de la ciudad de Concordia a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 23 de mayo de 2016, a las 17:00 horas, en su local de calle Ricardo Rojas N° 1654, para tratar el siguiente orden del día:

Punto N° 1: Lectura y aprobación del acta anterior.

Punto N° 2: Consideración del balance general, cuentas de gastos y recursos, memoria e informe de revisores de cuentas del ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2015.

Punto N° 3: Consideración de las solicitudes de ingreso de nuevos socios ingresadas por secretaría.

Punto N° 4: Consideración de notas de renuncias de socios ingresadas por secretaría.

Punto N° 5: Designación de dos asambleístas para que firmen el acta de asamblea, juntamente con el Presidente y Secretario.

Art. 32: El quórum para cualquier tipo de asamblea será la mitad mas uno de los miembros con derecho a participar. En caso de no alcanzar este número a la hora fijada, la asamblea podrá sesionar válidamente treinta minutos después con los miembros presentes, cuyo número no podrá ser menor al de los miembros de la comisión directiva y de fiscalización.

Las Resoluciones de la asamblea se adoptaran por mayoría de la mitad mas uno de los miembros presentes, salvo en lo que el presente estatuto fije una mayoría superior, ninguna Asamblea sea cual fuere él número de presentes, podrá considerar asuntos no incluidos en la convocatoria.

Fernández María del R., presidente, **Flores Alba M.,** secretaria.

F.C.S. 502-00005507 1 v./2.5.16

— — —

ASOCIACION COMEDOR
COMUNITARIO SANTA CATALINA
Convocatoria Asamblea General Ordinaria

Conforme a lo establecido en el Art. 13 Inc. C. de los estatutos convócase a los socios de la Asociación Comedor Comunitario Santa Catalina, de la Ciudad de Concordia a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 23 de mayo de 2016, a las 17:00 horas, en su local de calle 53 (este) Casa 125 Barrio San Francisco, para tratar el siguiente orden del día:

Punto N° 1: Lectura y aprobación del acta anterior.

Punto N° 2: Consideración del balance general, cuentas de gastos y recursos, memoria e informe de revisores de cuentas del ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2015.

Punto N° 3: Consideración de las solicitudes de ingreso de nuevos socios ingresadas por secretaría.

Punto N° 4: Consideración de notas de renuncias de socios ingresadas por secretaría.

Punto Nº 5: Designación de dos asambleístas para que firmen el acta de Asamblea, juntamente con el presidente y secretario.

Art. 32: El quórum para cualquier tipo de asamblea será la mitad mas uno de los miembros con derecho a participar. En caso de no alcanzar este número a la hora fijada, la asamblea podrá sesionar válidamente treinta minutos después con los miembros presentes, cuyo número no podrá ser menor al de los miembros de la comisión directiva y de fiscalización.

Las resoluciones de la asamblea se adoptaran por mayoría de la mitad mas uno de los miembros presentes, salvo en lo que el presente estatuto fije una mayoría superior, ninguna Asamblea sea cual fuere él número de presentes, podrá considerar asuntos no incluidos en la convocatoria.

Godoy Gabino A., presidente, **Pérez Fabiana N.,** secretaria.

F.C.S. 502-00005513 1 v./2.5.16

— — —

ASOCIACION COMEDOR COMUNITARIO LA CONSTITUCION
Convocatoria Asamblea General Ordinaria

Conforme a lo establecido en el Art. 13 Inc. C. de los estatutos convócase a los Socios de la Asociación Comedor Comunitario La Constitución, de la Ciudad de Concordia a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día: 23 de mayo de 2016, a las 17:00 horas, en su local de calle Jorge Odiard N° 2018, para tratar el siguiente orden del día:

Punto N° 1: Lectura y aprobación del acta anterior.

Punto N° 2: Consideración del balance general, cuentas de gastos y recursos, memoria e informe de revisores de cuentas del ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2015.

Punto N° 3: Consideración de las solicitudes de ingreso de nuevos socios ingresadas por secretaría.

Punto N° 4: Consideración de notas de renuncias de socios ingresadas por secretaría.

Punto N° 5: Designación de dos asambleístas para que firmen el acta de Asamblea, juntamente con el presidente y secretario.

Art. 32: El quórum para cualquier tipo de asamblea será la mitad mas uno de los miembros con derecho a participar. En caso de no alcanzar este número a la hora fijada, la asamblea podrá sesionar válidamente treinta minutos después con los miembros presentes, cuyo número no podrá ser menor al de los miembros de la comisión directiva y de fiscalización.

Las resoluciones de la asamblea se adoptaran por mayoría de la mitad mas uno de los miembros presentes, salvo en lo que el presente estatuto fije una mayoría superior, ninguna Asamblea sea cual fuere él número de presentes, podrá considerar asuntos no incluidos en la convocatoria.

Brites Claudia P., presidente, **Cisnero Yanina P.**, secretaria.

F.C.S. 502-00005514 1 v./2.5.16

— — —

SAN SALVADOR

CUERPO DE BOMBEROS VOLUNTARIOS DE SAN SALVADOR
Convocatoria

El Cuerpo de Bomberos Voluntarios San Salvador, en cumplimiento de las disposiciones estatutarias, convoca a sus afiliados a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el próximo día 19 de mayo de 2016, a las 20,00 hs en su sede, sito en calle San Martín 451 de la ciudad de San Salvador, Entre Ríos, a fin de tratar el siguiente orden del día:

1- Constitución de la asamblea y elección de dos asociados presentes para que juntamente con el presidente y pro-secretaria labren y suscriban el acta de asamblea.

2- Renovación total de la comisión directiva.

NOTA: No habiendo quórum a la hora fijada, la misma sesionará 30 minutos más tarde con los socios presentes. (Cap. IV, Art. 29 del estatuto social Cuerpo de Bomberos Voluntarios de San Salvador)

San Salvador, 25 de abril de 2016 – **Horacio Gómez,** presidente, **Aranda María T.**, secretaria.

F.C.S. 502-00005468 3 v./4.5.16

— — —

VICTORIA

TIRO FEDERAL DE VICTORIA
Convocatoria Asamblea General Ordinaria

La comisión directiva del Tiro Federal de Victoria, llama a Asamblea General Ordinaria, conforme lo dispones su Estatuto, para el día 20 de mayo del año en curso, a las 20:30 hs., en la Sede Social, cita en calle 25 de Mayo N° 628, para dar tratamiento al siguiente orden del día:

1- Lectura del acta de la asamblea anterior.

2- Lectura y Consideración de la memoria de la presidencia.

3- Lectura y Consideración del balance general correspondiente al ejercicio, cerrado al 31 de enero de 2016.

4- Elección por renovación parcial (50%) de la comisión directiva, por finalización de mandato.

5- Tratamiento de temas de interés de la institución.

6- Designación de dos miembros asambleístas, para firmar el acta junto al presidente, secretario, tesorero y asesor legal.

NOTA: Las asambleas podrán deliberar y resolver estando presentes el 20% de sus asociados. Si pasado una hora de la fijada para la asamblea no hubiera concurrido el porcentaje de socios indicado, ésta se constituirá con el número de socios presentes.

Victoria, Abril de 2016 – **Pedro S. Nuñez,** presidente, **Aníbal P. Belluzzo**, secretario.

F.C.S. 502-00005516 3 v./4.5.16

— — —

TIRO FEDERAL DE VICTORIA
Convocatoria Asamblea General Extraordinaria

La comisión directiva del Tiro Federal de Victoria, llama a Asamblea General Extraordinaria, conforme lo dispone su estatuto, para el día 20 de mayo del corriente, a las 23 hs., en su sede social cita en calle 25 de Mayo 628. Para dar tratamiento al siguiente orden del día:

1- Modificación de estatuto: A efectos de tramitar la exención de impuestos ante la AFIP. Se deberá designar una asociación distinta a la estatuida en el Art. 52 de nuestro estatuto. La que debe estar exenta en los registros ante la AFIP.

2- Tratamiento de temas de interés de la institución.

3- Designación de dos socios para firmar el acta de la asamblea junto al presidente, secretario tesorero y asesor legal.

NOTA: Las asambleas podrán deliberar y resolver estando estando presentes el 20% de sus asociados. Si pasado una hora de la fijada para la asamblea no hubiera concurrido el porcentaje de socios indicado, esta se constituirá con el número de socios presentes.

Victoria, Abril de 2016 – **Pedro S. Nuñez,** presidente, **Aníbal P. Belluzzo**, secretario.

F.C.S. 502-00005517 3 v./4.5.16

VILLAGUAY

CENTRO DE JUBILADOS Y PENSIONADOS NACIONALES
Convocatoria

El Centro de Jubilados y Pensionados Nacionales convoca a sus asociados a la Asamblea General Ordinaria, que se realizará el día 27 de mayo de 2016 a las 17:30 horas, en nuestra sede social de calle Castelli 352 de esta ciudad, para considerar el siguiente tema orden del día:

1- Designación de dos asambleístas para firmar el acta.

2- Designación de tres socios para la fiscalización y recuentos de votos.

3- Lectura y aprobación del acta de la asamblea anterior.

4- Consideración de la memoria y balance general del ejercicio comprendido entre el 01.1.2015 al 31.12.2015.

5- Renovación parcial de la comisión directiva, por finalización de mandato, consistente en: Un vice presidente, un pro secretario, un pro tesorero, cuatro vocales suplentes, dos revisores de cuentas titulares y un revisor de cuentas suplente.

Si a la fecha y hora indicada en la convocatoria no hubiere el quórum de la mitad mas uno de los socios con derecho a voto, la Asamblea sesionará válidamente media hora después de la fijada en la convocatoria.

Villaguay, 28 de abril de 2016 - **Isabel A. Blanco de Vittor,** presidente, **Fulvia N.G. de Bidegorry,** secretaria.

F.C.S. 502-00005476 1 v./2.5.16

CONVOCATORIA A ELECCIONES

NUEVA

PARANA

INSTITUTO DE AYUDA FINANCIERA A LA ACCION SOCIAL (IAFAS)
Convocatoria Electoral

La Junta Electoral constituida por Resolución Nº 315 Dir. IAFAS del 18.4.2016, en los términos del artículo Nº 6 del anexo “Reglamento para la Elección del Director Representante de los Trabajadores del IAFAS” del Decreto Nº 262/16 MDS del 22.2.2016, comunica que el Poder Ejecutivo Provincial mediante el dictado de dicho acto administrativo, ha dispuesto convocar a elecciones para la designación de un (01) director titular y un (01) director suplente representante de los trabajadores ante el Instituto de Ayuda Financiera a la Acción Social (IAFAS), para el día 30 de junio de 2016 desde las 10:00 hs., hasta las 22:00 hs.,. Ello en el marco del citado acto administrativo y en cumplimiento de la Ley Nº 8558, modificatoria de la Ley 5144 y conforme lo previsto por el Decreto Nº 262/16 MDS.

Domicilio constituido por la junta electoral: 25 de Mayo Nº 255 -Segundo Piso- Asesoría Legal IAFAS (Oficina Nº 9).

El acto eleccionario se llevará a cabo el día 30 de junio de 2016, a desarrollarse en todas las ciudades y localidades donde funcionen Casinos y Salas de juegos.

Horario de apertura: 10:00 horas.

Horario de cierre: 22:00 horas.

Aquellos Trabajadores que deseen ser electos deberán cumplir los siguientes requisitos:

Conforme el Art. 3° del anexo “Reglamento para la Elección del Director Representante de los Trabajadores del IAFAS” del Decreto Nº 262/16 MDS del 22.2.2016: a) Tener una antigüedad como agente del Instituto no menor a tres (3) años, pertenecer a su planta de perso-

nal y tener prestación efectiva de servicios en el mismo. b) Residir en la Provincia de Entre Ríos".

No podrán ser elegidos:

Conforme el Art. 4° del anexo "Reglamento para la Elección del Director Representante de los Trabajadores del IAFAS" del Decreto Nº 262/16 MDS del 22.2.2016: "No podrán ser electos Director, los agentes inhabilitados según el artículo 9° de la Ley Nº 5144 y sus modificatorias".

Podrán ser Electores:

Conforme el Art. 5° del anexo "Reglamento para la Elección del Director Representante de los Trabajadores del IAFAS" del Decreto N° 262/16 MDS del 22.2.2016: a) Todos los trabajadores del Instituto de Ayuda Financiera a la Acción Social. b) Deberán acreditar identidad mediante presentación de: Libreta Cívica, Libreta de Enrolamiento y/o Documento Nacional de Identidad".

Plazo para la presentación de listas y contenidos de las mismas: Conforme los Arts. 7°, 8° y 9° del anexo "Reglamento para la Elección del Director Representante de los Trabajadores del IAFAS" del Decreto N° 262/16 MDS del 22.2.2016: "Art. 7º- La Junta Electoral hasta las trece (l3) horas del día 21 de junio/16, recepcionará las listas de candidatos propuestas, las que deberán contener los nombres y apellidos completos, número de documento, número de legajo y firma de consentimiento de los candidatos. Las propuestas deberán ser presentadas y contar con el aval mínimo del diez por ciento (10%) del personal del IAFAS en calidad de electores, conforme lo establecido en el artículo 5° del presente reglamento. A cada lista se le otorgará un número de orden de presentación provisorio, a confirmarse con la oficialización de la misma.

Art. 8º.- Finalizado el plazo de presentación de listas, siete (7) días antes de la fecha prevista para los comicios -23 de junio/16- la Junta Electoral procederá a la oficialización de las mismas.

Art. 9°.- Cada lista propuesta deberá asignar su apoderado, el que tendrá la representación exclusiva desde ese momento y hasta la finalización del escrutinio definitivo".

Enrique D. Trillo, Coord. Area Legales Mat. 4323.

F.C.S. 502-00005519 3 v./4.5.16

COMUNICADO

ANTERIOR

GUALEGUAYCHU

CLUB FRIGORÍFICO GUALEGUAYCHÚ
Convocatoria a Asamblea
General Ordinaria

De acuerdo a lo establecido en los artículos 21 y 33 de los estatutos sociales, se convocó a los socios de la Asociación Civil "Club Frigorífico Gualeguaychú" a la Asamblea General Ordinaria, que se realizó el día 19 de abril de 2016 a las 16 hs., en el local social de calle San Martín N° 617 de la ciudad de Gualeguaychú, Provincia de Entre Ríos para tratar el siguiente orden del día:

1 - Designación de dos asambleístas para firmar el acta de asamblea.

2 - Consideración de memoria, balance general e inventario, cuenta de recursos y gastos e informe de la Comisión Revisora de Cuentas.

Ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2015.

Gualeguaychú, 18 de marzo de 2016 – **Saturnino Robles,** presidente.

F.C.S. 502-00005460 3 v./3.5.16

CITACION

ANTERIOR

PARANA

a los causahabientes de VILLALBA EMILIO GUILLERMO

La Jefatura de Policía, cita por el término de (5) cinco días hábiles a partir de la publicación de la presente, a los causahabientes del extinto: VILLALBA EMILIO GUILLERMO, DNI N° 21.878.721, quien se desempeñaba con el cargo de Sargento Primero, bajo el ámbito de la Jefatura Departamental Nogoyá, a quien se considere con derecho, para que comparezca a acreditar su vinculo con el causante o sus pretensiones con respecto a los haberes caidos.

Los interesados deberán presentarse en la División Finanzas de la Jefatura de Policía, cita en calle Córdoba N° 351, munidos de documentos personales y libreta de familia.

Milton J. Taulada, Comisario Insp., jefe Div. Servicios.

12979 5 v./5.5.16

ACORDADA

ANTERIOR

PARANA

TRIBUNAL DE CUENTAS DE ENTRE RIOS
Acordada numero doscientos ochenta y uno – año dos mil dieciséis.

En Paraná, capital de la Provincia de Entre Ríos, a los veintiún días del mes de abril del año dos mil dieciséis, reunidos en el Salón de Deliberaciones, en Acuerdo Plenario, los Señores Miembros del Tribunal de Cuentas de Entre Ríos, presidiendo su titular Dr. Guillermo Smaldone, con la concurrencia del Sr. Vocal C.P.N. Dr. José Alberto Miranda y del Sr. Vocal C.P.N. Dr. José Luis Gea Sánchez, asistidos por la Secretaria Letrada Dra. Sara Clara Edelstein; y

VISTO:

Lo dispuesto en los Artículos 8º y 9º del Decreto Nº 1.493 M.S.A.S. del 22.05.96; y

CONSIDERANDO:

Que, la descentralización renditiva de los Establecimientos Asistenciales del Ministerio de Salud prevista por el mencionado Decreto, hace necesario instrumentar un adecuado sistema de rendición ante este Órgano de Control;

Que, teniendo en cuenta la experiencia adquirida en todos estos años, a los fines de simplificar la rendición de cuentas de los Centros de Atención Primaria de la Salud (CAPS) de menor presupuesto, se considera apropiado modificar el sistema renditivo establecido por la Acordada Nº 182/98 TCER;

Que, en relación a estos Entes, se considera adecuado clasificarlos en dos grupos, según sea su presupuesto anual mayor o menor a $ 50.000; parámetro que será modificado periódicamente a través de Resoluciones dictadas por este Tribunal;

Que, los Establecimientos Hospitalarios seguirán rindiendo de acuerdo al sistema vigente a la fecha, tanto en la obligación mensual de presentación de informes, como en la de rendición de cuentas anual;

Por ello, de acuerdo a lo establecido en el Art. 213º de la Constitución de la Provincia de Entre Ríos y en ejercicio de la competencia establecida por los Artículos 40º y 61º de la L.O. Nº 5796;

El Tribunal de Cuentas de Entre Ríos

A C U E R D A

NORMA DE VIGENCIA:

Artículo 1º: Dispónese que a partir de los fondos correspondientes al Ejercicio Presupuestario 2016, las rendiciones de cuentas de los Establecimientos Asistenciales del Ministerio de Salud, deberán ajustarse a las normas, requisitos y plazos que se establecen en el articulado que conforma la presente.

OBLIGADOS RESPONSABLES

Artículo 2º: Determínase como obligados de presentar la rendición de cuentas ante el TRIBUNAL DE CUENTAS a los Directores, Administradores y/o Responsables Administrativos - Financieros por los fondos que administren personalmente o a través de Subresponsables.

ASPECTOS FORMALES

Artículo 3º: Los obligados a que se refiere el Artículo precedente, organizarán la rendición de cuentas de la siguiente forma:

1- Ordenarán cronológica y sistemáticamente por fecha de ingreso o egreso, la totalidad de los comprobantes en legajos o expedientes mensuales comprendiendo los movimientos financieros del período, en forma análoga a la establecida por el Decreto Nº 4076/79 M.E.O.S.P., reglamentario de la Ley Nº 6212.

Estos legajos permanecerán en los respectivos Establecimientos Asistenciales a disposición del Tribunal, el que podrá disponer, por la Vocalía competente, la revisión "in situ" o requerir su remisión total o parcial.

2- Presentarán al Tribunal, junto con la nota de elevación, los siguientes instrumentos, suscriptos por los obligados responsables:

HOSPITALES

A) Información Mensual

- Planilla Nº 1 - Ejecución de Recursos
- Planilla Nº 2 - Ejecución del Presupuesto de Gastos
- Planilla Nº 3 - Partida Personal
- Planilla Nº 4 - Estado de Saldos Financieros
- Planilla Nº 5 - Situación del Tesoro al Cierre del período
- -Planilla Nº7- Estadísticas de Internaciones, Egresos y Consultas Externas.

B) Rendición de Cuentas Anual

- Planilla Nº 1 - Ejecución de Recursos al 31.12
- Planilla Nº 2 - Ejecución del Presupuesto de Gastos al 31.12
- Planilla Nº 3 - Partida Personal al 31.12
- Planilla Nº 4 - Estado de Saldos Financieros al 31.12
- Planilla Nº 5 - Situación del Tesoro al Cierre del Ejercicio
- Planilla Nº 8 - Conciliaciones de Cuentas Corrientes Bancarias al 31.12
- Planilla Nº 9 - Nómina de Acreedores del Ejercicio al 31.12.
- Planilla Nº 10 - Detalle de Contrataciones del Ejercicio
- Planilla Nº 11 - Detalle de Adquisiciones de Bienes de Capital
- Planilla Nº 12 - Detalle de Subsidios ingresados en el Ejercicio.
- Planilla Nº 13 - Detalle de Cargos ingresados en el Ejercicio..
- Nómina de Autoridades del Ejercicio

Centros de Salud (con presupuesto año 2016 mayor a $50.000)

A) Información Bimestral

- Planilla Nº 1 - Ejecución de Recursos
- Planilla Nº 2 - Ejecución del Presupuesto de Gastos
- Planilla Nº 3 - Partida Personal
- Planilla Nº 4 - Estado de Saldos Financieros
- Planilla Nº 5 - Situación del Tesoro al Cierre del período

B) Rendición de Cuentas Anual

- Planilla Nº 1 - Ejecución de Recursos al 31.12

- Planilla Nº 2 - Ejecución del Presupuesto de Gastos al 31.12
- Planilla Nº 3 - Partida Personal al 31.12
- Planilla Nº 4 - Estado de Saldos Financieros al 31.12
- Planilla Nº 5 - Situación del Tesoro al Cierre del Ejercicio
- Planilla Nº 8 - Conciliaciones de Cuentas Corrientes Bancarias al 31.12
- Planilla Nº 9 - Nómina de Acreedores del Ejercicio al 31.12.
- Planilla Nº 10 - Detalle de Contrataciones del Ejercicio
- Planilla Nº 11 - Detalle de Adquisiciones de Bienes de Capital
- Planilla Nº 12 - Detalle de Subsidios ingresados en el Ejercicio.
- Planilla Nº 13 - Detalle de Cargos ingresados en el Ejercicio.

Fotocopia de los Resúmenes de Cuentas (Extractos Bancarios) de todo el año, de las Cuentas bancarias que estén a nombre del CAPS.

Fotocopia de los Libros Banco, de todo el año, de las cuentas bancarias que estén a nombre del CAPS.

Nómina de Autoridades del Ejercicio.

Centros de Salud (con presupuesto año 2016 menor a $50.000)

A) Información Bimestral

- Nota de elevación de los Informes Bimestrales.
- Planilla de Estado de Saldos Financieros.
- Situación del Tesoro al cierre del período.

B) Rendición Anual

Nota de elevación de la Rendición Anual.

Fotocopia de los Resúmenes de Cuentas (Extractos Bancarios) de todo el año de las Cuentas bancarias que estén a nombre del CAPS.

Fotocopia de los Libros Banco, de todo el año, de las cuentas bancarias que estén a nombre del CAPS.

Para cumplimentar lo requerido en los puntos hospitales y Centros de Salud del presente artículo, se utilizarán las Planillas que forman parte de esta Acordada.

TÉRMINO CALENDARIO

Artículo 4º: Las rendiciones de cuentas comprenderán períodos anuales completos, contabilizándose la totalidad de los fondos efectivamente ingresados y egresados en cada período, con remisión mensual o bimestral, según corresponda, de información financiera – contable.-

Artículo 5º: Los Hospitales presentarán las rendiciones, de conformidad a lo establecido en el Artículo 3º Punto 2, en la Mesa de Entradas del Tribunal de Cuentas dentro del plazo máximo de dos meses computables a partir del vencimiento de cada período mensual.

Los Centros de Salud, remitirán las planillas de información establecidas en el Artículo 3º Punto 2, dentro del plazo máximo de dos meses computables a partir del vencimiento de cada período bimestral.

La información determinada en el Artículo 3º Punto 2 Rendición Anual (para Hospitales y Centros de Salud), se presentará en la Mesa de Entradas del Tribunal de Cuentas dentro del plazo máximo de cuatro meses computables a partir del vencimiento de cada año calendario.

Artículo 6º: Tesorería General de la Provincia y la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud, deberán informar a la Secretaría Contable de este Tribunal, del 1º al 10 de cada mes, de las entregas de fondos por todo concepto realizadas durante el mes anterior a todos los Establecimientos Asistenciales dependientes de ese Ministerio.

DE LAS DEVOLUCIONES

Artículo 7º: Los sobrantes de fondos, remitidos para haberes y gastos, serán devueltos por intermedio de los obligados determinados en el Artículo 2º, con depósitos a la orden del Señor Tesorero de la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud o de Tesorería General, según corresponda.

NORMAS TRANSITORIAS

Artículo 8º: Anualmente, por Resolución de este organismo, se actualizaran los montos a los efectos de determinar el encuadramiento renditivo de los Centros de Salud.

Artículo 9º: La presente Acordada será aplicable para los informes mensuales o bimestrales y las rendiciones de cuentas anuales que se presenten a partir del segundo semestre del corriente año.

Artículo 10º: Derógase por la presente, la Acordada Nº 182 del 07 de Mayo de 1.998.

Artículo 11º: Incorpórese al Libro de Acordadas bajo el número doscientos ochenta y uno. Publíquese en el Boletín Oficial de la Provincia; en la pagina web del Tribunal y regístrese.

Con lo cual concluyó este Acuerdo Plenario, labrándose la presente que, previa su íntegra lectura y ratificación, firman de conformidad los señores miembros del Tribunal inicialmente mencionados, haciéndolo por ante mí, de lo que doy fe.-

Guillermo Smaldone, presidente; **José Luis Gea Sánchez,** vocal; **José Alberto Miranda,** vocal.

F. 500-00000602 5 v./2.5.16

NOTIFICACION

ANTERIOR

PARANA

PROVINCIA DE ENTRE RIOS
CONSEJO GENERAL DE EDUCACION
Mesa General de Entradas

El Presidente del Consejo General de Educación de la Provincia de Entre Ríos, notifica al Sr. Esquivel, Aldo Martín, DNI 28.834.203, que se ha emitido la Resolución Nº 0497 C.G.E. de fecha 17 de marzo de 2016, que dice: Visto: Considerando: El Consejo General de Educación Resuelve: Artículo 1°: Aprobar y dar por finalizado el sumario administrativo mandado a instruir por Resolución N° 2156 C.G.E de fecha 28 de junio de 2012, al Sr. Aldo Martín Esquivel DNI Nº 28.834.203, Personal de Servicios Auxiliares -categoría 10- titular del Liceo "Paula Albarracín de Sarmiento" del Departamento Paraná, atento a los argumentos vertidos precedentemente.

Artículo 2: Aplicar la medida disciplinaria de cesantía de los cuadros de la Administración Pública al Sr. Aldo Martín Esquivel DNI Nº 28.834.203, por haberse acreditado que incurrió en inasistencias injustificadas a su lugar de trabajo sin término desde el 1° de enero de 2011, quedando su conducta incursa en la causal del artículo 71°, inciso a) de la Ley N° 9755 Marco de Regulación del Empleo Público de la Provincia de Entre Ríos, a partir de la notificación de la presente norma legal y atento a lo explicitado en los considerandos de la presente.

Articulo 3°: Intimar al Sr. Aldo Martín Esquivel, DNI N° 28.834.203, a que proceda al reintegro de los haberes percibidos indebidamente durante el período comprendido entre el 1° de enero de 2011 y el mes de febrero de 2012, conforme a lo informado por la Dirección de Ajuste y Liquidaciones del Organismo y en virtud de lo expuesto en los considerandos de la presente.

Articulo 4°: De forma.

Asimismo intereso remita dos ejemplares de la publicación efectuada para ser agregada al expediente.

Paraná, 25 de abril de 2016 – **Humberto J. José,** secretario general.

F. 500-00000617 3 v./2.5.16

RESOLUCIONES

NUEVAS

PARANA

COLEGIO DE CORREDORES PUBLICOS INMOBILIARIOS DE ENTRE RIOS

RESOLUCION Nº 19/15

Paraná, 23 de junio de 2015

El consejo directivo del Colegio de Corredores Públicos Inmobiliarios mediante su instituto superior de corretaje inmobiliario crea el centro de estudios inmobiliarios. El objetivo es comenzar a generar información específica, relevante para la formación y capacitación tanto de los estudiantes como de los corredores y la sociedad en general.

Como directora de este centro de estudios inmobiliarios de Entre Ríos está trabajando la Licenciada en administración y corredora pública (matricula 850) María Paula Armándola. Quien obtendrá una remuneración equivalente a 10 corredores más gastos operativos y viáticos, por sus trabajos de gestión y armado reservándose el derecho de propiedad intelectual.

Cumpliendo con los objetivos planteados el centro de estudios desarrollara un ciclo de conferencias "Desarrollos Inmobiliarios Sustentables y Sostenibles"

Fundamentación del ciclo de conferencias.

El ciclo de conferencias apunta a satisfacer la necesidad de brindar formación profesional conforme a las exigencias, especificidades e incumbencias de la práctica del corredor inmobiliario según la legislación vigente, la evolución y el desarrollo del conocimiento del campo inmobiliario y su proyección social.

Mediante este ciclo de conferencias se busca expandir a nivel educativo el campo del conocimiento inmobiliario que ha ido creciendo en los últimos años y que hoy se tornan indispensable para el ejercicio de la profesión.

El profesional inmobiliario se encuentra hoy ante desafíos inéditos, producto de las condiciones económicas y sociales de la realidad regional y nacional, que requieren ofertas académicas que garanticen la adquisición de conocimientos sólidos y lo suficientemente flexibles para promover la inserción laboral del egresado brindando nuevas competencias para el desarrollo de emprendimientos.

A partir de lo señalado el ISCI, la consultora Sudestada que se dedica al desarrollo y gestión urbano inmobiliaria y el Colegio de Corredores Públicos Inmobiliarios de Entre Ríos asumen el compromiso de aportar su perspectiva de formación profesional de acuerdo a los nuevos desafíos y plasmar la información mediante el ciclo de conferencias "Desarrollos Inmobiliarios Sustentables y Sostenibles".

Los temas a desarrollarse surgen de la comprobación empírica del dinamismo del crecimiento de las ciudades, de escala media.

Los desequilibrios que se producen, las fragmentaciones y demás problemas de orden urbano, social y ambiental que hacen en la actualidad un territorio que genera desigualdades.

Surge la necesidad de generar herramientas de análisis a partir de la situación real de las ciudades bajo diversas miradas, pensamientos, sin perder de vista un tema fundamental para la supervivencia que es el cuidado del medio ambiente.

Las ciudades son por excelencia y cada vez lo son más, los sitios donde las personas quieren vivir. En nuestro país el 89% de los las personas habitan en ciudades de diferentes

escalas. Y en el mundo este número es superior al 80 % y va creciendo día a día.

Por lo tanto como decidamos desarrollarnos y hacer crecer nuestras ciudades será un condicionante importante del resultado que obtendremos.

Y las ciudades son el campo de acción del corredor inmobiliario por excelencia, conocerlas es fundamental para la actividad de tasación, asesoramiento y así también el desarrollo de proyectos inmobiliarios dado que anticiparse al desarrollo urbano, posibilitara aconsejar bien al inversor inmobiliario. Y generar tendencias urbanísticas que aseguren el acceso al hábitat digno a todos y absolutamente todos los habitantes de la región.

Este proyecto se viene desarrollando desde principios del mes de Mayo y surge a partir del trabajo en conjunto con los profesores del área prácticas profesionalizantes.

Descripción de los trabajos realizados hasta la fecha.

Armado del contenido.

Selección y contacto de los expositores.

Recorrido del territorio, trabajo en campo.

Gestión de lugar.

Desarrollo de la imagen del ciclo.

Recolección de información.

Difusión.

Procesado de la información.

Coordinación en general.

Generación de material audiovisual.

José María Armándola, presidente; **José Ramón Peter,** prosecretario

F.C.S. 502-00005485 1 v./2.5.16

— — —

COLEGIO DE CORREDORES PUBLICOS INMOBILIARIOS DE ENTRE RIOS

RESOLUCION Nº 21/15

Paraná, 25 de junio de 2015

VISTO:

El Código de Disciplina aprobado por Asamblea Extraordinaria de fecha 02 de octubre de 2009, de este Colegio de Corredores Públicos Inmobiliarios de Entre Ríos, mediante el cual se establecieron las normas y principios básicos que deben inspirar la conducta y toda actividad de los matriculados en el Colegio de Corredores Públicos Inmobiliarios de Entre Ríos, creado por Ley Nº 9739 de la Legislatura de la Provincia de Entre Ríos, y

CONSIDERANDO:

Que dichas normas y principios rigen para todos los profesionales de la provincia, inscriptos en la matrícula respectiva y tienen su fundamento último en la responsabilidad de los profesionales hacia la sociedad en cuanto a su ejercicio profesional, con sus colegas, con quienes requieren sus servicios y con los terceros; el respeto de las normas emanadas del Colegio y del Código de Disciplina, y en cuanto a su responsabilidad social en torno de propender al mejoramiento del bienestar social.

Que el artículo 26 inciso c) del Reglamento Interno del Colegio de Corredores Públicos Inmobiliarios de Entre Ríos, aprobado por asamblea extraordinaria del 02 de octubre de 2009, establece el derecho de los matriculados a ser elegidos como miembros del consejo directivo Tribunal de Disciplina y comisión fiscalizadora.

Que el artículo 8 inciso m) de la Ley 9739, establece el derecho de los matriculados a ser elegidos como miembros del Colegio de Corredores Públicos Inmobiliarios de Entre Ríos y del Tribunal de Disciplina

Que el artículo 25 de la Ley 9739 establece el derecho a ser elegido como miembro del consejo directivo, para lo cual se requiere como requisito indispensable tener una antigüedad en la matriculación no menor a cuatro (4) años.

Que los artículos 38 y 39 de la Ley 9739, disponen la aplicabilidad del artículo 25 de la Ley 9739, en cuanto a los requisitos exigidos para formar parte del Tribunal de Disciplina y de la comisión fiscalizadora,

Que el articulo 58 de la Ley 9739, establece graves sanciones para quienes ejerzan la profesión de corredor publico inmobiliario sin poseer la matricula habilitante correspondiente otorgada por esta institución.

Que el objeto de dicha norma es precisamente evitar el ejercicio ilegal e irregular de la Profesión de Corredor Inmobiliario en la Provincia de Entre Ríos.

Que constituye una falta grave el hecho de ejercer la Profesión de Corredor Inmobiliario, sin haber adoptado los recaudos necesarios para concretar la matriculación pertinente en forma voluntaria y en consecuencia ser pasible de intimación o requerimiento administrativo o judicial para matricularse en la institución, lo cual debe ser sancionado administrativamente a los efectos de proteger los derechos de los demás matriculados, de terceros, de la sociedad y de esta institución,

Que en asamblea ordinaria realizada en la ciudad de Chajarí, el día 24 de abril de 2015, se resolvió modificar a estos efectos el Código de Disciplina, incorporando un agravante a los fines de evitar las situaciones descriptas en el considerando anterior;

Por ello;

El Colegio de Corredores Públicos Inmobiliarios de Entre Ríos

R E S U E L V E :

Art. 1º: Incorpórase en el articulo 5º del Código de Disciplina el siguiente inciso: “e) se requiere el doble de la exigencia establecida en los artículos 25, 38 y 39 de la Ley 9739, para ser elegido como miembro del consejo directivo, Tribunal de Disciplina y comisión fiscalizadora, cuando el postulante a alguno de los cargos mencionados hubiera sido interpelado administrativa y/o judicialmente para obtener la matricula profesional pertinente.”

Art. 2º: comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.

José María Armándola, presidente; **José Ramón Peter,** prosecretario

F.C.S. 502-00005486 1 v./2.5.16

— — —

COLEGIO DE CORREDORES PUBLICOS INMOBILIARIOS DE ENTRE RIOS RESOLUCION DE BAJA

RESOLUCION Nº 23/15

Paraná, 25 de julio de 2015

VISTO:

Que por Ley 9398 fue creado el Colegio de Corredores Públicos de Entre Ríos, como persona de derecho público no estatal.

Que por Ley 9739, fue abrogada la Ley 9398, sustituyendo íntegramente el texto original de la misma por el expresado en la ley modificatoria.

Que a partir de esta nueva norma legal se ha creado entonces el Colegio de Corredores Públicos Inmobiliarios de Entre Ríos, al que le corresponde el control de la matrícula profesional de quienes desempeñen la actividad descripta en esta última norma legal, y

CONSIDERANDO:

Que la nueva norma legal ha precisado las incumbencias pertinentes a los Corredores Inmobiliarios.

Que la misma ha establecido pautas y exigencias legales de orden público indispensables para el desempeño de la profesión de Corredor Inmobiliario en la Provincia de Entre Ríos.

Que, entonces resulta necesario, dar de baja en la matrícula profesional, a todas aquellas personas y/o profesionales universitarios que han solicitado su baja en la Matrícula pertinente, o han fallecido.

Por ello;

El Colegio de Corredores Públicos Inmobiliarios de Entre Ríos

R E S U E L V E :

Art. 1º Disponer la baja a su pedido de la Corredora Pública Inmobiliaria Prinzi Silvina del Carmen, argentina, titular del DNI N° 22.513.055, con domicilio en la calle Urquiza N° 1706 de la ciudad de Chajarí, inscripta bajo Matrícula Nº 623.

Art. 2º: Notifíquese, publíquese y archívese.

José María Armándola, presidente; **José Ramón Peter**, prosecretario

F.C.S. 502-00005489 1 v./2.5.16

— — —

COLEGIO DE CORREDORES PUBLICOS INMOBILIARIOS DE ENTRE RIOS RESOLUCION DE ALTA

RESOLUCION Nº 24/15

Paraná, 28 de julio de 2015

VISTO:

Que por Ley 9398 fue creado el Colegio de Corredores Públicos de Entre Ríos, como persona de derecho público no estatal.

Que por Ley 9739, fue abrogada la ley 9398, sustituyendo íntegramente el texto original de la misma por el expresado en la ley modificatoria.

Que a partir de esta nueva norma legal se ha creado entonces el Colegio de Corredores Públicos Inmobiliarios de Entre Ríos, al que le corresponde el control de la matrícula profesional de quienes desempeñen la actividad descripta en esta última norma legal, y

CONSIDERANDO:

Que la nueva norma legal ha precisado las incumbencias pertinentes a los Corredores Inmobiliarios.

Que la misma ha establecido pautas y exigencias legales de orden público indispensables para el desempeño de la profesión de Corredor Inmobiliario en la Provincia de Entre Ríos.

Que, entonces resulta necesario, dar de Alta en la matrícula profesional, a todas aquellas personas y/o profesionales universitarios que han cumplido con las exigencias legales,

Por ello;

El Colegio de Corredores Públicos Inmobiliarios de Entre Ríos

R E S U E L V E :

Art. 1º. Disponer el alta en la matrícula profesional de los Corredores Públicos Inmobiliarios, señores:

1º) GIGENA Verónica del Valle, argentina, titular del DNI Nº 24.592.705, con domicilio en la calle José Antonio Cabrera Nº 1444, de la Ciudad de Paraná, bajo Matrícula Nº 882;

2º) QUINTEROS Eneas, argentino, titular del DNI Nº 29.024.713, con domicilio en la calle Dr. L R. D´Agostino Nº 1735 de la Ciudad de Paraná, bajo Matrícula Nº 883;

3º) HEFFELE Geraldine, argentina, titular del DNI Nº 28.793.730, con domicilio en la calle María Laura Wybert Nº 2147 de la Ciudad de Paraná, bajo Matrícula Nº 884;

4º) GRAFF Víctor David, argentino, titular del DNI Nº 33.218.794, con domicilio en la calle Fonseca Nº 50 de la Ciudad de Gral. Ramírez, bajo Matrícula Nº 885;

5º) BIANCHI Alejo Aquiles, argentino, titular del DNI Nº 37.080.205, con domicilio en la calle Feliciano Nº 453 de la Ciudad de Paraná, bajo Matrícula Nº 886;

6º) VITURRO Silvia Graciela, argentina, titular del DNI Nº 25.488.799, con domicilio en la calle Estanislao Zeballos Nº 1096 de la Ciudad de Paraná, bajo Matrícula Nº 887;

7º) MAYORAZ PINTOS Leonardo Fabian, argentino, titular del DNI Nº 36.318.572, con do-

micilio en la calle B. Mitre 1340 de la Ciudad de San José, bajo Matrícula Nº 888;

8º) SCHULTIS Liliana Elizabeth, argentina, titular del DNI Nº 23.710.222, con domicilio en la calle Moreno 429 de la Ciudad de Gualeguaychú, bajo Matrícula Nº 889;

9º) ATENCIO Estanislao Juan, argentino, titular del DNI Nº 27.426.075, con domicilio en la calle Laprida 408 de la Ciudad de Victoria, bajo Matrícula Nº 890;

10º) MULLER Gustavo Sebastian, argentino, titular del DNI Nº 34.824.675, con domicilio en la calle H. Irigoyen Nº 819 de la Ciudad de Paraná, bajo Matrícula Nº 891;

11º) VERON Graciela, argentina, titular del DNI Nº 23.450.163, con domicilio en la calle El Pacú s/n Bº Toma Nueva, bajo Matrícula Nº 892;

12º) AZORIN Daniel Oscar, argentino, titular del DNI Nº 17.117.365, con domicilio en la calle Belgrano Nº 95 de la Ciudad de Gualeguay, bajo Matrícula Nº 893;

13º) SCHAAB Lourdes Lorena, argentina, titular del DNI Nº 31.201.833, con domicilio en la calle Independencia Nº 1221 de la Ciudad de Crespo, bajo Matrícula Nº 894;

14º) KLUG Marcelo Emanuel, argentino, titular del DNI Nº 38.054.294, con domicilio en la calle Los Cardenales Nº 508 de Oro Verde, bajo Matrícula Nº 895;

15º) CERLIANI María Nóel, argentina, titular del DNI Nº 25.828.723, con domicilio en la calle Urquiza 637 de la Ciudad de Larroque, bajo Matrícula Nº 896;

16º) DUVEN Oscar Ariel, argentino, titular del DNI Nº 28.779.777, con domicilio en la calle Intendente Quintana Nº 192 de la Ciudad de Gualeguay, bajo Matrícula Nº 897;

17º) GUINLE Martín Eugenio, argentino, titular del DNI Nº 32.176.399, con domicilio en la calle Enrique Carbó Nº 165 de la Ciudad de Paraná, bajo Matrícula Nº 898;

18º) BOSCO VERON Karen Ailin, argentina, titular del DNI Nº 37.290.281, con domicilio en la calle El Talar Nº 1710 de la Ciudad de Paraná, bajo Matrícula Nº 899;

19º) CARRANZA Evelyn, argentina, titular del DNI Nº 28.471.391, con domicilio en la calle Urquiza Nº 824 1º "B" de la Ciudad de Paraná, bajo Matrícula Nº 900;

20º) VARGAS ARANGUREN Roberto Agustín, argentino, titular del DNI Nº 24.071.566, con domicilio en la calle Italia Nº 371 de la Ciudad de Victoria, bajo Matrícula Nº 901;

21º) PERALTA PASCUCCIELLO Juan Francisco, argentino, titular del DNI Nº 34.040.209, con domicilio en la calle San Martín Nº 63 de la Ciudad de Concordia, bajo Matrícula Nº 902;

22º) VERGARA Lorena Gabriela, argentina, titular del DNI Nº 27.835.125, con domicilio en la calle Urquiza Nº 1477 de la Ciudad de Nogoyá, bajo Matrícula Nº 903;

23º) QUIROLO Marisol Natalia, argentina, titular del DNI Nº 23.708.364, con domicilio en la calle Urquiza Nº 934 de la Ciudad de La Paz, bajo Matrícula Nº 904;

24º) BASTIDA Orlando Fidel, argentino, titular del DNI Nº 31.232.022, con domicilio en la calle Millan Nº 117 de la Ciudad de Paraná, bajo Matrícula Nº 905;

25º) GOETTE Verónica Paola, argentina, titular del DNI Nº 30.648.555, con domicilio en la Avda Belgrano Nº 960 de la Ciudad de Crespo, bajo Matrícula Nº 906;

26º) DALINGER German Gustavo, argentino, titular del DNI Nº 26.332.752, con domicilio en la calle Necochea Nº 528 de la Ciudad de Paraná, bajo Matrícula Nº 907;

27º) URANGA Ramiro, argentino, titular del DNI Nº 32.833.957, con domicilio en la calle Garay Nº 257 de la Ciudad de Paraná, bajo Matrícula Nº 908;

28º) LOPEZ Mariana Carolina, argentina, titular del DNI Nº 31.365.169, con domicilio en la calle Alvear Nº 605 de la Ciudad de Concordia, bajo Matrícula Nº 909;

29º) BERTONI Emanuel, argentino, titular del DNI Nº 31.762.831, con domicilio en la calle Lamadrid 1147 de la Ciudad de Concordia, bajo Matrícula Nº 910;

30º) GIUSTI María Natalia, argentina, titular del DNI Nº 30.322.312, con domicilio en la calle Pronunciamiento Nº 1191 de la Ciudad de Paraná, bajo Matrícula Nº 911;

31º) KUHN Cristian Miguel, argentino, titular del DNI Nº 29.855.081, con domicilio en la calle Los Cipreses Nº 65 de Oro Verde, bajo Matrícula Nº 912,

32º) ROMERO Pablo Cesar José, argentino, titular del DNI Nº 28.136.398, con domicilio en la calle 20 de Septiembre Nº 549 de la Ciudad de María Grande, bajo Matrícula Nº 913;

33º) GIMENEZ Juan Pablo Antonio, argentino, titular del DNI Nº 33.058.805, con domicilio en la Avda Francisco Ramírez Nº 1449 de la Ciudad de Concordia, bajo Matrícula Nº 914;

34º) MUGHERLI Nicolás Miguel, argentino, titular del DNI Nº 30.406.818, con domicilio en la calle 21 de Noviembre Nº 394 de la Ciudad de Concepción del Uruguay, bajo Matrícula Nº 915.

Art. 2º: Notifíquese, publíquese y archívese.

José María Armándola, presidente; **José Ramón Peter,** prosecretario

F.C.S. 502-00005490 1 v./2.5.16

— — —

COLEGIO DE CORREDORES PUBLICOS INMOBILIARIOS DE ENTRE RIOS
RESOLUCION DE BAJA

RESOLUCION Nº 25/15

Paraná, 14 de diciembre de 2015

VISTO:

Que por Ley 9398 fue creado el Colegio de Corredores Públicos de Entre Ríos, como persona de derecho público no estatal.

Que por Ley 9739, fue abrogada la ley 9398, sustituyendo íntegramente el texto original de la misma por el expresado en la ley modificatoria.

Que a partir de esta nueva norma legal se ha creado entonces el Colegio de Corredores Públicos Inmobiliarios de Entre Ríos, al que le corresponde el control de la matrícula profesional de quienes desempeñen la actividad descripta en esta última norma legal, y

CONSIDERANDO:

Que la nueva norma legal ha precisado las incumbencias pertinentes a los Corredores Inmobiliarios.

Que la misma ha establecido pautas y exigencias legales de orden público indispensables para el desempeño de la profesión de Corredor Inmobiliario en la Provincia de Entre Ríos.

Que, entonces resulta necesario, dar de baja en la matrícula profesional, a todas aquellas personas y/o profesionales universitarios que han solicitado su baja en la Matrícula pertinente, o han fallecido.

Por ello;

El Colegio de Corredores Públicos
Inmobiliarios de Entre Ríos
R E S U E L V E :

Art. 1º Disponer la baja a su pedido de los Corredores Públicos Inmobiliarios. a) MEILLIARD Eduardo Félix, argentino, titular del DNI Nº 5.842.454, con domicilio en la calle Roca Nº 125 de la Ciudad de Gualeguaychú, inscripto bajo Matrícula Nº 26 y b) FRIONI Fernando Humberto, argentino, titular de la MI Nº 11.584.277, con domicilio en la calle Monte Caseros Nº 352 de la Ciudad de Paraná, inscripto bajo Matrícula Nº 362. c) ALGALARRONDO DE LOS SANTOS Olinda, argentina, titular del DNI Nº 13.043.456, con domicilio en la calle Malvinas Nº 109 6º Piso de la Ciudad de Paraná, Inscripta bajo Matrícula Nº 422.

Art. 2º - Disponer la baja por fallecimiento de los Corredores Públicos Inmobiliarios: a) POLETTI Francisco Humberto, argentino, titular del DNI Nº 8.451.019, con domicilio en la calle Moreno 666 de la Ciudad de Paraná, inscripto bajo Matrícula Nº 327 y b) BOARI Juan Miguel, argentino, titular del DNI Nº 5.873.305, con domicilio en la calle Patriarca 369 de la Ciudad de Urdinarrain, inscripto bajo Matrícula Nº 451.

Art. 3º: Notifíquese, publíquese y archívese.

José María Armándola, presidente; **José Ramón Peter,** prosecretario

F.C.S. 502-00005491 1 v./2.5.16

— — —

COLEGIO DE CORREDORES PUBLICOS INMOBILIARIOS DE ENTRE RIOS
RESOLUCION DE ALTA

RESOLUCION Nº 26/15

Paraná, 14 de diciembre de 2015

VISTO:

Que por Ley 9398 fue creado el Colegio de Corredores Públicos de Entre Ríos, como persona de derecho público no estatal.

Que por Ley 9739, fue abrogada la Ley 9398, sustituyendo íntegramente el texto original de la misma por el expresado en la ley modificatoria.

Que a partir de esta nueva norma legal se ha creado entonces el Colegio de Corredores Públicos Inmobiliarios de Entre Ríos, al que le corresponde el control de la matrícula profesional de quienes desempeñen la actividad descripta en esta última norma legal, y

CONSIDERANDO:

Que la nueva norma legal ha precisado las incumbencias pertinentes a los Corredores Inmobiliarios.

Que la misma ha establecido pautas y exigencias legales de orden público indispensables para el desempeño de la profesión de Corredor Inmobiliario en la Provincia de Entre Ríos.

Que, entonces resulta necesario, dar de Alta en la matrícula profesional, a todas aquellas personas y/o profesionales universitarios que han cumplido con las exigencias legales,

Por ello;

El Colegio de Corredores Públicos
Inmobiliarios de Entre Ríos
R E S U E L V E :

Art. 1º. Disponer el Alta en la Matrícula Profesional de los Corredores Públicos Inmobiliarios, señores:

1) MUGHERLI Nicolás Miguel, argentino, titular del DNI Nº 30.406.818, con domicilio en la calle 21 de Noviembre Nº 394 de la Ciudad de Concepción del Uruguay, bajo Matrícula Nº 915,

2) SOLARI Guido José Ramón, argentino, titular del DNI Nº 13.997.453 con domicilio en la calle R. Escalada de San Martín Nº 50 de la Ciudad de Gualeguay, bajo Matrícula Nº 916;

3) ROUBALSKY Joaquín, argentino, titular DNI Nº 37.564.855, con domicilio en la calle Ayacucho Nº 174 de la Ciudad de Gualeguaychú, bajo Matrícula N° 917;

4) RIOS Ricardo Sebastián, argentino, titular del DNI Nº 34.680.306 con domicilio en la calle Celia Torrà Manzana 5 Dpto. 102, B° Paraná XX de la Ciudad de Paraná bajo Matrícula N° 918;

5) CACEREZ Melisa del Lujan, argentina, titular del DNI N° 36.704.360, con domicilio en la calle Marcos Sastre N° 151, de la Ciudad de Paraná bajo Matrícula N° 919;

6) OÑATE María Eugenia, argentina, titular del DNI N° 37.564.203 con domicilio en la calle Salto Uruguayo N° 782 de la Ciudad de Concordia, bajo Matrícula N° 920;

7) MARTINEZ SOSA Paola Nair, argentina, titular del DNI N° 31.521.800, con domicilio en la calle San Juan N° 286 de Ciudad de Paraná, bajo Matrícula Nº 921;

8) BUZZATTO María Fátima, argentina, titular del DNI Nº 34.806.064, con domicilio en la Lisandro Castro Nº 18 de la Ciudad de San Salvador, bajo Matrícula Nº 922;

9) IRUSTA Marcelo Javier, argentino, titular del DNI Nº 25.546.939, con domicilio en la calle Alsina Nº 338 de la Ciudad de Paraná, bajo Matrícula Nº 923;

10) CACEREZ Juan Manuel, argentino, titular del DNI Nº 30.322.501, con domicilio en la calle Juan R. Báez Nº 1077 de la Ciudad de Paraná, bajo Matrícula Nº 924;

11) GASTIAZORO Nicolás Damián, argentino, titular del DNI Nº 31.017.451, con domicilio en la calle Perú 614 de la Ciudad de Paraná, bajo Matrícula Nº 925;

12) VALBUSA María Tamara, argentina, titular del DNI Nº 31.955.865, con domicilio en la calle San Antonio Sur 423 de la Ciudad de Gualeguay, bajo Matrícula Nº 926;

13) PATT PREISZ Walter Martín, argentino, titular del DNI Nº 24.236.577, con domicilio en la calle Avda. Libertad Nº 592 de la Ciudad de Urdinarrain, bajo Matrícula Nº 927;

14) SAUVISKY Pamela Rocío, argentina, titular del DNI Nº 30.620.295, con domicilio en la calle 9 de Julio Nº 1100 de la ciudad de Concepción del Uruguay, bajo Matrícula Nº 928;

15) GABIOUD Kalinca, argentina, titular del DNI Nº 35.298.918, con domicilio en la calle Dr. Gutiérrez Nº 1356 de la Ciudad de Villa Elisa, bajo Matrícula Nº 929;

16) GONZALEZ Jorge Antonio, argentino, titular del DNI Nº 16.958,532, con domicilio en la calle Belgrano Nº 146 de la Ciudad de Basavilbaso, bajo Matrícula Nº 930;

17) GONZALEZ Mauro Adrián, argentino, titular del DNI Nº 26.306.699, con domicilio en la calle Alem Nº 68, 1er Piso, Oficina No 11 de la Ciudad de Concepción del Uruguay, bajo Matrícula Nº 931,

18) SAAVEDRA Fernando Marcelo, argentino, titular del DNI Nº 16.787.719, con domicilio en la calle López y Planes Nº 549 de la Ciudad de Paraná, bajo Matrícula Nº 932.

19) GERMANO DURE Estefanía, argentina, titular del DNI Nº 37.338.642, con domicilio en la calle Perú Nº 224 de la Ciudad de Concepción del Uruguay, bajo Matrícula Nº 933,

20) SALAS Siria Emilia, argentina, titular del DNI Nº 23.081.678, con domicilio en la calle Leandro N. Alem Nº 324 de la Ciudad de Villaguay, bajo Matrícula Nº 934,

21) ROSSIER Carina María, argentina, titular del DNI Nº 23.418.443, con domicilio en la calle Héctor De Elia Nº 1373 de la Ciudad de Villa Elisa, bajo Matrícula Nº 935 y

22) GIORDA Ivan Alejandro, Argentino, titular del DNI Nº 26.150.373, con domicilio en la calle Tucumán Nº 170 de la ciudad de Paraná, bajo matrícula Nº 936.

Art. 2º: Notifíquese, publíquese y archívese. **José María Armándola**, presidente; **Carlos Marcelo Pintos,** secretario.

F.C.S. 502-00005492 1 v./2.5.16

— — —

COLEGIO DE CORREDORES PUBLICOS INMOBILIARIOS DE ENTRE RIOS RESOLUCION DE ALTA

RESOLUCION Nº 27-15

Paraná, 30 de diciembre de 2015

VISTO:

Que por Ley 9398 fue creado el Colegio de Corredores Públicos de Entre Ríos, como persona de derecho público no estatal.

Que por Ley 9739, fue abrogada la ley 9398, sustituyendo íntegramente el texto original de la misma por el expresado en la ley modificatoria.

Que a partir de esta nueva norma legal se ha creado entonces el Colegio de Corredores Públicos Inmobiliarios de Entre Ríos, al que le corresponde el control de la matrícula profesional de quienes desempeñen la actividad descripta en esta última norma legal, y

CONSIDERANDO:

Que la nueva norma legal ha precisado las incumbencias pertinentes a los Corredores Inmobiliarios.

Que la misma ha establecido pautas y exigencias legales de orden público indispensables para el desempeño de la profesión de Corredor Inmobiliario en la Provincia de Entre Ríos.

Que, entonces resulta necesario, dar de Alta en la matrícula profesional, a todas aquellas personas y/o profesionales universitarios que han cumplido con las exigencias legales,

Por ello;

El Colegio de Corredores Públicos Inmobiliarios de Entre Ríos

R E S U E L V E :

Art. 1º. Disponer el alta en la matrícula profesional de los Corredores Públicos Inmobiliarios, señores:

1º) BARRIOS Nancy Edith. argentina, titular del DNI Nº 23.899.371, con domicilio en la calle Caseros Nº 313 de la Ciudad de Villaguay, bajo Matrícula Nº 937,

2º) BARHICH VITTOR Mariano Ruben, argentino, titular del DNI Nº 25.243.482, con domicilio en la calle Balcarce 1006 de la Ciudad de Villaguay, bajo Matrícula Nº 938,

3º) ADUR Aldana, argentina, titular del DNI Nº 38.053.877, con domicilio en la calle Los Cardenales 497 de la Ciudad de Oro Verde, bajo Matrícula Nº 939,

4º) PANDIANI, Claudia Raquel, argentina, titular del DNI Nº 23.088.307, con domicilio en la calle Solis Nº 897 de la Ciudad de Villaguay, bajo Matrícula Nº 940,

5º) OJEDA Jorge Ramón Lázaro, argentino, titular del DNI Nº 20.098.871, con domicilio en la calle Hipólito Irigoyen Nº 173 de la Ciudad de Federación, bajo Matrícula Nº 941,

6º) FAURE Edgardo Luis, argentino, titular del DNI Nº 36.703.324, con domicilio en la calle Pueyrredón 1235 de la Ciudad de Villa Elisa, bajo Matrícula Nº 942 y

7º) GIMENEZ Juan Simón, argentino, titular del DNI Nº 37.563.432, con domicilio en la calle 9 de Julio y San Martín de la Ciudad de Chajarí, bajo Matrícula Nº 943.

Art. 2º: Notifíquese, publíquese y archívese. **José María Armándola,** presidente; **Carlos Marcelo Pintos,** secretario

F.C.S. 502-00005493 1 v./2.5.16

DESIGNACION DE DIRECTORIO

NUEVAS

PARANA

TRANSPORTES Y CANTERAS LOS LEONES S.A.

Por resolución del señor director de la Dirección de Inspección de Personas Jurídicas se ordena publicar el presente edicto en el Boletín Oficial de la Provincia de Entre Ríos por un día, a fin de hacer saber lo siguiente:

TRANSPORTES y CANTERAS LOS LEONES S.A., notifica que en Asamblea General Ordinaria del 17.3.16, fue electo el nuevo directorio de la sociedad con mandato desde el 01.10.15 hasta el 30.9.18, quedando conformado de la siguiente manera: Presidente: Amaro Gigena, DNI N° 31.307.692, CUIT N° 20-31307692-0, soltero, nacido el 07.2.85, domiciliado en calle Sosa Loyola N° 2090 de la ciudad de Paraná, Provincia de Entre Ríos.

Director suplente: Andrés Angel Espejo, DNI N° 6.559.336, nacido el 12.2.47, con domicilio en calle Damián P. Garat Nº 1533 de la ciudad de Concordia, Provincia de Entre Ríos.

Registro Público de Comercio – DIPJ - Paraná, 26 de abril de 2016 – **Cristian Mathern,** abogado inspector DIPJ.

F.C.S. 502-00005469 1 v./2.5.16

TRANSPORTES Y CANTERAS LOS LEONES S.A.

Por resolución del señor director de la Dirección de Inspección de Personas Jurídicas se ordena publicar el presente edicto en el Boletín Oficial de la Provincia de Entre Ríos por un día, a fin de hacer saber lo siguiente:

TRANSPORTES y CANTERAS LOS LEONES S.A., notifica que en Asamblea General Ordinaria del 26.8.13, fue electo el nuevo directorio de la sociedad con mandato desde el 01.10.12 hasta el 30.9.15, quedando conformado de la siguiente manera: Presidente: Fernando Gastón Campi, DNI N° 28.793.873, CUIT N° 20-28793873-0, nacido el 31.5.81, de estado civil soltero, de profesión comerciante, domiciliado en Barrio Los Pipos, Calle 1416 Manzana N° 2, Dpto. 10 de esta ciudad de Paraná, Entre Ríos.

Director suplente: Valeria Fernanda Gigena, DNI N° 26.809.591, CUIT N° 27-26809591-3, casada en primeras nupcias con Juan Pablo Francischelli, nacida el 17.10.78, domiciliada en calle Guillermo Bonaparte N° 1257 de esta ciudad de Paraná, Entre Ríos.

Registro Público de Comercio – DIPJ - Paraná, 26 de abril de 2016 – **Cristian Mathern,** abogado inspector DIPJ.

F.C.S. 502-00005470 1 v./2.5.16

— — —

BIOMED SOCIEDAD ANÓNIMA

Por resolución del señor director de la Dirección de Inspección de Personas Jurídicas se ordena publicar el presente edicto en el Boletín Oficial de la Provincia de Entre Ríos por un día, a fin de hacer saber lo siguiente:

BIOMED SOCIEDAD ANÓNIMA notifica que en Asamblea General Ordinaria realizada el 07.5.14, fue electo el nuevo directorio de la sociedad, con inicio de mandato el 01.1.14 y finalización el 31.12.16, quedando conformado de la siguiente manera: Accionistas Clase “A”: designan como director titular y presidente a Morosoli Enrique Alberto, DNI N° 5.941.187, casado en primeras nupcias con Pressel Marta Elena Luisa, nacido el 5.8.1941, argentino, ingeniero mecánico electricista, con domicilio real en calle Pte. ILLIA N° 428 de la ciudad de Paraná y como director suplente en primer orden a Pressel Marta Elena Luisa, DNI N° 5.634.241, nacida el 24.8.1947, argentina, docente universitaria, casada en primeras nupcias con Morosoli Enrique Alberto, con domicilio real en calle Pte. Illia Nº 428 de la ciudad de Paraná, y en segundo orden a la Sra. Luciana Morosoli, DNI N° 25.032.018, nacida el 14.10.1975, argentina, Licenciada en Psicología, casada en primeras nupcias con Juan Pablo Granero, con domicilio real en calle Pte. Illia N° 428 de la ciudad de Paraná.

Accionistas Clase “B” : designan como director titular a Grasso Rubén Oscar, LE N° 8.450.911, casado en primeras nupcias con Fralasco Mirta Graciela, nacido el 18.3.1947, argentino, ingeniero mecánico electricista, con domicilio real en calle San Juan N° 282 de la ciudad de Paraná, y como director suplente en primer orden a Grasso Luciano José, DNI N° 23.880.584, nacido el 2.8.1974, argentino, empresario, soltero, con domicilio real en calle San Juan N° 282 de la ciudad de Paraná, y en segundo orden a Fralasco Mirta Graciela, DNI Nº 6.501.665, nacida el 16.1.1951, argentina, empresaria, casada en primeras nupcias con Grasso Rubén Oscar, con domicilio real en calle San Juan N° 282 de la ciudad de Paraná.

Registro Público de Comercio – DIPJ - Paraná, 25 de abril de 2016 – **Cristian Mathern**, abogado inspector DIPJ.

F.C.S. 502-00005471 1 v./2.5.16

NOGOYA

NOGOLAC S.A.

Hace saber que en la ciudad de Nogoyá, Provincia de Entre Ríos, República Argentina, en fecha 22 de abril de 2014, en asamblea de socios de la sociedad comercial NOGOLAC S.A., han decidido designar por decisión unánime a Juan José López, DNI Nº 24.223.226, como presidente del Directorio de NOGOLAC S.A.

Registro Público de Comercio – DIPJ - Paraná, 18 de abril de 2016 – **Cristian Mathern,** abogado inspector DIPJ.

F.C.S. 502-00005479 1 v./2.5.16

MODIFICANDO CONTRATO

NUEVAS

PARANA

L & C CONSTRUCCIONES S.A.

Por resolución del Director de la Dirección de Inspección de Personas Jurídicas de la Provincia de Entre Ríos, se ha dispuesto publicar por un día el siguiente edicto:

Por Asamblea General Extraordinaria del 18.5.2015, se reformó el artículo quinto del estatuto social de L & C CONSTRUCCIONES S.A., quedando redactados del siguiente modo:

Artículo Quinto: el capital social de pesos cincuenta mil ($ 50.000,00), representado por quinientas (500) acciones ordinarias nominativas no endosables, con derecho a un voto cada una y valor nominal de diez pesos ($ 10,00) por acción, por aumento de capital social resuelto por Asamblea General Extraordinaria del 18.5.15, queda aumentado a la suma de pesos ochocientos mil ($ 800.000,00), representado por ocho mil (8.000) acciones ordinarias nominativas no endosables, con derecho a un voto cada una y valor nominal de cien pesos ($ 100,00) por acción.

Por decisión de la Asamblea General Ordinaria el capital puede aumentarse en la forma y hasta el máximo que permite el artículo 188 de la Ley de Sociedades Comerciales.

La Asamblea podrá delegar en el Directorio la época de emisión, forma y condiciones de pago.

La resolución de la Asamblea y del Directorio, en su caso se inscribirá y publicará.

En consecuencia, los accionistas pasan a tener suscriptas e integradas las siguientes acciones, a saber: Néstor Juan Szczech, DNI N° 5.813.269, tiene suscriptas e integradas la cantidad de cuatro mil (4.000) acciones ordinarias nominativas no endosables, con derecho a un voto por cada acción, y de un valor de pesos cien ($ 100) cada una; Viviana Ofelia Gaggero, DNI N° 14.604.519, tiene suscriptas e integradas la cantidad de cuatro mil (4.000) acciones ordinarias nominativas no endosables, con derecho a un voto por cada acción, y de un valor de pesos cien ($ 100) cada una.

Registro Público de Comercio – DIPJ - Paraná, 25 de abril de 2016 – **Mariano Romeo Catena**, abogado inspector DIPJ.

F.C.S. 502-00005472 1 v./2.5.16

— — —

COLON

AIKE SERVICIOS SRL

Por disposición del señor director de la Dirección de Inspección de Personas Jurídicas, se ha dispuesto la publicación del presente edicto por el término de un día, de la cesión de cuotas de la socia María Angélica Rodríguez por el precio nominal de $ 28.000,00 en favor de los socios José Manuel Franzante y Silvana Judit Rodríguez, en partes iguales y prestando conformidad la socia restante Blanca Aurelia Franzante y Reforma de la clausula quinta del contrato social celebrado en la ciudad y Departamento Colón, de esta Provincia, en fecha 26 de diciembre de 2011 con firmas certificadas ante el escribano de esta ciudad, José Fabián Bravo obrantes al Libro XXXII, Acta 77, Folio 39, de la firma AIKE SERVICIOS S.R.L., CUIT 33-71218242-9, con domicilio de su sede social en calle Artigas Nº 41 de la ciudad y Departamento Colón, de esta Provincia, inscripta en la ciudad de Paraná en la Dirección de Inspección de Personas Jurídicas, en fecha 11 de junio de 2012 bajo Nº 258, Sección Legajo Social, la que quedará redactada de la siguiente manera:.

Quinta: Capital: El capital social se fija en la suma de pesos ciento veinte mil ($ 120.000,00), dividido en doce mil cuotas de un valor nominal de pesos diez ($ 10,00) cada una, que los socios suscriben en su totalidad, de acuerdo al siguiente detalle: 1) la señora Blanca Aurelia Franzante, tres mil seiscientas (3.600) cuotas por un total de pesos treinta y seis mil ($ 36.000,00); el señor José Manuel Franzante, cuatro mil doscientas (4.2000) cuotas por un total de pesos cuarenta y dos mil ($ 42.000,00) y la señora Silvana Judit Rodríguez, cuatro mil doscientas (4.2000) cuotas por un total de pesos cuarenta y dos mil ($ 42.000,00).

El capital social se suscribe en su totalidad en este acto y se integra en efectivo en la proporción de un veinticinco por ciento (25%) por cada uno de los socios, lo que hace un total de pesos treinta mil ($ 30.000,00).

El saldo restante de la integración se completará dentro del plazo máximo de dos años, cuando las necesidades sociales lo requieran.

Autorizados para el trámite: los socios, el escribano José Fabián Bravo y de la señora Verónica Ana María Gallinger, DNI 20.189.275.

Registro Público de Comercio – DIPJ - Paraná, 14 de marzo de 2016 – **Cristian Mathern,** abogado inspector DIPJ.

F.C.S. 502-00005481 1 v./2.5.16

CONTRATOS

NUEVOS

PARANA

GPS CONSULTING SRL

Por disposición del señor Director de la Dirección de Inspección de Personas Jurídicas, se ha dispuesto la publicación del presente edicto de constitución de sociedad por el término de un día.

Denominación: La sociedad se denomina indistintamente "GPS CONSULTING – SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" o "GPS CONSULTING – SRL".

Fecha de Constitución: 19 de Noviembre de 2015.

Lugar: Ciudad de Colón, Entre Ríos.

Escribano autorizante: José Fabián Bravo, Registro Notarial N° 23, Colón.

Domicilio legal: Ciudad y Departamento Colón, Provincia de Entre Ríos.

Sede social: Alberdi Nº 128 de la ciudad y Departamento Colón, de esta Provincia.

Duración: 99 años, a partir de su inscripción en el Registro de Contratos Sociales de la Dirección de Inspección de Personas Jurídicas de la Provincia de Entre Ríos.

Objeto: A) ASESORAMIENTO Y CONSULTORIA: Organización de empresas: Asesoramiento integral por cuenta propia o ajena, o asociada a terceros, para la organización de empresas; relevamiento, análisis, estudio, instrumentación o ejecución de procedimientos o gerenciamientos operativos, particulares o generales, ya sean administrativos o técnicos; pudiendo igualmente encarar otras negociaciones o actividades anexas, derivadas o vinculadas con las que constituyen su objeto principal.-

Servicios de organización, asesoramiento técnico y de administración de bienes y capitales; gestiones de negocios y comisiones, en el ámbito industrial y comercial.- Prestación de servicios de consulta, estudio, investigación y asesoramiento y su ejecución, de todas las ramas de la industria, comercio, ciencias sociales, educación, administración y otras disciplinas del saber humano a personas, sociedades, empresas, entidades públicas o privadas del país y del extranjero, comprendiendo además la pre-inversión de planes y programas de desarrollo nacional, regionales y sectoriales.- La elaboración de informes, anteproyectos, proyectos ejecutivos de crecimientos infraestructural, agropecuario, industrial, agroindustrial, minero, energético, educativo y social; el asesoramiento, organización, racionalización y fiscalización de empresas en los aspectos técnicos institucionales, administrativos, de sistemas y de programación, la capacitación de personal, la intervención operativa para la puesta en marcha de programas o recomendaciones, el asesoramiento y asistencia técnica en todo lo relacionado con licitaciones, ofertas y concursos para contratar obras, servicios y provisiones, comprendiendo la preparación de documentos de licitación, fundamento de adjudicaciones y elaboración de presentaciones y justificaciones ante entidades u organismos financieros, nacionales e internaciones de asistencia técnica y/o financiera, la realización de toda clase de operaciones relacionadas con la revisión, dirección, coordinación, inspección, replanteo, supervisión y fiscalización de obras y otras realizaciones públicas y privadas.-

Se excluyen expresamente todas las actividades reguladas por las Leyes 20.488 y 23.187.- La enumeración anterior es meramente enunciativa y no excluye la realización de todo otro acto que tenga vinculación con, o derive del objeto social.- En los casos que la actividad se halle reservada a profesionales con título habilitante, la sociedad podrá contratar su prestación a través de terceros habilitados.-

B) FINANCIERA: Financiamiento a particulares y empresas e inversiones en general: otorgamiento de créditos personales pagaderos en cuotas, destinados a la adquisición de bienes de uso o de consumo, mediante bonos, libretas, órdenes y otros instrumentos de compra utilizables ante los comercios adheridos al sistema; otorgar garantías, fianzas o avales, excluidas las garantías recíprocas, conceder créditos para la financiación de la compra o venta de bienes pagaderos en cuotas o a término, y préstamos con garantía o sin ella; tomar dinero en préstamo; realizar operaciones de créditos hipotecarios, inversiones o aportes de capital a sociedades, industrias o explotaciones constituidas o a constituirse, por la celebración de contratos de sociedades con personas de existencia visible o jurídica, participación como socio industrial, comanditario, comanditado, colectivo, cuotista o accionista, en empresas de cualquier naturaleza mediante la creación de sociedades, uniones transitoria de empresas, agrupaciones de colaboración, join ventures, compañías, empresas, consorcios y en general por la combinación de intereses con otras personas, compañías, empresas o sociedades, para operaciones realizadas, en curso de realización o a realizarse, préstamos a interés y financiaciones, y operaciones de crédito en general, con cualquiera de las garantías

previstas en la legislación vigente, o sin ellas, con fondos propios; comprar, vender y realizar todo tipo de operaciones con títulos, acciones, obligaciones, debentures y cualquier otro valor mobiliario en general, y papeles de crédito en cualquiera de los sistemas o modalidades creados o a crearse, sean nacionales o extranjeros, por cuenta propia o de terceros y realizar operaciones financieras en general.-

Celebrar operaciones de leasing o actuar como sociedad fiduciaria en los términos de la ley número 24.441, su reglamentación y cualquier otra norma que la modifique o reemplace en el futuro, suscripción de contratos de fideicomiso, administración de fondos fiduciarios, emisión de títulos valores, oferta de títulos en los mercados de valores, suscripción de contratos de underwriting y todo tipo de contratos tendientes a la colocación de títulos valores; y toda otra operación no reservada exclusivamente a las instituciones comprendidas en la ley de entidades financieras.- Por su actuación como Sociedad Fiduciaria, conforme con las normas legales y reglamentarias vigentes y para cumplir con el objeto mencionado, la misma podrá efectuar toda clase de actos y contratos y emprender todo tipo de negocios y actos jurídicos de cualquier naturaleza, incluyendo el asesoramiento a personas físicas o jurídicas y toda otra facultad con toda la amplitud que fuere necesaria, sin más limitaciones que las establecidas por las leyes pertinentes y las que surjan de este estatuto.-

Fondos comunes de inversión: Dirección y administración de fondos comunes de inversión, ateniéndose a las normales legales y reglamentarias en la materia y las que se dicten en el futuro.- La sociedad no realizará operaciones comprendidas en la ley de entidades financieras ni aquellas para las cuales se requiera el concurso público.-

C) REPRESENTACIÓN, MANDATO Y GESTIÓN DE NEGOCIOS: Ejercicio de representaciones de firmas que actúen en la distribución, fraccionamiento, exportación, recepción, control y embarque de toda clase de mercaderías cuya comercialización sea permitida.- Compraventa de mercaderías en general y el ejercicio de representaciones y mandatos, agencias, gestiones de negocios, administración de bienes, capitales y empresas en general, consignaciones, comisiones y todo tipo de intermediación y producción, organización y atención de mercado, operaciones de distribución y desarrollo de programas de promoción incluso de inversiones, con exclusión de todo asesoramiento para el que la ley exija título profesional habilitante.- Para su cumplimiento, la sociedad gozará de plena capacidad jurídica, pudiendo ejecutar los actos, contratos u operaciones y toda actividad comercial, industrial, de servicios o financiera, que directa o indirectamente se relacionen con el objeto antedicho.-

Capital: El capital social se fija en la suma de pesos ciento cinco mil ($ 105.000,00), dividido en diez mil quinientas cuotas de un valor nominal de pesos diez ($ 10,00) cada una, que los socios suscriben en su totalidad, de acuerdo al siguiente detalle: el señor Ricardo Javier SAFFORES, tres mil quinientas (3.500) cuotas por un total de pesos treinta y cinco mil ($ 35.000,00), el señor Pablo Raúl Alejandro GUY, tres mil quinientas (3.500) cuotas por un total de pesos treinta y cinco mil ($35.000,00) y Jorge Daniel PUET, tres mil quinientas (3.500) cuotas por un total de pesos treinta y cinco mil ($ 35.000,00).-

El capital social se suscribe en su totalidad en este acto y se integra en efectivo en la proporción de un veinticinco por ciento (25%) por cada uno de los socios, lo que hace un total de pesos veintiséis mil doscientos cincuenta ($ 26.250,00). El saldo restante de la integración se completará dentro del plazo máximo de dos años, cuando las necesidades sociales lo requieran.

Cesión y valuación de cuotas sociales: La cesión o transferencia de cuotas entre socios es libre.- Con relación a terceros, se establece un derecho de preferencia a favor del resto de los socios; para ello todo socio que desee ceder o transferir, por cualquier título, la totalidad o parte de sus cuotas a un tercero, deberá hacerlo saber a la sociedad, comunicando los datos del potencial adquirente, el precio, la cantidad de las cuotas que transferirá y las demás modalidades de la operación.-

La sociedad dentro de los quince días de notificada, comunicará a los socios, por telegrama o carta documento dirigido al domicilio registrado en el libro respectivo, o por nota suscripta por el socio en el libro precitado, para que ejerzan el derecho de preferencia en proporción a las propias tenencias y con derecho de acrecer, la que deberán efectuar dentro de los veinte días de la notificación hecha por la sociedad. Al vencimiento de este plazo se tendrá por acordada la conformidad y por no ejercida la preferencia, pudiendo el socio oferente transferir las cuotas a las personas y en las condiciones ofrecidas. Cuando al tiempo de ejercitar el derecho de preferencia uno o más socios impugnen el precio de las cuotas, deberán expresar el que consideren ajustado a la realidad.-

En este caso si el enajenante no aceptare este último precio, las partes gozarán de un nuevo plazo de veinte días a contar del vencimiento del plazo anterior para ponerse de acuerdo sobre los términos de la operación.- Vencido este nuevo plazo sin haberse llegado a un acuerdo, la determinación del precio deberá establecerse mediante pericia judicial, a cuyo efecto el socio enajenante deberá promover la acción pertinente dentro de los sesenta días corridos contados a partir del vencimiento del último plazo aludido, bajo apercibimiento de caducar su derecho a la transferencia comunicada.-

Los impugnantes no estarán obligados a pagar un precio mayor que el de la cesión propuesta, ni el cedente a cobrar uno menor que el ofrecido por quienes ejercitaron la opción.- Las costas del procedimiento estarán a cargo de la parte que pretendió el precio más distante del fijado por la tasación judicial.- En caso de fallecimiento de cualquiera de los socios, podrán incorporarse a la sociedad sus herederos a partir del momento que acrediten su calidad de tales con la respectiva declaratoria judicial, en el ínterin actuará en su representación el administrador de la sucesión. Para el caso de que los herederos NO se encuentren interesados en incorporarse a la sociedad, las cuotas del socio fallecido se les abonarán a valor de libros conforme al balance que se realizará al respecto.- Para el caso de resolución parcial del contrato la parte del socio saliente se abonará a valor de libros y en cuatro cuotas semestrales.-

Administración y representación: La dirección, administración y representación de la sociedad, será ejercida por un socio gerente que será designado en reunión de socios y cuyo mandato será de tres ejercicios, obligando a la sociedad con su firma.- El administrador debe obrar con lealtad y diligencia, no puede perseguir ni favorecer intereses contrarios a los de la persona jurídica. Si en determinada operación lo tuviera por sí o por interpósita persona, debe hacerlo saber a los demás miembros del órgano de administración o en su caso a los demás socios y abstenerse de cualquier intervención relacionada con dicha operación.-

Le corresponde implementar sistemas y medios preventivos que reduzcan el riesgo de conflictos de intereses en sus relaciones con la persona jurídica.- Si como consecuencia de la oposición u omisión sistemáticas en el desempeño de las funciones del administrador, o de los administradores si los hubiera, la persona jurídica no puede adoptar decisiones válidas, se debe proceder de la siguiente forma: el gerente, o alguno de los coadministradores, si los hay, o alguno de los socios en su caso, pueden ejecutar los actos conservatorios; los actos así ejecutados deben ser puestos en conocimiento de la asamblea que se convoque al efecto dentro de los diez días de comenzada su ejecución; la asamblea puede conferir facultades extraordinarias al gerente o a cualquiera de los socios, para realizar actos urgentes o necesarios; también puede remover al administrador.-

La firma social sólo podrá comprometerse en negocios relacionados con el objeto social, y por ello podrá realizar los siguientes actos que a simple título ejemplificativo y no taxativo se enumeran a continuación:

a) Adquirir por compra, permuta, dación en pago, prescripción o cualquier otro título oneroso o gratuito el dominio, condominio o la propiedad de toda clase de bienes inmuebles, muebles registrables, muebles, semovientes, créditos, títulos, acciones, derechos en general y cualquier otro objeto y enajenarlo, cederlo o caucionarlos a título oneroso o gratuito, gravarlos con derechos reales y permutarlos;

b) Otorgar toda clase de derechos reales sobre inmuebles, muebles registrables, muebles o semovientes;

c) Constituir depósitos de dinero o cualquier clase de papeles o títulos de créditos en Bancos o en otras entidades públicas o privadas o mixtas y extraerlos;

d) Tomar dinero prestado a intereses de Bancos oficiales y privados, comerciales o particulares, en descubierto o con garantías personales o reales de cualquier índole;

e) Librar, endosar, descontar, pagar, avalar, ceder y negociar de cualquier otra manera letras de cambio, pagarés, vales, giros, cheques, warrants, pólizas y otros papeles de comercio;

f) Operar en cualquier clase de operaciones con todos los Bancos Oficiales, privados o mixtos de esta plaza o de otras del país o del exterior y especialmente con el Banco Central de la República Argentina, Banco de la Nación Argentina, Nuevo Banco de Entre Ríos Sociedad Anónima, BBVA Banco Francés S.A., Banco de Galicia y Buenos Aires S.A., Banco Supervielle S.A., ICBC S.A., Banco Nacional de Desarrollo, Banco Hipotecario Nacional S.A., Banco Credicoop, Banco H.S.B.C. S.A., Banco Santander Río S.A. y/o toda otra institución bancaria presente o futura, oficial, pública, privada o mixta;

g) Efectuar toda clase de pagos personales o por consignación, recibirlos y aceptarlos o impugnarlos, otorgar recibos, etc;

h) Comparecer en juicio ante los Tribunales de cualquier fuero o jurisdicción como actora, querellante, querellada, tercerista y en cualquier otro carácter procesal y ante cualquier otra autoridad nacional, provincial, municipal, centralizada o autárquica, existente o por crearse;

i) Comprometer en árbitros o amigables componedores con las más amplias facultades;

j) Celebrar toda clase de contratos incluso alquileres por más de seis años;

k) Remitir créditos, hacer quitas, renuncias transar y efectuar cualquier otra clase de actos de disposición;

l) Tomar y despedir personal con las remuneraciones que fije, otorgar poderes generales y especiales y designar Gerentes y Factores con las más amplias facultades;

m) Otorgar toda clase de instrumentos públicos o privados;

n) Suscribir contratos con el Estado Nacional, con las Provincias y Municipalidades, Secretarías y Servicios Públicos y, en general actuar ante toda índole de organismos dependientes, centralizados o autárquicos;

ñ) Realizar todo tipo de trámites en Aduana para importación y exportación;

o) Operar con fideicomisos así como también

con Sociedades de Garantía Recíproca, Caja de Valores, Caja de Ahorros;

p) Previa autorización unánime de los Socios, celebrar contratos por los cuales la Sociedad entre a formar parte de otras de cualquier tipo legal que sean, siempre y cuando no adquiera el carácter de solidaria, y

q) Realizar cuantos más actos sean necesarios para alcanzar el Objeto Social ante quien corresponda, o que sean o se hagan necesarios para una buena y celosa administración.-

Si todos los que deban participar del acto lo consienten, pueden participar en una asamblea o reunión del órgano de gobierno, utilizando los medios que les permitan a los participantes comunicarse simultáneamente entre ellos. El acta debe ser suscripta por el gerente y otro administrador si fueren más de uno u otro socio, indicándose la modalidad adoptada, debiendo guardarse las constancias, de acuerdo al medio utilizado para comunicarse.-

Los miembros que deban participar en una asamblea, o los integrantes del consejo, pueden autoconvocarse para deliberar, sin necesidad de citación previa. Las decisiones que se tomen son válidas, si concurren todos y el temario a tratar es aprobado por unanimidad.

Control individual y reunión de socios: La fiscalización o contralor de la administración de la Sociedad podrá ser realizada por cualquiera de los socios quienes podrán examinar los libros, papeles y documentación de la Sociedad y recabar los informes que estimen pertinentes a tal efecto.- Los socios se reunirán una vez por año, o a solicitud de dos o más socios, cuando las circunstancias así lo requieran o por considerarlo conveniente. Del acto se labrará un acta que se asentará en el Libro de Actas de la Sociedad, donde constarán las resoluciones que se tomen, las que deberán ser aprobadas por el voto favorable de la mayoría simple del capital social presente.-

Para los casos del Artículo 157 (modificación del estatuto) y Artículo 162 (transformación, fusión y escisión) del Código Civil y Comercial de la Nación se requerirá la conformidad unánime de todos los socios.

Ejercicio social y distribución de utilidades: El ejercicio social cerrará el 31 de Diciembre de cada año, a cuya fecha deberán confeccionarse un balance general y demás estados contables de conformidad con las normas legales vigentes en la materia. El balance y demás documentación contable serán aprobados por los socios en un plazo máximo de ciento veinte (120) días de la fecha de cierre del ejercicio.-

De las ganancias realizadas y líquidas se deducirá el porcentaje que establece la Ley General de Sociedades como reserva. Asimismo se faculta a los socios a establecer una reserva facultativa con el voto favorable de la mayoría absoluta del capital y una vez efectuada la misma, el remanente se distribuirá entre los socios en proporción al capital aportado, de la misma manera se soportarán las pérdidas.

Disolución: La Disolución de la Sociedad por cualquiera de las causales previstas en el Artículo 94 de la Ley 19.559, será efectuada por el Gerente o por los liquidadores designados en reunión de socios por simple mayoría. Realizado el activo, cancelado el pasivo, reembolsado el capital suscripto, el remanente se distribuirá entre los socios en proporción a sus respectivas integraciones.-

Integrantes de la sociedad: Ricardo Javier SAFFORES, matrícula individual DNI 22.377.395, CUIT 20-22377395-9, argentino, nacido el 07-06-1972, Contador Público, casado, domiciliado en calle Alberdi nº1191 de esta ciudad; Pablo Raúl Alejandro GUY, matrícula individual DNI 27.294.554, CUIT 20-27294554-4, argentino, nacido el 28-11-1979, Contador Público, casado, domiciliado en calle Conte Grand nº277 de esta ciudad y Jorge Daniel PUET, matrícula individual DNI 22.008.047, CUIT 20-22008047-2, argentino, nacido el 23-03-1971, empleado, casado, domiciliado en calle Héctor de Elía Nº 1958 de la ciudad de Villa Elisa, de este departamento y provincia.-

Designación de Gerente: Se designó gerente al socio Jorge Daniel PUET.-

Autorizados para el trámite: Se resuelve por unanimidad conferir Poder Especial en favor de ambos socios, del Escribano José Fabián BRAVO y de la señora Verónica Ana María GALLINGER, DNI 20.189.275 para que actuando en forma indistinta, realicen todas las gestiones necesarias para obtener la conformidad administrativa del presente y la oportuna inscripción registral, con facultad para aceptar y contestar observaciones, otorgar actas complementarias, de modificación, inclusive a la denominación social, interponer y sostener recursos y en general cuantos más actos, gestiones y diligencias fueren conducentes para el mejor desempeño del presente que podrán sustituir.

Registro Público de Comercio – DIPJ - Paraná, 25 de abril de 2016 – **Mariano Romeo Catena**, abogado inspector DIPJ.

F.C.S. 502-00005482 1 v./2.5.16

— — —

FEDERACION

ECOMADERAS SRL

Por resolución del Sr. Director de Inspección de Personas Jurídicas se ha dispuesto publicar por un día en el Boletín Oficial el siguiente edicto:

Denominación y domicilio: ECOMADERAS S.R.L., con domicilio en jurisdicción del Dpto. Federación, en la ciudad de Chajarí, y el de su sede social en calle Ángel Caprotti y Ruta Nº 1 de dicha ciudad.-

Socios: David Alejandro Leonardelli, DNI Nº 26.877.674, argentino, soltero, nacido el 23/10/78, comerciante, domiciliado Avda Alem 1.130 y Lucas Manuel Leonardelli, DNI Nº 35.222.750, argentino, soltero, comerciante, nacido el 25/06/90, con domicilio en Avda. Alem 1.180, ambos domicilios de la ciudad de Chajarí, Dpto. Federación E.Ríos.-

Fecha de constitución: 21 de marzo de 2016.-

Objeto: La sociedad tendrá por objeto la realización, sea por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros, en cualquier parte del país o del extranjero el procesamiento industrial y venta de maderas en general.-

Plazo de duración: Noventa y nueve años.-

Capital social: El capital social es de pesos ciento cincuenta mil ($ 150.000) dividido en mil quinientas (1.500) cuotas de pesos cien ($ 100) cada una, que los socios suscriben de la siguiente manera: David Alejandro Leonardelli en un cincuenta por ciento (50%) representadas en setecientos cincuenta (750) cuotas y Lucas Manuel Leonardelli en un cincuenta (50%) representado en setecientas cincuenta (750) El capital se integra en este acto en dinero efectivo en un 25% de lo aportado por cada socio, comprometiéndose a integrar el saldo en el plazo legal.-

Administración y representación: La administración, representación de la sociedad estará a cargo de uno o más socios según lo decidan al momento de la elección. Revestirán el cargo de Gerente y durarán en sus cargos hasta que sean removidos por la mayoría absoluta de los socios. De elegirse gerencia plural, la administración, uso de la firma y representación social será ejercida en forma indistinta.-Se designa para ocupar el cargo de Gerente al socio Lucas Manuel Leonardelli.-

Fecha de cierre del ejercicio social: 31 de diciembre de cada año.-

Registro Público de Comercio – DIPJ - Paraná, 26 de abril de 2016 – **Mariano Romeo Catena,** abogado inspector DIPJ.

F.C.S. 502-00005474 1 v./2.5.16

SUMARIO

DECRETOS
Ministerio de Salud
Año 2015

3216, 3217, 3218, 3219, 3220, 3221, 3222, 3223, 3224, 3225, 3257, 3268, 3290, 3291, 3292, 3293, 3294, 3295, 3296, 3487, 3488, 3489, 3490, 3491, 3492, 3505, 3506, 3507, 3508, 3556, 3557, 3558, 3559, 3560, 3561, 3562, 3563, 3564

Las publicaciones de edictos, se recibirán hasta las 9 hs., del día anterior al de publicación, sin excepción

BOLETIN OFICIAL

Creado por Ley Nº 2487 fecha 5 - Nov. 13, derogada por Decreto Ley Nº 6346 del 30 - Mar. 79. Ratificado por Ley 7504 - Por Decreto Nº 878 S.G.G. fecha 30 - Mar. - 79 se instrumenta el régimen legal de las ediciones del Boletín Oficial de la Provincia de Entre Ríos.
Registro de la Propiedad Intelectual 299.323. Se edita los días hábiles.

GUILLERMO LUIS ABASTO
Director
-
Dirección, Administración, Talleres y Publicaciones:
CORDOBA Nº 327
PARANA (Entre Ríos) C.P. 3100
Telefax (0343) 4207805 - 4207926
imprentaoficialentrerios@arnet.com.ar
Suscripcio nes y Publicaciones
de edictos: T.E. 4207805

IMPORTANTE

Los **PAGOS** de **FACTURAS** por publicaciones y trabajos realizados, deberán efectivizarse en la
IMPRENTA OFICIAL .
Córdoba 327 - de 7 a 12 hs. - Tel.:0343-4207805/7926 .
Email:
imprentaoficialentrerios@arnet.com.ar

*Los cheques deben emitirse a la orden de **"TESORERIA GENERAL DE LA PROVINCIA"**, conforme lo dispuesto según Decreto Nº 3792/11 MEHF.

*Las órdenes de pago o libramientos, efectuados por intermedio de **TESORERIA GENERAL**, deberán informarse previamente a esta Repartición (Imprenta Oficial) para que tome conocimiento.

CORREO ARGENTINO
FRANQUEO A PAGAR
Cta. Cte. Nº 16496F08